BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.452

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 27 de Diciembre de 1935

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará.

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de anotificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 26 de Diciembre de 1935

Por avisos varios	1.731.—
" marcas	1.020.—
" adicional de marcas . . .	16.—
" suscripciones	868.30
" venta de boletines y folletos	21.10
Total	3.656.40

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

67.633.—2289. — Andrés Deán. — Jubilación extraordinaria. (página 978)
67.634.—2290. — Félix P. López Osornio. — Jubilación extraordinaria. (página 978)
67.635.—2291. — Antonio Russo. — Jubilación extraordinaria. (página 978)
67.636.—2292. — Luisa Montorfano de Francini. — Pensión. (página 978)
67.637.—2293. — Pensión. (página 978)
67.638.—2294. — Pensión. (página 979)
67.639.—2295. — Pensión. (página 979)
67.640.—2296. — Pensión. (página 979)
67.641.—2297. — Pensión. (página 979)
67.642.—2298. — Jubilación ordinaria. (página 979)
67.643.—2299. — Jubilación ordinaria. (página 979)
67.644.—2300. — Jubilación ordinaria. (página 980)
67.611.—2301. — Jubilación ordinaria. (página 980)
67.612.—2302. — Enrique Gaitán. — Jubilación ordinaria. (página 980)
67.614.—2303. — Jubilación ordinaria. (página 980)
67.617.—2304. — Jubilación ordinaria. (página 980)
67.618.—2305. — Pastor N. Lindquist. — Jubilación ordinaria. (página 980)
67.619.—2306. — Jubilación ordinaria. (página 981)
67.620.—2307. — Jubilación ordinaria. (página 981)
67.621.—2308. — Jubilación ordinaria. (página 981)
67.610.—2309. — Jubilación ordinaria. (página 981)
67.606.—2310. — Carmen Guillermina Delgrosso. — Pensión. (página 981)
67.607.—2311. — José M. Janeiro Méndez. — Jubilación ordinaria. (página 981)
67.608.—2312. — Lino Torres. — Jubilación ordinaria. (página 982)
67.600.—2315. — Dejando sin efecto reserva contenida en el Art. 3.° de la Resolución de 28 de Mayo 1934. (página 982)
67.601.—2316. — Jubilación ordinaria. (página 982)
67.603.—2317. — Jubilación extraordinaria. (página 982)
67.604.—2318. — Pensión. (página 982)
67.605.—2319. — Pensión. (página 983)
66.934.—2320. — D. G. de Aduanas. — Ascensos y nombramiento. (página 983)
67.609.—2321. — Catalina Beneicia Molina de Farías. — Negando pago de haberes de pensión graciable. (página 983)
67.589.—2322. — Mercedes Cardoso. — Eliminándola de una pensión graciable por haber contraído matrimonio. (página 983)
67.594.—2323. — Enrique Pablo Alemán. — Rectificación de nombramiento. (página 983)
67.591.—2324. — Impuestos Internos. — Rectificación de nombramientos. (página 984)
67.599.—2325. — Ricardo Rodríguez Oliva. — Rectificación de nombramiento. (página 984)
67.598.—2326. — José Pedro Rafael Francisco Durán. — Rectificación de nombramiento. (página 984)
67.597.—2327. — Ernesto Seijas. — Rectificación de nombramiento. (página 984)
67.596.—2328. — Enrique Carlos Francisco Gregorio Oribe. — Rectificación de nombramiento. (página 984)
67.593.—2329. — Restituto Torres. — Rectificación de nombramiento. (página 984)
67.592.—2330. — Andrés Cursach Carrió. — Rectificación de nombramiento. (página 984)
67.590.—2331. — Roberto Bonifacio Giménez. Rectificación de nombramiento. (página 984)
67.588.—2332. — Epifanio Balbás. — Rectificación de nombramiento. (página 984)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

67.580.—2333. — Deudores incobrables. (página 984)
67.583.—2334. — Causas fiscales civiles. (página 984)
67.576.—2335. — Causas fiscales civiles. (página 984)
67.579.—2336. — Causas fiscales civiles. (página 985)
67.578.—2337. — Causas fiscales civiles. (página 985)
67.577.—2338. — Causas fiscales civiles. (página 985)

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

67.733.—2339. — Impuestos Internos. — Considerando con anterioridad varios nombramientos. (página 985)
67.615.—2340. — Jubilación ordinaria. (página 985)

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

67.587.—2341. — Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Autorizando instalación, surtidor de nafta en Olivos. (página 985)
67.586.—2342. — Habilitando embarcadero en Bajada Grande, carga de "artículos de cerámica". (página 985)
67.116.—2343. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos, materiales para frigorífico. (página 985)
67.117.—2344. — Aprobando resolución que limita a tres meses el almacenaje de mercaderías de removido. (página 986)
67.118.—2345. — Cía. Nacional de Petróleo Ltda. — Habilitando tanques en el Dock Sud. (página 986)
67.119.—2346. — Excluyendo de la Comisión de Aforos al Delegado de Réditos. (página 986)
67.120.—2347. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos, materiales para frigorífico. (página 986)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

67.705.—2348. — Autorízase personal transitorio para la Casa de Moneda. (página 986)
67.707.—2349. — Fíjanse normas a complimentarse en la inversión de fondos para subsidios. (página 986)
16.607.—2350. — Devolución de gravámenes. (página 986)
16.623.—2351. — Devolución de gravámenes. (página 987)

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

66.823.—2352. — Jubilación ordinaria. (página 988)
67.740.—2353. — Impuestos Internos. — Renuncias y nombramientos. (página 988)

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

73.325.—3590. — Dispónese la revaluación de los terrenos y edificios de propiedad particular en la capital y territorios nacionales. (página 988)
73.332.—3591. — Desígnase una comisión para confecionar anteproyecto de ley de sellos. (página 988)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

67.687.—582. — "Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo y Compañía". — Declarando incorporados a sus estatutos varias modificaciones de los artículos. (página 988)
67.688.—583. — "Asociación Femenina de Educación y Beneficencia". — Autorizando su funcionamiento. (página 988)
67.689.—584. — "Federación Argentina de Esgrima". — Aprobando reformas de estatutos. (página 988)
67.690.—585. — "Compañía Argentina de Obras Sanitarias del Municipio de Quilmes y Extensiones". — Aprobando reformas de estatutos. (página 989)
67.691.—586. — "Confederación Argentina de Foot-Ball". — Aprobando reformas de sus estatutos y cambio de denominación. (página 989)
67.692.—587. — Registro de Contratos Públicos N.° 171 de la Capital. — Designando regente. (página 989)
67.832.—588. — Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Las Palmas (Chaco). — Se nombra Juez titular. (página 989)
67.836.—592. — "Asociación Gallega de Beneficencia y Mutualidad". — Se le concede personalidad jurídica. (página 989)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

3.436.—Declárase que las compañías de capitalización pueden deducir de sus depósitos de garantía, el importe de las sumas acordadas en préstamos a los tenedores de títulos. (página 989)

Resoluciones de Reparticiones

Departamento Nacional de Higiene. (página 989)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Registro Nacional de la Propiedad. — Intelectual (Ley N.° 11.723). (página 990)
Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles. (página 993)

Crónica Administrativa

Ministerio del Interior

Balance — Caja Nacional de Ahorro Postal (página 991)

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 994)
Tipo de compra y venta de divisa- (página 994)

Licitaciones del día—

Ministerio del Interior— (página 994)
Ministerio de Hacienda— (página 994)
Ministerio de Guerra— (página 994)
Ministerio de Agricultura— (página 995)

Edictos del día—

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada (página 995)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Nuevas transferencias de negocios— (Pág. 997).
Balances. (Pág. 997).
Transferencias de negocios— (página 1013)
Covocatorias Anteriores. (página 1014)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 1017)
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 1018)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 1018)
Ministerio de Guerra— (página 1018)
Ministerio de Marina— (página 1018)
Ministerio de Agricultura— (página 1018)
Ministerio de Obras Públicas— (página 1019)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 1019)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 1021)
Sociedades de Responsabilidad limitada— (página 1029)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y Agricultura. (página 1034)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL JUBILACIONES Y PENSIONES

Andrés Dean. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Comprobada por el Departamento Nacional de Higiene, (fojas 12) con fecha 12-9-934, la imposibilidad física en que se encuentra el causante de estas actuaciones para continuar desempeñándose en su empleo de vigilante; justificados los servicios necesarios por la certificaciones de fs. 13 y 19; establecido (fojas 13 y 19) que estaba en a tividad al promulgarse la ley 11.923, lo cual le dá derecho a seleccionar la ley jubilatoria (como lo ha hecho a fojas 24) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 del decreto reglamentario (caso Gagliardo, expediente G. 135.1933 jub.), procede despachar favorablemente el pedido de beneficio interpuesto en base del artículo 19 de la Ley 4349, modificado por el artículo 10 de la Ley 4870.

En consecuencia,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria a don Andrés Dean, por pesos 106.86 (ciento seis pesos con ochenta y seis centavos, moneda nacional, curso legal) mensuales, de acuerdo al resultado de la liquidación de fojas 23.

2.° — Percibir, según la Ley 11.627, artículo 21, y decreto reglamentario de la Ley 11.923, artículo 35, el cargo de $ 108.— (ciento ocho pesos, moneda nacional, curso legal) surgente de esa misma liquidación.

3.° — Elevar este acuerdo al P. E., para lo cual se utiliza como atenta nota de remisión. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

El recurrente solicitó jubilación extraordinaria con anterioridad a la sanción de la nueva ley, estando incapacitado para el servicio en tal forma, de acuerdo con lo expresado por esta Procuración en el caso "Pandolfini" corresponde acordarle los beneficios de la Ley 4349, que regía en el momento de la adquisición del derecho.

Septiembre 11 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.633. — 2.289. — Expte. 35.327-D-935. — Dto. N.° 910. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento seis pesos con ochenta y seis centavos ($ 106.86 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Deán, Agente de Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción del monto de la misma cuyo cómputo deberá ajustarse hasta el 17 de octubre de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Félix P. López Osorio. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

Probado la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fojas 19); probado con los informes médicos de fojas 31, que la imposibilidad física del peticionante existía en la fecha de la baja, justificado con el cómputo de fojas 34, la prestación de 26 años, 1 mes y 26 días de servicios y atento el dictamen legal de fojas 35, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veintiún pesos con ochenta centavos (pesos 121.80 m|n.) moneda nacional, (que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923,) a don Félix Pascacio López Osorio, ex operario del Ministerio de Marina.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° —Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, y el del artículo 9 de la Ley 11.923 con el 3 o|o de la misma. Repóngase los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.634. — 2.290. — Expte. 35.710-L-935. — Dto. N.° 911. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento veintiún pesos con ochenta centavos ($ 121,80 m|n.) moneda nacional, a don Félix Pascacio López Osornio, ex-Operario del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Antonio Russo. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 10 y vuelta, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 15, la prestación de 17 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 16 vuelta, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y siete pesos con setenta y seis centavos ($ 97.76 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Russo, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años.

Repóngase los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", la jubilación solicitada debe acordarse con sujeción a la Ley 4349.

Septiembre 11 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.635. — 2.291. — Expte. 35.190-R-935. — Dto. N.° 912. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y siete pesos con setenta y seis centavos ($ 97.76 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Russo, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ajustarse hasta el 17 de octubre de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Luisa Montorfano de Francini. — Pensión

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

Probado con la partida de fojas 25, el fallecimiento del jubilado don Alejandro Francini, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Luisa Montorfano de Francini, (fojas 26), y que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 31 vuelta, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fojas 34 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923 y artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Luisa Montorfano de Francini viuda del ex jubilado don Alejandro Francini, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de diciembre de 1934), con el haber mensual de ciento catorce pesos ($ 114.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.636. — 2.292. — Expte. 35.627-F-935. — Dto N.° 913. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de agosto ppdo., acordando pensión de ciento catorce pesos ($ 114.—) moneda nacional, a doña Luisa Montorfano de Francini, viuda del ex jubilado don Alejandro Francini; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Antonio Sirimarco, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, Asunción Liggeri de Sirimarco, (fojas 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Carmen, Pedro e Isabel Sirimarco, con los certificados de fojas 3, 5 y 6; y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 18 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 20 resulta la prestación de 18 años de servicios privilegiados, y atendido el dictamen legal de fojas 21 vuelta, corresponde acordar pensión atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Asunción Liggeri de Sirimarco, Carmen, Pedro, e Isabel Sirimarco, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Sirimarco, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de agosto de 1934), con el haber mensual de cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 48.60 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.637. — 2.293. — Expte. 35.629-S-935. — Dto. N.° 914. — Visto que la Junta de Administracin de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de agosto ppdo., acordando pensión de cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 48.60 m|n.) moneda nacional, a doña Asunción Liggeri de Sirimarco, Carmen, Pedro e Isabel Sirimarco, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Sirimarco; y, oído el señor Procurador del esoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

Probado con la partida de fojas 8, el fallecimiento de don José Proia, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Donata Cardone de Proia, (fojas 4), acreditado el nacimiento de la hija legítima doña Angela Proia, (fojas 1) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 22), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 23, resulta la prestación de 22 años, 10 meses y 4 días de servicios, y atendido por último el dictamen legal de fojas 23 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda e hija mencionada, atento lo establecido en las leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Donata Cardone de Proia y Angela Proia, viuda e hija legítima de ex Peón del Arsenal Naval del Río de la Plata, don José Proia, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de febrero de 1934) con el haber mensual de cuarenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos ($ 44.62 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o y el previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935. 67.638. — 2.294. — Expte. 35.617-P-935. — Dto. N.° 915. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de agosto ppdo., acordando pensión de cuarenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos ($ 44.62 m|n.) moneda nacional, a doña Donata Cardone de Proia y Angela Proia, viuda e hija legítima del ex Peón del Arsenal Naval del Río de la Plata, don José Proia; y, oído el señor Procurador del esoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don Eduardo Francisco Arrotea, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Eugenia Fernández de Arrotea, (fojas 2); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Eduardo Oscar, Jorge Alberto, Luis Daniel, José Angel y Ricardo Raimundo Arrotea, con los certificados de fs. 3, 4, 5, 6, 7, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 12) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fs. 20 vta. corresponde acordar la pensión solicitada de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Eugenia Fernández de Arrotea, Eduardo Oscar, Jorge Alberto, Luis Daniel, José Angel, y Ricardo Raimundo Arrotea, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Eduardo Francisco Arrotea (fs. 23 y 25) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de mayo de 1934), con el haber mensual de sesenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos ($ 65.87 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Reservar la parte correspondiente a Eduardo Oscar hasta que acompañe testimonio de su partida de nacimiento a fin de ver si estaba reconocido por sus padres; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos.

José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935. 67.639. — 2.295. — Expte. 35.623-A-1935. — Decreto N.° 916. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de agosto ppdo., acordando pensión de sesenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos ($ 65.87 m|n) moneda nacional, a doña María Eugenia Fernández de Arrotea, Eduardo Oscar, Jorge Alberto, Luis Daniel, José Angel y Ricardo Raimundo Arrotea, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Eduardo Francisco Arrotea; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

Probado con la partida de fs. 28, el fallecimiento del jubilado don Juan Giurleo, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Juana Marta Monrós de Giurleo, (fs. 33), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Irma Clara, Nilda, América, Lidia Azucena, Luis Angel Roberto y María del Carmen Giurleo, con los certificados de fs. 30, 31, 32, 34, 35, 36 y 37 y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 52 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fs. 52 vta. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Juana Marta Monrós de Giurleo, Irma, Clara, Nilda, América, Lidia Azucena, Luis Angel, Roberto y María del Carmen Giurleo, (fs. 23 y 25), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de marzo de 1931), con el haber mensual de cuarenta y ocho pesos con veinte y ocho centavos ($ 48.28 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; reservándose las partes correspondientes a los menores Irma Clara, Nilda, América Giurleo, hasta que se presente el tutor gestionando sus derechos. Repónganse los sellos.

José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935. 67.640. — 2.296. — Expte. 35.727-G-1935. — Decreto N.° 917. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de septiembre del corriente año, acordando pensión de cuarenta y ocho pesos con veinte y ocho centavos ($ 48.28 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Marta Monrós de Giurleo, Irma Clara, Nilda, América, Lidia, Azucena, Luis Angel, Roberto y María del Carmen Giurleo, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Giurleo; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

Comprobada la existencia de la jubilación de don Eduardo Galup (fs. 25 y 41), justificado su fallecimiento con la partida de fs. 49, evidenciado el vínculo conyugal (fs. 50) que ligaba a la peticionante, corresponde acceder a su pedido (fs. 51) en mérito de lo estatuído por el artículo 41 de la Ley 4349. Por lo tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión ordinaria a doña Lucía Savey de Galup, por pesos 350.— (trescientos cincuenta pesos moneda nacional, curso legal) mensuales, según resulta de la liquidación de fs. 54, a cuyo pago corresponde contribuir a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios con $ 6.37 m|n. (seis pesos con treinta y siete centavos, moneda nacional) por lo que se requerirá oportunamente la consiguiente conformidad.

2.° — Elevar este acuerdo al P. E., sirviendo la presente de atenta nota de envío.

José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935. 67.641. — 2.297. — Expte. 35.728-G-1935. — Decreto N.° 918. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de septiembre del corriente año, acordando pensión de trescientos cincuenta pesos ($ 350.— m|n.) moneda nacional, a doña Lucía Savey de Galup, viuda del ex jubilado don Ricardo Galup; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin permiso de la rebaja establecida por la Ley 11.923 y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

Probado con la partida de nacimiento de fs. 12, que el recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fs. 17, la prestación de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fs. 18, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos catorce pesos con treinta y siete centavos ($ 214.37 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Trotta, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el del artículo 9 de la misma Ley en el término de 3 años. Repónganse los sellos.

José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935. 67.642. — 2.298. — Expte. 35.720-T-1935. — Decreto N.° 919. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos catorce pesos con treinta y siete centavos ($ 214.37 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Trotta, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

Probado con la partida de fs. 45, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fs. 54, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 55 vta. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la Ley 11.923. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos treinta y cinco pesos con cuarenta cen-

tavos ($ 335.40 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Nolasco Carrera, empleado del Ministerio de Obras Públicas.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos.

José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Septiembre 12 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.643. — 2.299. — Expte. 35.625-C-1935. — Decreto N.° 920. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y cinco pesos con cuarenta centavos ($ 335.40 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Nolasco Carrera, empleado del Ministerio de Obras Públicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás fectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

Probada la separación del cargo de la recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fs. 12), justificada con el cómputo de fs. 11, al prestación de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fs. 11 vta. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923, 60 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del D. R. de la Ley 11.923, a doña Celina Vitalina Lugand, ex maestra del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presentte carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos.

José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.644. — 2.300. — Expte. 35.615-L-1935. — Decreto N.° 921. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n. moneda nacional, a doña Celina Vitalina Lugand, ex maestra del Consejo Nacional de Educación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, que la recurrente tiene más de 50 años de edad, justificado con el cómputto de fs. 8, la prestación de 27 años, 2 meses de servicios privilegiados, y atendido el dictamen legal de fs. 9, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y artículo 64 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos ($ 269.39 m|n.) moneda nacional, a doña Cristina Fiotto de Saporitti Mantelli, maestra de la Escuela N.° 22 del Consejo Escolar 13.°.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el del artículo 9 de la misma ley, en el término de 3 años. Repónganse los sellos.

José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.611. — 2.301. — Expte. 35.618-S-1935. — 2.301. — Decreto N.° 922. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos ($ 269.39 m|n.) moneda nacional, a doña Cristina Fiotto de Saporitti Mantelli, maestra de la Escuela N.° 22 del Consejo Escolar 13.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Enrique Gaitán. — Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fs. 10); justificado con el cómputo de fs. 14, la prestación de más de 30 años de servicios; probada con la partida de fs. 11, que el peticionante tiene más de 55 años de edad, y atento el dictamen legal de fs 15, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 60 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensul de doscientos veinticinco pesos con cuarenta centavos $ 225.40 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Gaitán, ex empleado de la Justicia de Paz.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. Septiembre 10|1935.

B. Velar de Yrigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.612. — 2302. — Exp. 35.721-G-935. — Dto. 923. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veinticinco pesos con cuarenta centavos ($ 225.40 m|n) moneda nacional, a don Enrique Gaitán, ex empleado de la Justicia de Paz; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
Federico Pinedo

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 1 y 9), y atendido el dictamen legal de fs. 10, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinticinco pesos con treinta y un centavos (225.31 m|n.) moneda nacional, a doña María Eusebia Moyano, Jefe de Celadoras del Liceo Nacional de Señoritas.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. B. Velar de Yrigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.614. — 2303. — Exp. 35.613-M-935. Dto. 924. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veinticinco pesos con treinta y un centavos ($ 225.31 m|n) moneda nacional, a doña María Eusebia Moyano; Jefe de Celadoras del Liceo Nacional de Señoritas; y, oído el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 1 y 26), y atento el dictamen legal de fs. 27, corresponde acordar jubilacción ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma, y 54 de la 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Martín Campanero, sereno del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en el término de 2 años, y el del artículo 51 de la 11.110 en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de E. Particulares. conformidad con la liquidación de fs. 26 v; teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 127.59 m|n y la Caja de E. Particulares con $ 16.41 m|n. Repónganse los sellos. José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.617. — 2304. — Exp. 35.611-C-935. —Decreto número 925. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n) moneda nacional, a don Martín Campanero, sereno del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Pastor N. Lindquist. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 1 y 9), y atendido el dictamen legal de fs. 9 v. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos treinta y tres pesos con trece centavos ($ 433.13 m|n) moneda nacional, a don Pastor Nemesio Lindquist, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° —Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. B. Velar de Yrigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.618. — 2305. — Exp. 35.717-L-935. — Dto. N.° 926. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la re solución de fecha 4 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos treinta y tres pesos con trece centavos ($ 433.13 m|n) moneda nacional, a don Pastor Nemesio Lindquist, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

Probado con la partida de fs. 44, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con le cómputo de fs. 59, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 59 v. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923, y 50 de la 10.650.

Por ello.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos treinta y siete pesos ($ 437.— m|n.) moneda nacional, a don Pascual Emilio Torres, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650 en la forma en el establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fs. 59 v. teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 356.91 m|n y la Caja Ferroviaria con $ 80.09 m|n. Repónganse los sellos. José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires Septiembre 12 de 1935. B. Velar de Yrigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.619. — 2306. — Exp. 35.609-T-935. —Dto. N.° 927. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos treinta y siete pesos ($ 437.— m|n) moneda nacional, a don Pascual Emilio Torres, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida por la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido la edad con la compensación del tiempo de servicios (partida y cómputo de fs. 20 y 22); y atento el dictamen legal de fs. 22 v. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y siete pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 197.14 m|n.) a don Francisco Lorenzo Sicardi, ex Secretario del Juzgado de Paz.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349. Septiembre 11 de 1935. B. Velar de Yrigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.620. — 2307. — Exp. 35.614-S-935. Dto. N.° 928. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ciivles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y siete pesos con catorce centavos ($ 197.14 m|n) moneda nacional, a don Francisco Lorenzo Sicardi, Secretario de Juzgado de Paz y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (fs. 1 y 32), y atendido el dictamen legal de fs. 33, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Art 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos ($ 185.66 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Clara Estela Pepe de Pettenazza, empleada de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en la que la interesada deje el servicio.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. Septiembre 11 de 1935. B. Velar de Yrigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.621. — 2308. — Exp. 35.712-P-935. Dto. N.° 929. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos ($ 185.66 m|n) moneda nacional, a doña Josefa Clara Estela Pepe de Pettenazza, empleada de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fs. 23), justificado con el cómputo de fs. 25, la prestación de 26 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fs. 27, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923, y 60 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y seis pesos con veintisiete centavos ($ 256.27 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Ernesto Soler Gez, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José M. Costa. Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. Septiembre 11 de 1935. — B. Velar de Yrigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.610. — 2309. — Exp. 35.724-S-935. —Dto. N.° 930. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y seis pesos con veintisiete centavos ($ 256.27 m|n) moneda nacional, a don Ernesto Soler Gez, ex empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Carmen Guillermina Delgrosso. — Pensión

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado, don Rodolfo Casimiro Delgrosso, justificado su matrimonio con María Carolina Canzonelli (fojas 3) así como el fallecimiento de ésta (fojas 2); acreditado el nacimiento de la hija legítima, Carmen Guillermina Delgrosso, con el certificado de fojas 3, y que el resultado negativo de la publicacin de edictos (fojas 9 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 9, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Carmen Guillermina Delgrosso, hija legítima del ex jubilado don Rodolfo Casimiro Delgrosso, (fojas 39 y 41), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de junio de 1935), con el haber mensual de ciento noventa y ocho pesos con setenta y dos centavos (pesos 198.72 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en el término de 3 años. Repóngase los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.606. — 2.310. — Expte. 35.725-D-935. — Dto. N.° 931. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de septiembre ppdo., acordando pensión de ciento noventa y ocho pesos con setenta y dos centavos ($ 198.72 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Guillermina Delgrosso, hija legítima del ex jubilado, don Rodolfo Casimiro Delgrosso; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

José M. Janeiro Méndez. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 4 de 19 5.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 55 y 61); atento el dictamen legal de fojas 62, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber ensual de ciento sesenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos ($ 165.56 m|n.) moneda nacional, a don José María Janeiro Méndez, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º —Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años, y el del artículo 48 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida.

4.º Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 61 vuelta, teniendo presente que esta institución contribuirá con $ 159.22 m|n. y la Caja Ferroviaria, con $ 6.34 m|n. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde acordar la jubilación con aplicación de la Ley 4349.

Septiembre 10 de 1935. — B. Velar Irigoyen.

—

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.607. — 2.311. — Expte. 35.72 -J-935. — Dto. N.º 932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos ($ 165.56 m|n.) moneda nacional a don José María Janeiro Méndez, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Lino Torres. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 26 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 21); probado con el cómputo de fojas 23, la prestación de 30 años de servicios incluyendo la bonificación por las funciones privilegiadas y atento el dictamen legal de fojas 31 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1. de la [illegible] 1.º de 11.923, y artículo 60 del D. R. de la misma.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos ($ 187.94 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Lino Torres, ex Cabo de la Policía de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Voto en disidencia

Buenos Aires, Junio 26 de 1935.

En disidencia con el cómputo de servicios militares, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 4349 y de la jurisprudencia sentada por el señor Juez Federal, doctor Escobar, en el juicio Hugo Mucciolli, contra esta Caja, publicado en "La Nación" del 30 de Marzo de 1935. Esa Jurisprudencia ha sido confirmada por sentencia del Juez Federal, doctor Sarimento en el caso Joaquín Fornells, también contra esta Caja. Este magistrado, al resolver que no debe computarse los servicios militares prestados en la Armada Nacional desde febrero de 1899 hasta el 19 de marzo de 1907, recuerda el caso fallado por la Suprema Corte Nacional, de Punguibove Juan, publicado en la Gaceta del Foro, tomo 110, página 147, y el de la Cámara Federal en el caso de Roque D. Monte, registrado en el libro de esa Cámara bajo el número 3905, folio 447, libro IV.

El artículo 38 de la referida ley, establece terminantemente: "No se computarán a los efectos de esta ley, los servicios desempeñados en el ejército cuando estos sean retribuídos con retiro militar".

Como lo observa el Juez Sarmiento el término "retribuídos" de la ley, no significa que quienes solicitan reconocimiento de servicios militares deban estar gozando de retiro ya acordado sino que sean susceptibles de obtener este beneficio, cuando reúnan o se hayan cumplido los requisitos de la ley dentro de la cual están comprendidos los que hayan prestado servicios militares.

Las actuales leyes militares sobre retiro eran aplicables a don Lino Torres, y si hubiera permanecido en el servicio militar durante el tiempo necesario y llenado todas las demás condiciones especificadas en las leyes vigentes, habría obtenido su retiro militar. El hecho de haber abandonado el servicio militar para dedicarse a otras actividades, no le autoriza para reclamar que la Caja de Jubilaciones este obligada a computar esos servicios y a cargar con las obligaciones que de ella se deriven.

Mi voto es por que se excluyan los servicios militares prestados por don Lino Torres. — Carlos F. Gómez. F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la mayoría que se ajusta a lo dictaminado por esta Procuración y lo resuelto por el P. E. en casos análogos.

Septiembre 12 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.608. — 2.312. — Expte. 34.133-T-935. — Dto. N.º 933. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de 26 de junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos ($ 187.94 m|n.) moneda nacional, a don Lino Torres ex Cabo de la Policía de la Capital, y la disidencia planteada en la misma fecha por el señor Presidente de la Institución para que se excluya del cómputo los servicios militares prestados por el interesado; de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y atento lo aconsejado por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia declarando bien incluídos los servicios militares en el cómputo general practicado por la Contaduría de la Caja.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos, debiendo previamente exigirse del interesado la legalización del documento que corre a fojas 30.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Dejando sin efecto, reserva contenida en el artículo de la resolución de 28 de mayo de 1934.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

Expte. 89-M-933. — Visto el pedido de reconsideración formulado a fojas 1 (u. c.) por doña Balbina Palavecino de Marchi, a fin de que se deje sin efecto la reserva ordenada en la resolución de fecha 28 de mayo de 1934, a favor de la madre de don Juan Marchi, hasta tanto se presentara gestionando sus derechos; atento lo resuelto en los casos análogos citados a fojas 3 (u. c.) y la autorización conferida a fojas 41 (u. c.) para rever este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Dejar sin efecto la reserva contenida en el artículo 3.º de la resolución de fecha 28 de mayo de 1934;

2.º — Elevar este expediente al P. E. a los efectos de la aprobación de esta resolución. Sirva la presente de atenta nota. Repóngase el sellado. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.600. — 2.315. — Expte. 35.709-M-935. — Dto. N.º 934. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de agosto ppdo., en la que, en vista del pedido formulado por doña Balbina Palavecino de Marchi, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Marchi deja sin efecto la reserva contenida en el artículo 3.º de la resolución de fecha 28 de mayo de 1934, (fojas 24), aprobada por Decreto de 5 de julio del mismo año, (fojas 26), a favor de la madre del causante; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 7 y 29); atento el dictamen legal de fojas 29 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Amelia de Mercedes Ibarra, Maestra de la Escuela número 2 del Chaco.

2.º — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.601. — 2.316. — Expte. 35.606-I-935. —Dto. 935. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Amelia de Mercedes Ibarra, Maestra de la Escuela número 2 del Chaco; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 17 y v. la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 26, la prestación de 20 años, 11 meses y 13 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 27, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.º de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veinte y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos ($ 124.94 m|n.), moneda nacional, a don Antonio Abelaira, Agente de la Policía de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, y el del artículo 9 de la misma ley, en el término de tres años. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Septiembre 11 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.603. — 2.317. — Expte. 35.703-A-935. — Dto. N.º 936. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ciento veinticuatro pesos con noventa y cuatro centavos ($ 124.94 m|n.) moneda nacional a don Antonio Abelaira, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

Probado con la partida de fojas 31, el fallecimiento de don Gregorio Carlos Sánchez, justificado su matrimonio con doña Sara Pacheco (fojas 1), así como el fallecimiento de ésta (fojas 30); acreditado el nacimiento de la hija legítima Zulema Sánchez, con el certificado de fojas 2, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas

33 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 47, resulta la prestación de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 48, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario y 50 de la Ley 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Zulema Sánchez, hija legítima del ex empleado del Ministerio de Marina, don Gregorio Carlos Sánchez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de junio de 1932), con el haber mensual de noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 99.75 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 46, teniendo presente que esta Institución contribuirá con pesos 87.86 m|n., y la Caja Ferroviaria con pesos 11.89 m|n. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.694. — 2.318. — Expte. 35.735 - S - 935. — Dto. N.° 937. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 del corriente, acordando pensión de noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 99.75 m|n.), a doña Zulema Sánchez, hija legítima del ex empleado del Ministerio de Marina, don Gregorio Carlos Sánchez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Eliezer Toledo; justificado su matrimonio con doña Luisa Edmee Alles (fojas 17); así como el fallecimiento de ésta (fojas 7); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Luis Antonio, Galo Florencio, Ignacia Zulma, Gregoria Andina, Aurelio Manuel, Magna Petra, Albino y María Epifania Toledo, con los certificados de fojas 3, 5, 9, 11, 13, 15, 22 y 24, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 67) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 63, resulta la prestación de 22 años de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 64 vuelta, corresponde acordar la pensión solicitada y teniendo por edad de Albino Eliezer la que resulta de las actuaciones producidas en el juicio sucesorio del causante y de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión con el haber mensual de ochenta y un pesos con noventa y siete centavos ($ 81.97 m|n.) moneda nacional, a don Luis Antonio, Galo Florencio, Ignacio Zulma, Gregoria Andina, Aurelio Manuel, Magna Petra, Albino y María Epifania Toledo, hijos legítimos del ex Director de la Escuela N.° 7 de Corrientes don Eliezer Toledo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de marzo de 1928).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión, reservándose la parte de Eliezer Raimundo Toledo hasta que pruebe en forma su edad. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.605. — 2.319. — Expte. 35.689 - T - 1935. — Dto. N.° 938. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 del corriente, acordando pensión de ochenta y un pesos con noventa y siete centavos ($ 81.97 m|n.), moneda nacional, a don Luis Antonio, Galo Florencio, Ignacia Zulema, Gregoria Ondina, Aurelio Manuel, Magna Petra, Albino y María Epifania Toledo, hijos legítimos del ex Director de la Escuela núemor 7 de Corrientes, don Eliezer Toledo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

66.934. — 2.320. — Expte. 35.758 - D - 935. — Dto. N.° 782. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Oficial 5.°, en reemplazo de don César A. Ceriani, que falleció, al Oficial 9.° don Silvio J. Serra (Cl. 1894, D. M. 4, Mat. 460.198; en vez de éste, al Auxiliar Mayor don Alfredo González (Cl. 1885, D. M. 3, M. 322.202); en su lugar, al Auxiliar Principal don Tomás García (Cl. 1901, D. M. 3, M. 308.352); en substitución de éste, al Auxiliar 1.° don Tomás Grecco (Cl. 1889, D. M. 3, M. 307.752); en su reemplazo, al Auxiliar 2.°, don Rafael Gimeno Padilla Cl. 1892, D. M. 4, M. 495.753); en vez de éste, al Auxiliar 3.°, don Enrique C. Noguéz (Cl. 1881, D. M. 4, M. 322.695); en su lugar, al Auxiliar 4.°, don Francisco Calvo (Cl. 1892, D. M. 3, Matr. 283.104); en substitución de éste, al Auxiliar 6.°, don Pedro J. Vega (Clase 1901, D. M. 4, M. 478.412); en su reemplazo, al Auxiliar 7.°, don Juan B. J. Tiscar (Cl. 1896, D. M. 4, Matrícula 482.766); en vez de éste, al Auxiliar 8.°, don Adolfo F. Besio (Cl. 1895, D. M. 1, M. 26.644); en su lugar, al Ayudante Principal, don Victorio L. Sirolli (Cl. 1899, D. M. 2, M. 179.150); en substitución de éste, al Ayudante 1.°, don Hildebrando J. Jáuregui (Cl. 1902, D. M. 2, M. 201.726); y, para ocupar este puesto, a don Guillermo Gallo Levalle (Cl. 1884, D. M. 4, M. 510.486).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Catalina Benicia Molina de Farías. — Negando pago de haberes de pensión graciable.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.609. — 2.321. — Expte. 34.486 - F - 935. — Dto. N.° 783. — Vista la presentación de doña Catalina Benicia Molina de Farías, en la que pide se le paguen las sumas que le hubiera correspondido en virtud de la Ley número 11.704, desde el 13 de noviembre de 1933, hasta el 31 de julio de 1934, fecha en fué aceptada la opción por la pensión regular; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley número 11.277, promulgada el 14 de noviembre de 1923, se le acordó a doña Catalina Molina de Farías, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años, en mérito de los servicios militares prestados por su padre el Teniente Coronel retirado, don Segundo Molina, la que fué prorrogada por igual término por la Ley número 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928, y con vencimiento al 13 de noviembre de 1933;

Que por otra parte, por Decreto de 15 de febrero de 1911, el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Guerra concedió a la señora Antonia Crespo de Molina y Antonia Francisca Molina, la pensión mensual de pesos 400.— m|n., en su carácter de viuda e hija legítima del Teniente Coronel retirado, don Segundo Molina, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley número 4707;

Que ocurrido el fallecimiento de la señora Antonia Crespo de Molina, (7 de septiembre de 1913), se dispone por Decreto de 9 de octubre de 1913, que su parte se acumule a favor de la otra copartícipe señorita Antonia Francisca Molina, el que fué modificado por el de 1.° de marzo de 1920, aumentando el haber de la pensión a la cantidad de pesos 550.— m|n., por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10.917.

Ahora bien, con fecha 21 de marzo de 1933, o sea ocho meses antes del vencimiento de la Ley número 11.534, que venía gozando la señora Catalina Molina de Farías, se presenta ésta ante el Ministerio de Guerra, invocando su carácter de hija viuda del extinto Coronel don Segundo Molina, y solicita se le acuerde la pensión que le corresponde en tal carácter, en virtud de la Ley número 11.923, pedido que desistió con reservas, con fecha 14 de julio de 1933, para acogerse a la Ley número 11.704 que prorroga por el término de cinco años los beneficios de la número 11.534 que venía gozando la interesada;

Que dado el carácter condicional de su desestimiento por los beneficios de la Ley número 11.293, se exige a la interesada a que opte en forma definitiva por una de las dos pensiones, haciéndolo con fecha 14 de mayo de 1934, por la pensión regular que le corresponde disfrutar conjuntamente con su hermana Antonio Francisca Molina, renunciando, en consecuencia, a los beneficios de la pensión graciable, opción que fué aceptada por Decreto número 46.259 de fecha 31 de julio de 1934;

Que en tal virtud, por Decreto de 27 de mayo de 1935, dictado por intermedio del Ministerio de Guerra, se reconoce a la señora Catalina Benicia Molina de Farías, el derecho a participar con el 50 o|o. re la pensión regular de pesos 650.— m|n., que venía gozando su hermana Antonia Francisca Molina, la que se le liquidará de conformidad con el artículo 24, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56);

Que el reclamo formulado por la peticionante no sólo no procede, sino que importaría reconocer dos pensiones por un mismo servicio;

Por estas consideraciones, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Mercedes Cardozo. — Eliminándola de una pensión graciable por haber contraído matrimonio.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.589. — 2.322. — Expte. 35.852 - C - 935. — Dto. N.° 784. — Vista la presentación de doña Mercedes Zoraida Cardozo, en la que manifiesta que habiendo contraído matrimonio pide que su parte sea acumulada a favor de la otra copartícipe de la pensión que gozaban por Ley número 11.759; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 57.917, de fecha 27 de marzo de 1935, se reconoció a doña Mercedes y Serafina Inés Cardozo, el derecho a percibir la suma de pesos 100.— m|n., mensuales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.759;

Que consta en estas actuaciones que la copartícipe Mercedes Zoraida Cardozo, contrajo matrimonio el 11 de abril de 1934, correspondiendo en consecuencia, eliminarla de la mencionada pensión;

Que en cuanto al pedido de acrecimiento que formula, deberá ser ejercido este derecho por la propia interesada;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto número 57.917, de fecha 27 de marzo de 1935, y a contar desde el 11 de abril de 1934, a la copartícipe Mercedes Cardozo, por haber contraído matrimonio, sin que su parte acrezca a la otra copartícipe hasta tanto ésta no se presente a ejercitar sus derechos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Enrique Pablo Alemán. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.594. — 2.323. — Expte. 35.669 - A - 935. — Dto. N.° 785. — Vista la presentación de don Enrique Pablo Alemán, Auxiliar 6.° de la Sección Notificaciones de la Administración General de Impuestos Internos, en la que pide se le rectifique el nombramiento recaído a su favor con fecha 25 de septiembre de 1934, a nombre de Enrique Alemán, para el cargo de Auxiliar 8.° de la División Tabacos, etc., de la citada repartición; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Cl. 1906, D. M. 2, M. 212.411), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para la reposición del sellado que corresponda y entrega al interesado, ba-

jo constancia, de la libreta de enrolamiento de fojas 1; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Impuestos Internos. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.
67.591. —2.324. — Expte. 35.855-S-935. — Dto. N.° 786. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 28 de agosto ppdo., a favor de don Moisés Suaytar Granillo, para el cargo de Auxiliar 4.° del Control de Nafta de la Administración General de Impuestos Internos, el que deberá considerarse extendido a nombre de Blas Moisés Suaytar Granillo (Cl. 1911, D. M. 4, M. 537.563).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para la entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ricardo Rodríguez Oliva. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.
67.599. — 2.325. — Expte. 35.649-R-935. — Dto. N.° 787. — Visto que el señor Ricardo Rodríguez Oliva, Ayudante 1.° de la Contaduría General de la Nación, se presenta solicitando la rectificación de los nombramientos recaídos a su favor, en la citada repartición, a nombre de Ricardo Rodríguez; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Cl. 1905, D. M. 2, M. 240.160), y lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, previa reposición del sellado y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

José Pedro Rafael Francisco Durán. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935
67.598. — 2326. — Exp. 35.868-D-935. — Dto. N.° 788. — Visto que el señor José Pedro Rafael Francisco Durán, Oficial 7.° de la Contaduría General de la Nación, se presenta solicitando la rectificación de los nombramientos recaídos a su favor en la citada repartición a nombre de José R. Durán; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Cl. 1881, D. M. 4, Matrícula 489.230) y lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, previa reposición del sellado y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ernesto Seijas. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.
67.597. — 2327. — Exp. 35.651-S-935. — Dto. N.° 789. — Visto que el señor Ernesto Seijas, Auxiliar Principal de la Contaduría General de la Nación, se presenta solicitando la rectificación de los nombramientos recaídos a su favor en la citada repartición a nombre de Ernesto Seijas Parodi; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Cl. 1886, D. M. 1, M. 13.474) y lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, previa reposición del sellado y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Enrique Carlos Francisco Gregorio Oribe. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935

67.596. — 2328. — Exp. 35.869-O-935 — Dto. N.° 790. — Vista la presentación de don Enrique Carlos Francisco Gregorio Oribe, en la que pide se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor a nombre de Enrique C. Oribe, para los cargos de Escribiente, Auxiliar 6.° y Auxiliar 3.° de la Contaduría General de la Nación; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Cl. 1902, D. M. 2, M. 190.115) y lo informado por la citada repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, previa reposición del sellado y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Restituto Torres. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.
67.593. — 2329. — Exp. 35.870-T-935. — Dto. N.° 791. — Visto que el señor Restituto Torres, Auxiliar 8.° de la Contaduría General de la Nación, se presenta solicitando la rectificación de los nombramientos recaídos a su favor en la citada repartición a nombre de Restituto Torres Alonso; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Cl. 1902, D. M. 32, M. 2.038.845) y lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, previa reposición del sellado y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Andrés Cursach Carrió. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935
67.592.—2330. — Exp. 35.655-C-935. — Dto. N.° 792. — Vista la presentación de don Andrés Cursach Carrió, en la que pide se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor a nombre de Andrés Cursach, para los cargos de Peón, Ayudante 1.° y Auxiliar 8.° de la Contaduría General de la Nación; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Cl. 1888, D. M. 2, Matrícula 189.336) y lo informado por la mencionada repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, previa reposición del sellado y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Roberto Bonifacio Giménez. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.
67.590. — 2331. — Exp. 35.871-G-935. — Dto. N.° 793. — Visto que el señor Roberto Bonifacio Giménez, Auxiliar 2.° de la Contaduría General de la Nación, se presenta solicitando la rectificación de los nombramientos recaídos a su favor en la citada repartición a nombre de Roberto Giménez Fynn; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Cl. 1894, D. M. 68, M. 785.165) y lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, previa reposición del sellado y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Epifanio Balbás. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.
67.588. — 2332. — Exp. 35.624-B-935. — Dto. N.° 794. — Visto que el señor Epifanio Balbás, Auxiliar 6.° de la Contaduría General de la Nación, se presenta solicitando la rectificación de los nombramientos recaídos a su favor en la citada repartición a nombre de Epifanio Balbás Solana; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Cl. 1895, D. M. 4, M. 467.062) y lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, previa reposición del sellado y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Deudores incobrables

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935.
67.580. — 2333. — Dto. N.° 258. — Visto que la Contaduría General de la Nación insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Expediente N.° 55.592-C-1935.— Por la suma de ($ 933 m|n.) novecientos treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal, desaparecida con motivo del robo perpetrado en la Oficina "Morteros, Distrito 6.°, Córdoba" el 28 de Octubre de 1932.

2.° — Expediente N.° 55.593-C-935.— Por la sumas de ($ 15.90 m|n.) quince pesos con noventa centavos moneda nacional y $ 10.— m|n.) diez pesos moneda nacional de curso legal, desaparecidas con motivo del robo perpetrado durante la noche del 26 de Marzo ppdo., en la Agencia N.° 44, instalada en la farmacia sita en las calles Murgiondo y Hubac, de esta Capital y pertenecientes a la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal.

3.° — Expediente N.° 55.590-C-935.— Por la suma de ($ 2.405.89 m|n.) dos mil cuatrocientos cinco pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, declarada a cargo de la Dirección General de Correos y Telégrafos que contenía el Valor Declarado N.° 41 de "La Mendieta" y que fué violado.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935.
67.583. — 2334. — Exp. 55.573-C-935. — Dto. N.° 101 C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Misiones, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Paulino Bogado (hijo) y solidariamente a su fiador don Paulino Bogado; hasta obtener el pago de la suma de (pesos 330.77 m|n.) trescientos treinta pesos con setenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, con más los intereses que devengare la deuda originaria, por la causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 5698 de fecha 4 de Septiembre de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935.

67.576. — 2335. — Exp. 2212-I-935.— Dto. N.° 102 C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y lo informado por el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital doctor Alfonso E. Poccard,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión de don Enrique Pérez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 863.46 m|n.) ochocientos sesenta y tres pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago; por las causas y conceptos de que informa la Resolución de fecha Mayo 31 de 1933, dictada por la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el parcial N.° 7, del Decreto N.° 27.317 P., de fecha agosto 31 de 1933.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935.

67.579. — 2336. — Exp. 55.434-C-935. — Dto. N.° 103. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan solidariamente contra los señores Luis Campos, J. Arturo Dafeur, Sucesión de Joaquín Verdier y José M. del Carril; hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.423.33 m|n.) tres mil cuatrocientos veintitrés pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso Legal. Contra el señor Vidal D. de del Carril, fiador solidario de José M. del Carril, hasta la suma de ($ 1.000.— m|n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, valor de su fianza; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 4685 de fecha 10 de Julio de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935.

67.578. — 2337. — Exp. 55.574-C-935. 104. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Pedro Luis Humberto Galvi y solidariamente a su fiador don Alvaro J. Luna; hasta obtener el pago de la suma de ($ 120.81 m|n.) ciento veinte pesos con ochenta y un centavos moneda nacional de curso legal que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 5689 de fecha 3 de Septiembre de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935.

67.577. — 2338. — Exp. 55.572-C-935. — Dto. N.° 105. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Patricio Luis García y solidariamente a su fiador don Alfonso García; hasta obtener el pago de la suma de (pesos 181.08 m|n.) ciento ochenta y un pesos con ocho centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 5690 de fecha Septiembre 3 de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Impuestos Internos .— Considerando con anterioridad diversos nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

67.733.—2339. — Exp. 36.028-I-935. — Dto. N.° 796. — Visto lo manifestado en la nota que antecede y habiendo prestado servicios los empleados que se mencionan en la misma desde las fechas indicadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Considérase los nombramientos recaídos a favor de los siguientes Oficiales 9.° (Interventores Permanentes), con las anterioridades que a continuación se expresan:

Carlos Bosch (Cl. 1859, D. M. 36, Matrícula 2.344.182) para el Depósito de Alcoholes Guillermo Padilla Ltd., desde el 15 de Julio de 1935;

Carlos Alberto Martínez Zavalía (Cl. 1898, D. M. 57, M. 3.586.103) para el Depósito de Desnaturalización de Alcoholes de R. Lerner y Cía., desde el 17 de Julio de 1935;

Lamberto Maurer (Cl. 1878, D. M. 37, Matrícula 2.407.347) para el Depósito de Desnaturalización de Alcoholes de S. A. "Helios", en Tablada, partido de San Justo, Prov. de Buenos Aires, desde el 19 de Julio de 1933;

Miguel Pascuzzi (Cl. 1878, D. M. 2, Matrícula 172.437), para el Depósito de Desnaturalización de Livio J. Carnevali, en la Estación Retiro Norte F. C. C. C., desde el 12 de Julio de 1935;

Eduardo Speratti Villamayor (Cl. 1872 D. M. 49, M. 3.108.011), para el Depósito de Desnaturalización de Alcoholes de Boucau., calle Herrera 860, Capital Federal, desde el 15 de Julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 2, que el recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 12, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 13, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos catorce pesos con veinte y siete centavos moneda nacional ($ 214.27 m|n.), a don Remigio Andrés Torrens, agente de investigaciones de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses y el del artículo 9 de la misma ley, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

67.615. — 2.340. — Exp. 35.719-T-935. — Dto. N.° 939. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos catorce pesos con veintisiete centavos ($ 214.27 m|n.) moneda nacional, a don Remigio Andrés Torrens, agente de investigaciones de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Autorizando instalación, surtidor de nafta en Olivos.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935.

67.587. — 2.341. — Exp. 6.852-Y-928. — Dto. N.° 144. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita se la autorice para instalar nuevamente un surtidor de nafta en el Puerto de Olivos, en el lugar para el cual le fuera acordado permiso por Decreto de 21 de diciembre de 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas, resulta que no existe inconveniente en autorizar la reinstalación de la bomba de referencia, debiendo la repartición recurrente someterse a las condiciones que se le impusieran en su primitiva concesión y al pago de arrendamientos por el terreno ocupado con el emplazamiento de dicho surtidor, conforme al criterio sustentado en el Decreto de marzo 16 de 1935, (N.° 57.424);

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para instalar un surtidor para el expendio de nafta en el Puerto de Olivos, en el lugar indicado en el plano agregado, sujetándose a las siguientes condiciones:

a) Las obras para la instalación de la bomba de referencia, serán ejecutadas bajo al inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en su curso las modificaciones de detalle que creyera conveniente;

b) La loza de hormigón armado cuyo corte deberá efectuarse para colocar la tubería propuesta, será reconstrucción en perfectas condiciones; debiendo efectuarse las obras de manera que el tráfico no se interrumpa en momento alguno;

c) La concesionaria será responsable de los perjuicios que pueda originar el combustible cuyo trasvase efectúe por intermedio del surtidor de que se trata;

d) El depósito de nafta, será subterráneo, sin desagüe al río, no pudiendo levantarse sobre el terreno otra instalación que la bomba propiamente dicha. La bomba deberá tener aparato registrador del expendio de nafta, la que deberá mantenerse en perfecto estado de conservación e higiene;

e) La carga del tanque será hecha en las horas de la mañana; debiendo los envases portátiles reúnir las condiciones de seguridad necesarias y conectarse con el depósito subterráneo por medio de caños de goma reforzados, que llevarán en sus extremidades telas metálicas protectoras;

f) La concesionaria deberá abonar en concepto de arrendamiento por la ocupación de la superficie de terreno, la suma de ($ 60.— m|n.) sesenta pesos moneda nacional por metro cuadrado y por año, pagaderos por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital.

Art. 2.° — La presente concesión reviste carácter precario; estando sujeta a las disposiciones vigente y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Hacienda, Ministerio. — Habilitando embarcadero en Bajada Grande, carga de "artículos de cerámica"

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935.

67.586. — 2.342. — Exp. 18.394-D-935. — Dto. N.° 145. — Vista la presentación de la firma Cherubino del Porto e Hijos, en la que solicita se permita cargar los productos de su fábrica de artículos de cerámica, consistente en baldosas, tejas y sus afines, en el paraje denominado "La Calera Bajada Grande", en el que no existe muelle alguno, sobre buques a plan barrido, que podrán completar su carga en otros puertos del litoral hacia Buenos Aires; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de la información producida se deduce que la fábrica aludida, se encuentra a 30 cuadras del Puerto de Paraná (Entre Ríos), al que está unida por caminos deficientes con abundantes pendientes por cuya razón el transporte para embarque de los productos precitados resulta oneroso, máxime si se tiene en cuenta el alto porcentaje de roturas que deriva del constante mal estado del camino;

Que en mérito de lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que el Destacamento del Puerto de Bajada Grande; distante de 10 a 12 cuadras del lugar para el cual se solicita habilitación, o en su defecto la Suprefectura de Paraná, pueden holgadamente atender las operaciones de carga de los productos aludidos, encargándose los recurrentes de los gastos de traslado y comida del personal, si fuere necesario, no existe inconveniente alguno para acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase el paraje denominado "La Calera Bajada Grande", en jurisdicción de la Aduana de Paraná, con destino al embarque de artículos cerámicos de fabricación de los recurrentes.

Art. 2.° — Los recurrentes quedan obligados a costear el traslado y alimentación del personal que se designe para fiscalizar las operaciones que se realicen, sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en los Decretos de junio 2 de 1892 y julio 29 de 1897.

Art. 3.° — Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto, en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamación ni indemnización alguna.

Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cía. Swift de La Plata S. A. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos, materiales para frigorífico.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.116. — 2.343. — Exp. 18.815-C-935. — Dto. N.° 139. — Visto la presentación de la Cía. Swift de La Plata S. A., en la que solicita se confirme la resolución de fecha 27 de julio ppdo. (R. V. N.° 698), por la que no hace lugar a la devolución de los derechos de importación abonados por materiales destinados a su frigorífico en esa ciudad y que fueron documentados por manifiestos números 514, 519, 523, 526, 527 528, 531, 536, 539, 545, 550, 551, 563,

565, 569, 570, 575, 581, 589, 593, 594, 596, 602, 603, 618, 629, 636, 638 y 642, del año 1933, correspondientes a la Aduana de La Plata; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de julio del año en curso (R. N. N.° 698), recaída en el expediente 5572-C-1933.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Hacienda Ministerio. — Aprobando resolución que limita a tres meses el almacenaje de mercaderías de removido.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.117. — 2.344. — Exp. 19.065-C-935. — Dto. N.° 140. — Visto que la Dirección General de Aduanas, solicita aprobación de su resolución de fecha agosto 26 ppdo., en la que se establece la limitación a 90 días del plazo, por el cual podrán almacenarse en Depósitos Fiscales, las mercaderías de removido, vencido cuyo término, dichas mercaderías caerán en codición de rezagos para seguirse con ellas el procedimiento que determina el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de 3 de abril de 1914, se dejó establecido que las mercaderías nacionalizadas y las de producción nacional están sujetas a las disposiciones de las Leyes 4928 y 4932, vigentes en aquella época;

Que, de acuerdo con ese criterio, el plazo por el cual pueden permanecer actualmente las mercaderías de removido en depósito, es el de 6 meses que señala el Decreto de mayo 26 de 1931;

Que dicho plazo es excesivo para las mercaderías de que se trata, consistente en cascos, barricas, esqueletos, baúles vacíos y otras similares, puesto que su permanencia en almacenes por mucho tiempo, generalmente sin documentar, prueba la falta de interés de sus propietarios para proceder a su retiro, debido, quizá, al exiguo o ningún valor de tales efectos, con lo que la Aduana ve reducido sin beneficio alguno el espacio que debe destinar al almacenaje de mercaderías de importación o para sucesivas entradas de otros efectos;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución a que se alude en el preámbulo, quedando limitado, por consiguiente, a noventa días el plazo por el cual podrán almacenarse en Depósitos Fiscales, las mercaderías de removido. — Vencido ese término, las Aduanas y Receptorías procederán a su venta en subasta pública, previa publicación de los avisos de práctica por el término de quince días, ajustándose a lo que determina el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana, en sus párrafos 2.° y 3.° en cuanto al producido de la subasta.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cía. Nacional de Petróleos Ltda. — Habilitando tanques en el Dock Sud

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.118. — 2.345. — Exp. 18.277-C-935. — Dto. N.° 141. — Vista la presentación de la Compañía Nacional de Petróleos Ltd., en la que, con el objeto de llenar los requisitos exigidos por el artículo 3.°, inciso I), del Decreto de 30 de abril ppdo., solicita se habiliten con carácter fiscal los tanques depósitos números 1 y 4, que posee en la Sección 3.ª y 2.ª del Dock Sud, respectivamente, para el almacenaje de petróleo y sus derivados; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de lo informado por la Aduana de la Capital y la Dirección General de Aduanas, no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase con carácter fiscal los tanques números 1 y 4 que la Compañía Nacional de Petróleos Ltd., posee en la Sección 3.ª y 2.ª del Dock Sud, respectivamente, para el almacenamiento de petróleo y sus productos.

Art. 2.° — La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las demás que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.° — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Hacienda, Ministerio. — Excluyendo de la Comisión de Aforos al Delegado de Réditos.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.119. — 2.346. — Exp. 19.026-D-935. — Dto. N.° 142. — Atento lo solicitado en la nota que antecede y hallándose justificado el pedido por las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispénsase a la Dirección General de Impuestos a los Réditos, a integrar la Comisión de Aforos, para la Exportación, creada por Decreto del 27 de enero de 1933. N.° 16.430.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cía. Swift. de La Plata S. A. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos, materiales para frigorífico.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.120. — 2.347. — Exp. 18.816-C-935. — Dto. N.° 143. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata S. A., en la que solicita se confirme la resolución de fecha 7 de junio ppdo., (R. V. N.° 572), por la que no se hace lugar a la devolución de los derechos de importación abonados por materiales destinados a su frigorífico en esa ciudad y que fueron documentados ante la Aduana de La Plata, por manifiestos números 755, 756, 763 y 771 del año 1933 y 1, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 15, 19, 20, 28, 29, 32, 33, 34, 38, 40, 41 y 42 de 1934; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 7 de junio del año en curso (R. V. N.° 572), recaída en el Expte. 15.642-C-1934.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Autorízase personal transitorio para la Casa de Moneda
Acuerdo N.° 29

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935.

67.705. — 2.348. — Exp. 86.209-C-935. — Visto que la Casa de Moneda, solicita autorización para invertir la suma mensual de ocho mil quinientos pesos moneda nacional para proseguir utilizando los servicios del personal transitorio a jornal desde el 1.° de agosto hasta el 31 de diciembre del corriente año, en mérito de subsistir las razones de urgencia que motivaron los Acuerdos números 55.566 y 58.655, de fechas 21 de febrero y abril 8 del año en curso, respectivamente;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Casa de Moneda, para invertir desde el 1.° de agosto hasta el 31 de diciembre del corriente año, la suma de (pesos 8.500.— m|n.) ocho mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, para proseguir utilizando los servicios del personal transitorio a jornal a fin de cumplimentar los pedidos de carácter remunerado que tiene pendientes, con imputación a la cuenta "Casa de Moneda, Trabajos Especiales", año 1935, Anticipo, Art. 72, de la Ley 12.150, Jornales.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel Rodríguez. — M. R. Alvarado. — Luis Duhau.

Fíjanse normas a cumplimentarse en la inversión de fondos para subsidios
Acuerdo N.° 30

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935.

67.707. — 2.349. — Exp. 10.193-C-932. — Visto este expediente, por el que la Contaduría General de la Nación, solicita se adopten medidas tendientes a obtener un mejor contralor de las inversiones que se efectúan con el importe de los subsidios entregados por el Fisco, para contribuir a la realización de congresos científicos, conferencias, estudios especiales, etcétera, y

CONSIDERANDO:

Que por las sumas entregadas en las condiciones de referencia, los responsables deben rendir cuenta de las inversiones que realicen en la forma de costumbre, con las comprobaciones pertinentes y según lo establecido por el artículo N.° 91 de la Ley N.° 428 de Contabilidad;

Que, sin embargo, no obstante que dichos responsables tienen que ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia al invertir dichos fondos, el examen practicado a numerosas rendiciones de cuentas por la Contaduría General, le ha permitido observar que en materia de licitaciones no se cumplen a veces las formalidades prescriptas por el artículo N.° 32, y correlativos de la ley mencionada, ni tampoco, salvo excepciones, se realizan concursos privados de precios;

Que por tal circunstancias, a fin de evitar que en lo sucesivo se incurra en esas omisiones, y para hacer efectivo el contralor que corresponde, conviene fijar normas expresas sobre el particular, ya que ninguna razón justificaría la inversión de recursos fiscales, en pugna con procedimientos que tienden a asegurar su mejor y correcta aplicación;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los subsidios entregados por el Estado para contribuir a la realización de congresos científicos, conferencias, estudios especiales, etc., serán con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.° — Las invesiones realizadas con fondos provenientes de estos subsidios, se efectuará conforme a lo prescripto por el artículo N.° 32 y correlativos de la Ley número 428, cuando excedan de ($ 2.272.72 m|n.) dos mil doscientos setenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional.

Art. 3.° — Cuando las inversiones no alcancen a este importe, pero excedan de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional, deberá celebrarse concurso privado de precios, requiriéndose por lo menos tres presupuestos.

Art. 4.° — En las rendiciones de cuentas que se presentan a la Contaduría General de la Nación, deberá acompañarse con la documentación de descargo, los antecedentes de las licitaciones o concursos privados de precios realizados.

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, etc., y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas.

Devolución de gravámenes
Orden de Pago N.° 262 de 1935

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935.

16.607. — 2.350. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, procederá a abonar a favor de los interesados que se detallan, el importe de los adjuntos expedientes y en la forma que a continuación se determina:

	$ m|n.
POR TESORERIA	
1—Expte. 86.904-N-1935. — Ildelbrando Mellini, devolución de derechos de importación y servicios de acuerdo con las planillas de junio 11 de 1935	2.457.37
2—Expte. 86.919-S-1935. — Martín J. Sueldo, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de julio 11 de 1935	35.95
3—Expte. 86.918-S-1935. — C. H. Spragüe & Son Inc., devolución de derechos consulares, de acuerdo con la planilla de agosto 19 de 1935	91.35
4—Expte. 86.914-P-1935. — A. Patanián, devolución de derechos de importación y servicios, de acuerdo con la planilla de julio 30 de 1935	64.11
5—Expte. 86.913-P-1935. — A. Patanián, devolución de derechos de importación y servicios, de acuerdo con la planilla de julio 30 de 1935	76.36
6—Expte. 86.909-N-1935. — Molinos Río de la Plata S. A., devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de abril 17 de 1935 .	220.—
7—Expte. 86.908-M-1935. — Molinos Río de la Plata S. A., devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de julio 17 de 1935 .	88.—
8—Expte. 86.907-M-1935. — Molinos Río de la Plata S. A., devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de julio 17 de 1935 .	715.—
9—Expte. 86.906-M-1935. — Molinos Río de la Plata S. A., devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de julio 17 de 1935 .	1.086.36
10—Expte. 86.903-M-1935. — Horacio P. Musacchio, devolución de derechos de importación y adicional entre el 10 o|o y 25 o|o, 2 o|o y 7 o|o, de acuerdo con la planilla de julio 30 de 1935	327.27
11—Expte. 86.?02-L-1935. — Loma Negra S. A., devolución de derechos de importación y adicional del 10 o|o, de acuerdo con la planilla de julio 31 de 1935	6.289.02

	m$n.
12—Expte. 86.898-D-1935. — Antonio D'Angelo, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de agosto 2 de 1935	105.52
13—Expte. 86.896-B-1935. — Baratta y Savio, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de octubre 31 de 1934	983.60
14—Expte. 86.533-H-1935. — Houlder Brothers y Cía. (Argentina) Ltda. (Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales), devolución por multa de sanidad, de acuerdo con la planilla de julio 3 de 1935	382.18
15—Expte. 86.671-H-1935. — B. Herrán y Cía., devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con las planillas de agosto 29 de 1934 y agosto 3 de 1935	114.41
16—Expte. 86.369-G-1935. — Sociedad Anónima de Representaciones Marítimas García y Díaz Ltda., devolución por multa de sanidad, de acuerdo con la planilla de agosto 17 de 1935	260.18
17—Expte. 86.371-A-1935. — Gilberto Gilmour Poteous (Agencia Marítima Johnson), devolución de derechos consulares y multa, de acuerdo con la planilla de junio 22|935	90.91
POR GIRO	
18—Expte. 86.897-C-1935. — Compañía Nacional de Petróleos Ltda., devolución de derechos de importación abonados en la Aduana de Bahía Blanca, de acuerdo con la planilla de agosto 27 de 1935	911.12
19—Expte. 86.530-C-1935. — Cooperativa Municipal de Electricidad Limitada de Olavarría, reintegro en concepto de adicional del 10 o|o, de acuerdo con la planilla de agosto 6 de 1935	6.379.02
20—Expte. 86.532-H-1935. — Houlder Brothers & Cía. (Argentina) Ltda. (Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales, devolución de multas consulares, abonadas en la Aduana de Rosario, de Acuerdo con la planilla de agosto 14 de 1935 ...	72.72
21—Expte. 86.435-W-1935. — George H. Walsh, devolución de derechos consulares y multa, abonados en la Aduana de Bahía Blanca, de acuerdo con la planilla de agosto 19 de 1935.	27.27
22—Expte. 86.436-W-1935. — Wilson Sons y Cía. Ltda., devolución por multa de sanidad, abonada en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de agosto 19 de 1935 ..	292.37
Impútense los parciales del 1 al 22 a la Cuenta: Derechos de Aduana Devueltos Total ..	21.070.09

La presente Orden de Pago compuesta de (22) veintidós expedientes, importa la suma de ($ 21.079.09 m\|n.) veintiún mil setenta y nueve pesos con nueve centavos moneda nacional de curso legal, que deberá imputarse en la forma indicada precedentemente.

Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Devolución de gravámenes. — Orden de Pago N.° 206 de 1935

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935.

16.623. — 2.351. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, procederá a abonar a favor de los interesados que se detallan, el importe de los adjuntos expedientes y en la forma que a continuación se determina:

POR TESORERIA

	$ m|n.	$ m|n.
1—Expte. 50.666 M-1935. — Encarnación Oceda, viuda de Moreno, devolución de derechos consulares	68.18	
2—Expte. 84.455-M-1935. — Dirección General de Aduanas, con cargo para abonar a la firma T. Martens, en concepto de remanente por subasta de mercadería	82.20	150.38
Impútense los parciales del 1 al 2 a la Cuenta: Derechos de Aduana Devueltos.		
3—Expte. 87.026-V-1935. — Cobrador Fiscal Mariano F. Villarino, en concepto de honorarios regulados en el juicio seguido para el cobro del impuesto de patentes correspondientes a las partidas números 219, Sección 11, año 1934 y 1057, Sección 11, año 1934.		
Impútese Cuenta: Patentes años anteriores	21.34	
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital, Ejercicio 1935	11.64	
Impútese Cuenta: Consejo Nacional Educación, Contribución Territorial y Patentes, Años Anteriores	5.82	38.80
4—Expte. 86.768-P-1925. — María Elena Paterson, devolución de patente, correspondiente a la partida G. 3, Sección F. N. Año 1935.		
Impútese Cuenta: Patentes Capital. Años Anteriores	320.65	
Impútese Consejo Nacional Educación, Contribución Territorial de la Capital y Territorios Nacionales y Patentes de Capital del año 1935	87.45	
Impútese Municipalidad Capital, Ejercicio 935 ..	174.90	583.—
5—Expte. 86.531-F-1935. — Frigorífico Gualeguaychú S. A., devolución por anulación del impuesto de patentes, año 1934, partida 1802, Sección 1.ª		
Impútese Cuenta: Patentes Capital. Años Anteriores	2.750.—	
Impútese Consejo Nacional Educación Contribución Territorial y Patentes, Años Anteriores	750.—	
Impútese Municipalidad Capital, Ejercicio 935 ..	1.500.—	5.000.—
6—Expte. 85.780-G-1935. — Compañía Argentina de Navegación Angel Gardella Ltda., devolución en concepto del impuesto de patentes de la partida N.° 1390, Sección 2.ª, Año 1933.		
Impútese Cuenta: Patentes Capital, Años Anteriores	82.50	
Impútese Municipalidad Capital Ejercicio 935 ..	45.—	
Impútese Consejo Nacional Educación, Contribución Territorial y Patentes, Años Anteriores	22.50	150.—
7—Expte. 86.291-B-1935. — Tomás J. Barry, devolución por anulación del impuesto de patentes correspondiente a la partida 948, Sección 13, Año 1934.		
Impútese Cuenta: Patentes Capital, Años Anteriores	110.—	
Impútese Consejo Nacional Educación, Contribución Territorial y Patentes, Años Anteriores	30.—	
Impútese Municipalidad Capital, Ejercicio 935 ..	60.—	200.—
8—Expte. 107-G-1931. — Muñoz y González, devolución en concepto de multa por patente correspondiente al año 1930. Déjese sin efecto el parcial número 10 de la Orden de Pago número 18, fecha febrero 23 de 1931 y el Parcial número 89 de la Orden de Pago número 160, de julio 29 de 1935.		
Impútese Cuenta: Patentes Capital, Años Anteriores	22.—	
Impútese Consejo Nacional Educación Contribución Territorial y Patentes Años Anteriores	6.—	
Impútese Municipalidad Capital, Ejercicio 935 ..	12.—	40.—
POR GIRO		
9—Expte. 86.895-B-1935. — Receptoría de Bella Vista, con cargo, para abonar al Jefe de la Ayudantía Marítima en su carácter de denunciante de mercadería no documentada.		
Impútese Cuenta: Derechos de Aduana Devueltos	20.99	20.99
10—Expte. 50.028-R-1935. — Cónsul General Argentino en Asunción, con cargo, para abonar a los señores Moritz Lob y Emilio Lob geb Fuldhen, en concepto de derechos consulares.		
La Tesorería General tomará un giro por reichsmark 246 que, al cambio provisorio de pesos 140 m|n., los cien reichsmark importan		344.40
La misma Repartición comunicará al Ministerio de Hacienda el monto real abonado por el giro de referencia.		
Impútese a la Cuenta: Derechos de Aduanas Devueltos.		
11—Expte. 86.401-D-1935. — A favor de los interesados y en la forma que más abajo se determina, importe de devolución del 10 o|o de multa impuesta por patentes en el año 1934 en Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, María R. de Sanz $ 35 m|n., José Salomón $ 55 m|n., Barcleit Fadul $ 50 m|n., Francisco Fernández $ 45 m|n., Antonio Berós $ 40 m|n. y Jorge Lombardich $ 55 m|n.		
Impútese Cuenta: Patentes Territorios Nacionales, Años Anteriores	126.—	
Impútese Consejo Nacional Educación, Contribución Territorial y Patentes, Años Anteriores	42.—	
Impútese Municipalidad en Territorios Nacionales, Ejercicio 1935	112.—	280.—
12—Expte. 86.641-S-1935. — S. A. Importadora y Exportación de la Patagonia, Sucursal San Julián (Santa Cruz), devolución de patentes correspondiente a al partida 8, Año 1934		
Impútese Cuenta: Patentes Territorios Nacionales, Años Anteriores	149.40	
Impútese Consejo Nacional Educación, Contribución Territorial y Patentes, Años Anteriores	49.80	
Impútese Municipalidad en Territorios Nacionales, Ejercicio 1935	132.80	332.—
13—Expte. 85.781-H-1935. — Federico Heppe, devolución de patente correspondiente a la partida 135, Territorio Pampa, Año 1933.		
Impútese Cuenta: Patentes Territorios Nacionales, Años Anteriores	22.50	
Impútese Consejo Nacional Educación, Contribución Territorial y Patentes, Años Anteriores	7.50	
Impútese Municipalidad en Territorios Nacionales	20.—	50.—
14—Expte. 86.851-S-1925. — Simón Strugo & Hnos., devolución de excedentes de patente por rectificación de la partida 2064, Barranqueras, Chaco Año 1934.		
Impútese Cuenta: Patentes Territorios Nacionales, Años Anteriores	45.—	
Impútese Consejo Nacional Educación, Contribución Territorial y Patentes, Años Anteriores	15.—	
Impútese Municipalidad Capital, Ejercicio 1935 ..	40.—	100.—

	m$n.	m$n.
15—Expte. 83.174-G-1935. — Pascual Gialdroni, devolución de contribución territorial correspondiente a la partida 2642, año 1932, Territorio Nacional del Chaco.		
Impútese Cuenta. Contribución Territorial, Territorios Nacionales, Años Anteriores	48.—	
Impútese Consejo Nacional Educación, Contribución Territorial y Patentes, Años Anteriores	24.—	
Impútese Contribución Territorial en Territorios Nacionales, sobretasa 2 o|oo, Años Anteriores	24.—	96.—
16—Expte. 85.723-R-1935. — Municipalidad de Río Colorado, el 40 o|o de patentes cobradas por la Subcolecturía de Viedma, en el año 1934	6.696.40	
17—Expte. 83.002-C-1935. — Comisión de Fomento de Chimpay, el 40 o|o de patentes cobradas por la Subcolecturía de Viedma, en el año 1934	1.334.—	
18—Expte. 86.400-C-1935. — Comisión de Fomento de Colonia Popular, el 40 o|o de patentes cobradas por la Receptoría de Barranqueras, en el año 1934	908.80	8.939.20
19—Expte. 86.408-I-1935. — Comisión de Fomento de Itagure Arc, el 40 o|o de patentes cobradas, por la Receptoría de San Javier, en el año 1934		902.—
Impútense los parciales del 16 al 19, a la Cuenta: Municipalidades en los Territorios Nacionales.		
Total		17.226.77

La presente Orden de Pago compuesta de (19) diez y nueve expedientes, importan la suma de ($ 17.226.77 m|n.) diez y siete mil doscientos veintiséis pesos con setenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, que deberá imputarse en la forma indicada precedentemente.

Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Direccion de Personal Jubilaciones y Pensiones

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 34 y vuelta, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 38, la prestación de 31 años de servicios, incluyendo la bonificación por las funciones privilegiadas y atento el dictamen legal de fojas 39, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos ochenta pesos ($ 380.— m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Armando Ernesto Horacio Bianchi, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 por ciento de la misma. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tego que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

66.823. — 2.352. — Exp. 35.444-B-935. — Dto. N.° 940. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380.— m|n.) moneda nacional, a don Armando Ernesto Horacio Bianchi, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Impuestos Internos. — Renuncias y nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

67.740. — 2.353. — Dto. N.° 795. — Vistas las renuncias presentadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 6.° del Personal Sedentario y Aux. 8.°, del Contralor de Nafta, de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Juan Carlos Martínez Justo y de don Fernando Félix Alberto Tornquist, cuyas renuncias se aceptan, a los señores Rolando Adelqui Piccioni (Cl. 1907, D. M. 51, matrícula 3.300.110) y Fernando P. Brussoti (Cl. 1898. D. M. 49, M. 3.106.481), respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Direccion de Contribuciones e Impuestos

Dispónese la revaluación de los terrenos y edificios de propiedad particular en la capital y territorios nacionales.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

73.325. — 3.590. — N.° 1.358. — Visto que el artículo 5.° de la Ley número 11.285 dispone que la valuación general de las propiedades de la Capital Federal y los territorios nacionales se renovará totalmente cada diez años, a contar de la última, debiendo iniciarse cinco años antes de cada período de diez años en el orden de secciones que determine el P. E., y

Considerando:

Que la valuación vigente se empezó a aplicar el año 1924 y en consecuencia, la revaluación debió iniciarse el año 1929. El año 1930 la Administración de Contribución Territorial, solicitó autorización para postergar la revaluación. El P. E. edictó con fecha 30 de diciembre de 1930 un decreto suspendiendo transitoriamente la valuación general, pues no habiéndose cumplido oportunamente las disposiciones de la Ley N.° 11.285, las circunstancias aconsejaban que se dejara correr algún tiempo más para efectuar la revaluación;

Que la Bolsa de Comercio, la Liga de Contribuyentes Territoriales y otras asociaciones se han presentado al P. E. solicitando reiteradamente que se lleve a cabo la revaluación, porque las tasaciones fiscales no corresponden a los valores actuales de la propiedad inmobiliaria. La afirmación puede ser exacta en parte, como lo demuestran los remates públicos, en que el precio obtenido es muchas veces inferior a la estimación fiscal. Hay sin embargo muchas propiedades que se han apreciado en relación a la estimación oficial hecha el año 1924. Es presumible que en conjunto los valores establecidos por la revaluación corresponderán a los del padrón actual. En tal caso la operación habrá servido para eliminar las injusticias resultantes del tratamiento desigual que el Fisco da a los contribuyentes por falta de una información actualizada;

Que la ley vigente es suficientemente elástica para que la Administración pueda determinar con exactitud el valor de las contribuciones y de la tierra;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 1.° del Decreto de fecha 30 de diciembre de 1930.

Art. 2.° — En la forma determinada por la Ley N.° 11.285 y su decreto reglamentario se iniciará la revaluación de los terrenos y edificios de propiedad particular situados en la Capital de la República y los Territorios Nacionales, la que deberá terminarse para el 30 de junio de 1937.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Desígnase una comisión para confeccionar un anteproyecto de Ley de Sellos.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

— 73.332. — 3.591. — 1.359. —

Considerando:

Que la experiencia recogida en la aplicación de la Ley de Sellos ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar, aclarar o introducir en ellas nuevos preceptos que eviten las dificultades que se han notado; al mismo tiempo que de reunirlos en un grupo de disposiciones orgánicas que faciliten su cumplimiento por los contribuyentes y por los empleados que han de ejercer su fiscalización,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase una comisión encargada de someter a consideración del P. E. un anteproyecto de Ley de Sellos a fin de ser remitido oportunamente a consideración del H. Congreso; la que estará compuesta por los siguiente mtp ulo--s pie odes guientes miembros: Dr. D. Carlos M. Mayer, Dr. D. Enrique García Meron, Dr. D. Angel Sánchez Elía, Dr. D. Eduardo Cazenbon, Subgerente del Impuesto de Sellos de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dr. D. Alberto V. Tedín, Asesor Letrado adscripto, de la misma Dirección, Dr. D. Eduardo Vila, Asesor Letrado de la Administración General de Impuestos Internos, Dr. D. Fausto E. Cortés, abogado inspector de trámite de las causas fiscales ante los Tribunales Federales, de la Procuración del Tesoro y al Dr. D. Juan Eduardo Bello, oficial 7.°, de la Subsecretaría de Hacienda, como secretario.

Art. 2.° — La Comisión deberá expedirse antes del 30 de mayo de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Federico Pinedo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo y Cía.". — Declarando incorporados a sus estatutos varias modificaciones de los artículos.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.687. — 582. — M. 34. — Visto: de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incorporados a los estatutos de la "Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo y Compañía", que fueron aprobados por Decreto N.° 66.337, de fecha 3 del corriente mes las modificaciones de los artículos 23, 25, 27, 30, 32, 33 y 35, en la forma de fojas diez y seis vuelta (16 vta.), a diez y siete vuelta (17 vta.) extendida en los papeles sellados de $ 0,10 m|n., año 1935, números: 860.938 y 860.936.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a los efectos dispuestos en el decreto antes citado.

JUSTO
Manuel de Yriondo

"Asociación Femenina de Educación y Beneficencia". — Autorizando su funcionamiento

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.688. — 583. — F. 29. — Visto: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Femenina de Educación y Beneficencia" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del Art. 23 inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Femenina de Educación y Beneficencia", constituída en esta Capital el 3 de junio de 1935 y apruébase sus estatutos de fojas diez y siete (17) a veinte vuelta (20 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 2 m|n., año 1935, números: 894.917 al 894.920.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Yriondo

"Federación Argentina de Esgrima". — Aprobando reformas de estatutos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.689. — 584. — F. 22. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Federación Argentina de Esgrima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento seis vuelta (106 vta.) a ciento ocho vuelta (108 vta.) extendidas en los papeles sellados de $ 2 m|n. c|u., año 1934, números: 1.049.299, 1.049.300 y 1.049.301, las re-

formas introducidas en los estatutos de la asociación "Federación Argentina de Esgrima", por la asamblea realizada el 2 de noviembre de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Compañía Argentina de Obras Sanitarias del Municipio de Quilmes y Extensiones". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.690. — 585. — A. 72. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Obras Sanitarias del Municipio de Quilmes y Extensiones" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fs. ciento una vuelta (101 vta.) a ciento dos vuelta (102 vta.) y de fs. ciento tres (103) a ciento cuatro (104), extendida en los papeles sellados de $ 2 m|n., año 1935, números: 534.839, 534.840, 120.439 y 120.440, con las modificaciones contenidas en el dictamen de fs. ciento diez (110), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Obras Sanitarias del Municipio de Quilmes y Extensiones", por la asamblea realizada el 3 de agosto de 1935.

Art. 2.° — Publíquese dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Insp. Gral. de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Confederación Argentina de Foot-Ball". — Aprobando las reformas de sus estatutos y cambio de su denominación.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.691. — 586. — C. 106. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Confederación Argentina de Foot-Ball" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y dos vuelta (62 vta.) a sesenta y ocho vuelta (68 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n, año 1935, Nros. 422.093 al 422.099, con las modificaciones de fojas ochenta y siete y vuelta (87 y vta.) extendida en papel sellado de $ 2.— m|n. año 1935, N.° 835.859, las reformas introducidas por el congreso extraordinario celebrado en el día 27 28 y 29, de enero de 1935, en los estatutos de la citada asociación, la que en lo sucesivo, se denominará "Confederación Argentina de Futbol". — Esta asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de Contratos Públicos N.° 171 de la Capital. — Designando regente

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.692. — 587. — H. 192. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en la segunda parte del Art. 180 de la Ley N.° 1.893; y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos N.° 171 de la Cap. Federal, en reemplazo del escribano señor Horacio Hermenegildo Heredia, cuya renuncia se acepta, al escribano Nacional señor Alfredo Stefani. (Cl. 1897 Mat. 344.836 D. M. número 3).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, comuníquese, repóngase el papel, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Las Plamas (Chaco). — Se nombra Juez titular.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.832. — 588. — G. 449.933. — Visto: el informe producido por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Las Plamas (Chaco), al señor Luis R. Lazzari (Cl. 1889, D. M. 38, Mat. 2.460.603), por un nuevo período de ley a contarse del 24 del mes en curso.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación Gallega de Beneficencia y Mutualidad". — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.836. — 592. — G. 16. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Gallega de Beneficencia y Mutualidad" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por dicha asociación, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Gallega de Beneficencia y Mutualidad", constituída en esta Capital el 16 de diciembre de 1932, con el nombre de "Sociedad Gallega de Beneficencia y Mutualidad"; y apruébase sus estatutos de fojas diez y siete (17) a cincuenta y tres (53), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|u., año 1934, números 035.534, 1.406.873, 1.406.881, 1.406.880, 1.406.874, 1.406.875, 1.406.879, 1.406.878, 1.406.876, 1.406.877, 011.528, 011.529, 011.537, 011.530, 011.531, 011.536, 011.535, 011.532, 011.534, 011.533, 011.653, 011.644, 011.652, 011.651, 011.650, 011.649, 011.648, 520.038, 011.646, 011.645, 035.529, 035.530, 035.543, 035.531, 035.532, 035.542 y 035.541, con las modificaciones de fs. noventa y cinco (95) a ciento diez y siete (117), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|u., año 1935, números 576.627 al 576.630, 576.224, 514.798, 514.799, 514.801, 514.800, 514.802, 514.804, al 514.807, 673.155 al 673.158, 673.291, 673.160, 673.284, 673.286 y 673.287, de foja ciento veintitrés (123), extendida en el papel sellado de $ 1 m|n., año 1935, número 278.282 y de foja ciento treinta y cinco (135), extendida en el papel sellado de $ 0.10 m|n., número 673.292.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Declárase que las compañías de capitalización pueden deducir de sus depósitos de garantía, el importe de las sumas acordadas en préstamo a los tenedores de títulos.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935.
3436. —

Expte. 3034-L-1935. — N.° 1364. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos consulta si las compañías de capitalización pueden deducir del depósito equivalente al 40 o|o de las reservas legales que deben efectuar de acuerdo con la Ley N.° 11.582, el importe de los préstamos acordados a los tenedores de títulos, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de fecha 14 de abril de 1934, ha establecido que las compañías de seguros pueden efectuar tal deducción. Y rigiendo para las compañías de capitalización las mismas disposiciones legales y reglamentarias establecidas para aquéllas, de conformidad con los términos del artículo 7.°, capítulo 24 de la ley ya mencionada, es procedente encuadrarlas en el mismo tratamiento,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Declarar que las compañías de capitalización pueden deducir de sus depósitos de garantía el importe de las sumas acordadas en préstamo a los tenedores de títulos.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Hallándose vacante el cargo de "auxiliar principal (Médico Radiólogo), de este Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los términos de los Decretos del P. E. de fechas 22 de septiembre de 1923 y 23 de octubre de 1924, la provisión de los puestos técnicos de la repartición debe efectuarse por riguroso concurso reglamentario de oposición conducente a la selección de funcionarios con idoneidad profesional efectiva y reconocida contextura moral,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—
RESUELVE:

1.° Llamar a concurso, por el término de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha, **para proveer el cargo de la referencia.**

2.° La inscripción tendrá lugar en la Sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano número 666, primer piso, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas; los sábados, de 9 a 12 horas, hasta el día 12 de enero próximo a las 12 horas, en que se clausurará.

3.° De acuerdo al reglamento de concursos en vigor, éste comprenderá tres pruebas:

a) Prueba de antecedentes, títulos y trabajos; los aspirantes presentarán diplomas, certificados, nombramientos, premios, comprobantes de concursos anteriores, trabajos, publicaciones y todos los documentos probatorios que revelen competencia y dedicación;
b) Composición escrita; versará sobre un tema de la especialidad sorteado entre los propuestos por los miembros del Jurado;
c) Exposición práctica: consistirá en la interpretación de una serie de radiografías.

4.° Cada una de las pruebas será clasificada separadamente y el resultado final del concurso se ajustará estrictamente al promedio mayor de las tres clasificaciones.

5.° Será requisito indispensable para los concurrentes tener su título de médico graduado o revalidado en las facultades nacionales, inscripto en el registro de la Sección Ejercicio de la Medicina y Profesiones Conexas de esta repartición.

6.° No podrán presentarse a concurso aquellos profesionales que hayan sido pasibles de condenas legales, de orden judicial o administrativo, impuestas por faltas, como tampoco los que tuvieran sumarios pendientes de resolución.

7.° Decláranse inhabilitados moral y legalmente para desempeñar el cargo de "auxiliar principal" (Médico Radiólogo) de este Departamento, entre otras consideraciones y principalmente por su carácter oficial de perito médico-legal:

a) Todos los profesionales que desempeñen empleos rentados u honorarios en compañías de seguros, sociedades de socorros mutuos, empresas tranviarias y ferroviarias; compañías telefónicas, de electricidad o de gas y demás instituciones particulares análogas sujetas a la jurisdicción de este Departamento, donde resulte o pueda resultar un defecto o impedimento o el ejercicio contemporáneo de ambas funciones (Decreto del P. E. de fecha 26 de marzo de 1907);
b) Los médicos que presten servicios en las oficinas de las cajas de jubilaciones donde son parte en los asuntos sometidos a resolución de este Departamento;
c) Los médicos que tengan relaciones comerciales o científicas como propietarios, empleados, asesores o directores técnicos de institutos o de laboratorios dedicados a la preparación de especialidades o productos medicinales sometidos a la vigilancia y contralor del Departamento Nacional de Higiene, como también de aquellos establecimientos titulados "institutos o casas de radiología o de radium" y demás similares.

8.° Comuníquese al Ministerio del Interior, con transcripción de la presente resolución, diríjase nota acordada a las universidades del país, acompañándoles copia de la presente; remítase aviso a los diarios de la Capital Federal; tómese conocimiento en las Secciones Administrativa y Técnica, y resérvese en ésta hasta su oportunidad.

e.24 dic.-v.18 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 6

18.112—Tratado de Anatomía Humana. (Tomo 2.° y 3.°). Ricardo Guidi Buffarini. Sarmiento Laspiur A. Buenos Aires 1935. (*)
18.226—Obra inédita.
18.227—Obra inédita.
18.228—Obra inédita.
18.229—Obra inédita.
18.230—Obra inédita.
18.231—En tramitación.
18.232—Obra inédita.
18.233—Las rosas del camino. (1904-1934) (Poesías). Alejandro Inzaurraga. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.234—Obra inédita.
18.235—Canillita. (Tango canción de la película del mismo nombre). Letra de César F. Vedani. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.236—Canillita. (Tango canción). Música de D. López Barreto & J. C. Sanders. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.237—Canto a Manón. (Romanza de la película "Internado de Medicina"). Letra de Juan Guichandut. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.238—Canto a Manón. (Romanza). Música de Cátulo Castillo. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.239—Internado. (Estudiantina). (Tango canción de la película "Internado de Medicina"). Letra de Juan Guichandut. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.240—Internado. (Estudiantina). (Tango canción). Música de Cátulo Castillo. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.241—Viejo malevo. (Tango criollo). Letra de Diego E. Perkins. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.242—Viejo malevo. (Tango criollo). Música de Germán Rogelio Teisseire. Natalio H. Pirovano.
18.243—Paso al deporte. (Marcha de la película "Por buen camino"). Letra de Eduardo G. Ursini. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.244—Paso al deporte. (Marcha). Música de Francisco Canaro. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.245—Llama de amor. (Estilo-zamba). Letra de Arsenio Mármol. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.246—Llama de amor. (Estilo-zamba). Música de Eusebio S. Giorno. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.247—Arbol de Navidad. (Cuadro). María Mercedes Baliero. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.248—Huída a Egipto. (Cuadro). María Mercedes Baliero. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.249—La Virgen y el Niño. (Medallón forjado en metal). María Mercedes Baliero. La autora. Buenos Aires 1935.

DICIEMBRE 7

18.250—Recordar ....para qué! (Tango para piano). Música de América Soto. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
18.251—Recordar ... para qué! (Tango para piano). Letra de Sara Peña Iglesias. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
18.252—Obra inédita.
18.253—Obra inédita.
18.254—Obra inédita.
18.255—Obra inédita.
18.256—Sonia. (Balada rusa). Reedición del 1er. disco grabaoo). Disco número 18.927 A. Letra de Cappemberg y Música de Partos. Interp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.256—Tango argentino. (Tango). (Reedición del 1er disco grabado). Disco número 18.927 B. Letra de Alfredo Bigeschi. Música de Juan Maglio (Pacho). Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.257—Che sy che mondo. (Mi madre me mandó). Canción correntina. Disco número 9760 A. Letra y música de Ricardo Suárez. Interp.: Pedro Sánchez y su orquesta folklórico correntino. Preludios orales por Carlos Alberto Castellán. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.257—Cordion purajhei. (La canción del acordeón). Polka correntina. Disco número 9760 B. Música de Ricardo Suárez y su conjunto folklórico correntino. Preludios orales por Carlos Alberto Castellán. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.258—La caprichosa. (Ranchera). Disco N.° 9711 A. Música de José Luis Padula. Interp.: José Luis Padula y su orquesta típica. Estribillo cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.258—María del Carmen. (Paso doble). Disco N.° 9711 B. Música de José Luis Padula. Interp.: José Luis Padula y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.259—El porteñito. (Tango). Disco N.° 9137 A. Música de Angel Villoldo. Interp.: Adolfo A. Pérez (Pocholo) y su orquesta típica de la Guardia Vieja. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.259—A tí. (Vals). Disco N.° 9137 B. Música de Metallo. Interp.: Adolfo A. Pérez (Pocholo) y su orquesta típica de la Guardia Vieja. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.260—Lluvia de ensueños. (Zamba-canción). Disco N.° 21021 A. Letra y música de Alfredo A. Pelaia y Oscar Carranza. Interp.: El dúo Pelaia-Carranza, con acompañamiento de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.260—Tengo un ranchito en el Sur. (Vals criollo). Disco. N.° 21021 B. Letra de Alfredo A. Pelaia. Música de Amalia Gallardo. Interp.: El dúo Pelaia-Carranza con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.261—Sorpresa. (Tango). Reedic. del 1er. disco grabado). Disco N.° 18.928 A. Letra de Juan B. Giliberti y música de Miguel Tanga. Interp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.261—Muchachos, silencio. (Tango). (Reedic. del 1er. disco grabado). Disco número 12.928 B. Música de J. Buscaglia, Letra A. S. Ramponi. Interp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.262—Ofrenda gaucha. (Estilo). (Reedic. del 1er. disco). Disco N.° 18.929 A. Letra y música de José M. Aguilar. Interp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.262—Flor Campera. (Tango). (Reedic. del 1er. disco grabado). Disco N.° 18.929 B. Letra de Juan Pedro López, música de José M. Aguilar. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.263—Cuando llora la milonga. (Tango). (Reede. del 1er. disco grabado). Disco N.° 18.930 A. — Letra de Luis Mario, música de Juan de Dios Filiberto. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.263—Malevaje. (Tango). (Reedic. del 1er. disco grabado). Disco N.° 18.930 B. Letra de Enrique S. Discépolo, música de Juan de Dios Filiberto. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.264—Unidos en la muerte. (Vals). Disco N.° 14.010 A. — Letra de José Fernández, música de Jaime Vila. Interp. Oscar Ugarte con acomp. de guitarras. The Argentine Tanking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.264.—La Bordadora. (Tango). Disco N.° 14.010 B. Letra de Vicente Juan Clauso, música de Roberto Firpo. Interp. Oscar Ugarte con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.265—La floreita. (Zamba). Disco N.° 13.651 A. Letra de Gualberto Márquez (Charrúa), música de Ismael Gómez. Interp. Tita Galatro con acomp- de guitarras. — The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.265—El seguidor. (Gato). Disco N.° 13.651 B. — Letra y música de Ismael Gómez. Interp. Tita Galatro con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.

DICIEMBRE 9

18.266—Mi actuación como funcionario del Ministerio de Agricultura de la Nación, con especial referencia en la Provincia de San Juan. Período 1904. Emilio Ignacio Ferreira Calamaro. Colegio Argentino. Corrientes, 1922.
18.267—Breve reseña de los trabajos realizados durante el año 1916. (Orden y distribución de los servicios de Enseñanza Agrícola para el año 1917-18). Emilio Ignacio Ferreira. Manuel F. Rey. Corrientes, 1917.
18.268—Obra inédita.
18.269—Obra inédita.
18.270—Pensando en ti lo escribí. (Vals para piano, música). Carlos Juan Comini. Luis Madres. Rosario de Santa Fe, 1912.
18.271—Obra inédita.
18.272—Obra inédita.
18.273—Obra inédita.
18.274—La voz de Frías. (Periód.). Año III. N.° 135. José M. Simón. Frías, (Provincia Santiago del Estero), 1935.
18.275—La Nota. (Rev.). Año XIII. N.° 679. Vicente Bracciale. Gral. Villegas, (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.276—Acción. (Periód.). Año IV. N.° 158. Luis R. Conti. Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.277—El Comercio. (Periód.). Año 1935. N.° 1305. Emilio Tourn. San Carlos Centro, (Provincia de Santa Fe), 1935.
18.278—El Ideal. (Periód.). Año XIV. N.° 506. Santiago Trelles. Juárez (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.279—El Fomento. (Periód.). Año XI. N.° 505. Fernando Corre. Lezama, (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.280—Ella Mentía. (Vals para piano). Música de Orlando Víctor. José F. Traviglia. Rosario de Santa Fe, 1935.
18.281—Ella mentía. (Vals para piano). Letra de Orlando Víctor. José F. Traviglia. Rosario de Santa Fe, 1935.
18.282—A mano única. (Organización del tráfico en el primer haz de las calles centrales de la Capital Federal). Marcelino del Mazo. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1935.
18.283—Obra inédita.
18.284—Delamerikal Aagyar Hirnok. Año 1. N.° 1. Misión de Padres Franciscanos Húngaros (Conv. de San Francisco). Buenos Aires, 1935.
18.285—Obra inédita.
18.286—Obra inédita.
18.287—Obra inédita.
18.288—Diagnóstico Anátomo-Topográfico de la Obstrucción Arterial Coronaria. Guillermo Andrés Bos. Buenos Aires, 1935.
18.289—Talar. (Versos). Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1935.
18.290—Juan Felipe Ibarra. (Versos). Héctor Domingo Argañarás. Santiago del Estero, 1935.
18.291—El cuarto de las sogas. Mario Aníbal López Osornio. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.292—Obra inédita.
18.293—Obra inédita.
18.294—Trámite administrativo.
18.295—Trámite administrativo.
18.296—Trámite administrativo.
18.090—Registro resuelto con fecha 9 de Diciembre de 1935.

DICIEMBRE 10

18.297—Obra inédita.
18.298—Obra inédita.
18.299—Santa Teresita del Niño Jesús. (Copia fotográfica del original). Pedro Zonza Briano. Federación de Asoc. Católicas de Empleadas. Buenos Aires, 1935.

18.300—El Piccolino. (The Piccolino). (One-Step del film. El sombrero de copa). Disco N.° 194.436 A. Letra y música de Irving Berlín. Interp. Harry Roy y su orq. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.300—Mejilla a mejilla. (Cheek To Cheek). (Fox-trot del film. El sombrero de copa). Disco N.° 194.436 B.). Letra y música de Irving Berlín. Interp. Harry Roy y su orq. Estrib. cantado. The Argentine Tanking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.301—Luz de luna Cubana. (Cuban Moonlight). (Rumba). Disco N.° 194.416 A. Música de Rafael Hernández, letra de Ann Gershon. Interp. Harry Roy y su orq. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.301—Va.paraiso. (Rumba fox-trot del film Dance Band). Disco N.° 194.420 B.). Letra de Desmond Carter, música de Mabel Wayne. Interp. Harry Roy y su orq. Estribillo cantado. The Argentine Talking Machine Works Buenos Aires, 1935.
18.302—Compilación alfabética de los reglamentos de ejercicios y tiro de las diferentes armas. Juan C. Ballero. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
18.303—La Gaceta de Matanza. (Periód.). Año XVI. N.° 358. Víctor Barbier. Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.304—La Chula de Madrid. (Paso doble). Música de Francisco Alessio. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
18.305—La Chula de Madrid. (Paso doble). Letra de Francisco A. Lío. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
18.306—Obra inédita.
18.307—Obra inédita.
18.308—Amor, miseria y blasfemia. (Versos rebeldes). Aristóbulo Bambill. El autor. — Buenos Aires, 1935.
18.309—Obra inédita.
18.310—Obra inédita.
18.311—Obra inédita.
18.312—Trámite administrativo.
18.313—¡Alto el fuego! (Tres años de guerra chaqueña). Luis Azurduy. Cabaut & Cía. Buenos Aires, 1935.
18.314—Programa de Ingreso para los Colegios Nacionales, Liceos Comerciales e Industriales de la República Argentina. Anónima. Savini Hnos. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 11

18.315—Obra inédita.
18.316—Flores Ilustrada. (Rev.). Año 1. N.° 1. Raúl D. Semino. Buenos Aires, 1935.
18.317—República. (Periód.). Guillermo Luis Villagra. Buenos Aires, 1935.
18.318—Dibujo artístico. Max Haessler. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.319—Dibujo artístico. Max Haessler. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.320—La Gaceta de los Tribunales. Año XXII. N.° 6112. Francisco J. Ferrara. Mercedes (Prov. de Bs. Aires), 1935.
18.321—El Norte Argentino. (Periód.). Año 1. N.° 1. José Masovetzky. Resistencia, (Chaco), 1935.
18.322—Luz. (Rev.). Año 1. N.° 2. Lázaro Flury. San Jorge. (Prov. de Sta. Fe), 1935.
18.323—Cinema para Todos. (Rev.). Año VII. N.° 327. Juan José Godcol. Rosario. (Prov. de Sta. Fe), 1935.
18.324—Obra inédita.
18.325—Noches del ayer. (Vals americano). Música de Vicente Curti. A. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.
18.326—Obra inédita.
18.327—A Long Life For Your Hat. (Larga vida para su sombrero). Anónima. Antonio I. Ulecia. Buenos Aires, 1935.
18.328—El Maestro Ramón Mélgar. (Estudio Biográfico). Federico Bardi. Junta Central de Homenaje. Buenos Aires, 1935.
18.329—Obra inédita.
18.330—Obra inédita.
18.331—Tú y Yo. (Vals de la obra "Rascacielos"). Disco N.° 4855-A. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado: The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.331—La copla porteña. (Tango de la obra "Rascacielos"). Disco N.° 4955-B. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.332—Tangón. (Nueva danza de la obra "Rascacielos"). Disco N.° 4954-A. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp. Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.332—No hay amor para mí, sin tu amor. (Fox-trot de la obra "Rascacielos") Disco N.° ... Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp. Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.333—Aunque no lo crean. (Tango de la obra "Rascacielos"). Disco N.° 4953-A. Letra y música de Francisco Canaro. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.333—Las chicas del día. (Ranchera de la obra "Rascacielos"). Disco N.° 4953-B. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.334—Casas viejas. (Tango de la obra "Rascacielos"). Disco N.° 4952-A. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.334—Rascacielos. (Mi Buenos Aires). (Marcha-Bolero de la obra del mismo nombre). Disco N.° 4952-B. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.335—Musiqueada Che ama pe. (Serenata a mi amada). (Polka Paraguaya). Disco N.° 9208-A. Música de José Asunción Flores. Interp.: Orq. Paraguaya "Ortiz Guerrero", con diálogos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.335—Vy a Tu Yave. (Momento de nostalgía). (Guarania). Disco N.° 9208-B. Letra de Carlos Ramírez. Música de Félix Fernández. Interp.: Orq. Paraguaya Ortiz Guerrero. Cant. Agustín Barboza. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.336—Armenonville. (Tango). Disco N.° 9120-A. Música de Juan Maglio (Pacho). Interp.: Juan Maglio (Pacho) y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.336—Princesa. (Vals). Disco N.° 9120 A. Música de Juan Maglio (Pacho). Interp.: Juan Maglio (Pacho) y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.337—Martín Fierro. (Ranchera). Disco N.° 7886-A. Letra y música de José A. Zatzkin, Mario Montcliano y Virgilio Candeloro. Interp.: Francisco Lomuto y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.337—Flores de amor. (Vals). Disco N.° 7836-B. Música de Héctor Taranto. Interp.: Francisco Lomuto y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.338—Sweet Sue — Just You. (Fox-trot). Disco N.° 45.684-A. Música de W. Harris. Letra de V. Young. Interp.: The Blackbirds con acomp. de piano y guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.338—Unsophisticated Sue. (Fox-trot). Disco N.° 45.684-B. Música, Nat Simón, Harold Raymond. Letra de Andy Razaf. Interp.: The Blackbirds. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.399—Casino de París. (Co Into Your Dance). (Fox-trot del film del mismo nombre). Disco N.° 45.682-A. Letra de Al Dubin. Música de Harry Warren. Interp.: Santa Paula Serenaders. Estrib. cantado por Ray Scotti. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.339—Cerca de las nueve menos cuarto. (About A Quarter To Nine). (Fox-trot del film "Casino de París"). Disco N.° 45.682-B. Letra de Al Dubin. Música de Harry Warren. Interp.: Santa Paula Serenaders. Estrib. cantado por Ray Scotti. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.340—Allá en Viena. (Vals). Disco N.° 45.865-A. Música de Istvan Weishaus. Interp.: Istvan Weishaus y su orq. Tzingana. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.340—Ten piedad de mí...(Poyaley). (Famosa balada rusa). Disco N.° 54.685-B. Del arreglo. Istvan Weishaus. Interp.: Istvan Weishaus y su orq. Tzingana. The Argentine Talking Maching Works. Buenos Aires, 1935.
18.341—Ne rendape ayu (Guaranía, 1.ª Parte). Disco N.° 9.207-A. Música de José Asunción Flores. Letra de Manuel Ortiz Guerrero. Interp.: Orq. Paraguaya Ortiz Guerrero. Canta Agustín Barboza. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.341—Ne rendape ayu. (Guaranía, 2.ª Parte). Disco N.° 9.207-B. Música de José Asunción Flores. Letra de Manuel Ortiz Guerrero. Interp.: Orq. Paraguaya Ortiz Guerrero. Canta Agustín Barboza. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.342—La cucaracha. (Rumba-ranchera) (Parodia). Disco N.° 25.023-A. Música del Trío Gedeón. Interp.: El Trío Gedeón con acomp. de piano y guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.342—Por el camino (Zamba, parodia). Disco N.° 25.023-A. Letra del Trío Gedeón. Música de Carlos V. G. Flores. Interp.: El Trío Gedeón con acomp. de piano y guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.343—El tamalero. Sombrerito. Malambo santiagueño. (Malambo). Disco N.° 9.912-A. Música de Enrique Suárez. Interp.: Rafael Rossi, Trío Norteño. The Argentine Talking Machine Worws. Buenos Aires, 1935.
18.343—La zamba del 11. (Zamba). Disco N.° 9.912-B. Música de Rafael Rossi. Interp. Rafael Rossi, Trío Norteño. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.344—Rosas de otoño. (Vals). Disco N.° 9.913-A. Música de Guillermo D. Barbieri. Interp.: Rafael Rossi y su orq. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.344—La Polvareda. (Ranchera). Disco N.° 9.913-B. Música de Rafael Rossi. Interp.: Rafael Rossi y su orq. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.345—El pájaro muerto. (Canción). Disco N.° 16.100-A. Música de Edmundo Bianchi, Juan C. Patrón. Letra de Pintín Castellanos. Interp. Charlo con acompañamiento de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.345—Evocación. (Vals). Disco N.° 16.100-B. Letra de Enrique Díaz. Música de Oscar Napolitano. Interp.: Charlo con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.346—Envidia. (Canción). Disco N.° 17.051-A. Letra de J. Fernández Blanco. Música de Antonio Molina. Interp.: Ricardo Colombres con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.346—Cachirulo. (Tango). Disco N.° 17.051-B. Letra de Tabanillo. Música de Ricardo Colombres. Interp.: Ricardo Colombres con acomp. guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.347—Muita gente tem fallado de voce. (Marcha). Disco N.° 13.670-A. Letra de Arnaldo Pescuma. Música de Mario Paulo. Interp.: Lely Morel con acomp. de trío. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.347—El gordo y el flaco. (Canción cómica). Disco N.° 13.670-A. Letra y música de Lely Morel. Interp.: Lely Morel con acomp. de trío. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.348—Madrecita. (Canción típica paraguaya). Disco N.° 13.680-A. Letra y música María Mara. Interp.: Mara con acomp. de su Trío Guaireño. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.348—Mandua-Rori. (Canción correntina). Disco N.° 13.680-B. Letra de Heriberto Campo Servera. Música de Francisco Alvarenga. Interp.: Mara. con acomp. de su Trío Guaireño. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.349—Bataraza. (Ranchera). Disco N.° 5.307-A. Música de Juan de Dios Filiberto. Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orquesta Porteña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.349—Responso Malevo. (Tango). Disco N.° 5.307-B. Música de Juan Polito. Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orquesta Porteña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

18.350—Chopi. (Danza nacional paraguaya). Disco N.° 250-A. Del Arreg. Enriqueta González. Interp.: Enriqueta González, solo de guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.350—Colorado. (Polka paraguaya). Disco N.° 250-B. Del Arreg. Enriqueta González. Interp.: Enriqueta González, solo de guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.351—Danza del molinero (Farruca). (Para piano). Música de Manuel Falla G. Ricordi y Cía. (1.ª publicación Inglaterra).
18.352—Zorzal. (Canción para canto y piano). Música de Raúl H. Espoile. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.353—Zorzal. (Canción para canto y piano). Letra de Arturo Vázquez Cey. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.354—Manuel Belgrano. (Boletín Oficial N.° 24). Asociación de Fomento y Cultura "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1935.
18.355—Stella Maris. N.° 73. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
18.356—El domingo. Nos. 35 al 39. Pía Soc. S. Pablo. Florida (Bs. As.), 1935.
18.357—Boletín Informativo. N.° XXX. Horacio C. Cánepa. Buenos Aires, 1935.
18.358—La Razón. Nos. 2.790 al 2.792. Leonardo Sánchez. Buenos Aires, 1935.
18.359—Industria Panaderil. Nos. 1.366 al 1.369. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1935.
18.360—Revista de los Impuestos Internos. N.° 184. Luis C. Marquois. Buenos Aires, 1935.
18.361—Revista del Ferrocarril Sud. Nos. 124 al 126. Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires, 1935.
18.362—Boca Juniors Social y Deportivo. Espejo, Klein y C. Buenos Aires, 1935.
18.363—Cátedra y Clínica. N.° 16. Millet y Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, 1935.
18.364—Evolución. N.° 5. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.365—Revista Española. N.° 280. Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
18.366—La Lucha. Nos. 52 al 54. Francisco J. Moreno. Paraná (E. Ríos), 1935.
18.367—Páginas de Columba. Nos. 145 al 146. Ramón Columba. Buenos Aires, 1935.
18.368—Tiro Nacional Argentino. Nos. 301 al 302. Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1935.
18.369—El Fomento, de Flores Sud. N.° 53. Asoc. Fomento y Cultura Flores Sud. Buenos Aires, 1935.
18.370—Páginas. N.° 5. Dave Calonli. Buenos Aires, 1935.
18.371—Electrotécnica. Nos. 8 al 9. Asoc. Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1935.
18.372—La Intermediaria Panaderil. Nos. 57 al 58. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1935.
18.373—"Los Olivos". Nos. 83 al 84. Asoc. de Fomento y Cult. "Los Olivos". Buenos Aires, 1935.
18.374—La Diosa Cazadora. Nos. 99 al 100. Rafael M. Ferrari. Bs. Aires. 1935.
18.375—Diario de Licitaciones. Nos. 3300 al 3329. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
18.376—Veritas. N.° 58. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1935.
18.377—"R A C A". N.° 38. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935.
18.378—La Industria del Calzado. Nos. 223 al 224. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1935.
18.379—El Eco de Africa. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
18.380—El Negrito. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
18.381—Agremiación Femenina. Nos. 119 al 120. Federación de Asoc. Catól. de Empleadas. Buenos Aires, 1935.
18.382—El Electrotécnico. N.° 251. Dante Machesotti. Buenos Aires, 1935.
18.383—Patentes y Marcas. N.° 8. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.384—Revista del Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Nos. 6 al 7. Centro de Est. de Farm. y Bioq. Buenos Aires, 1935.
18.385—Casas y Jardines. Nos. 19 al 21. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1935.
18.386—Cometa. N.° 14. José A. Fontao. Buenos Aires, 1935.
18.387—El Lirio de San José. N.° 7. Inst. de Hnos. Maristas. Bs. Aires, 1935.
18.388—La Industria Azucarera. N.° 504. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
18.389—South American Bulletin. N.° 10. Asoc. Gral. de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1935.
18.390—Revista Marítima. Nos. 163 al 165. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
18.391—El Apóstol del Smo. Sacramento. N.° 10. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
18.392—Caminos. N.° 10. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1935.
18.393—Luján. N.° 51. Francisco Sofía. Rosario, 1935.
18.394—Revista de los Impuestos Internos. N.° 185. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
18.395—Aquarius. Carlos Bernardo González. Rosario, 1935.
18.396—La Literatura Argentina. N.° 80. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.397—La Argentina Económica. N.° 542. Gregorio I. Curbelo. Buenos Aires, 1935.
18.398—Reflejos. Nos. 73 al 76. Miguel C. Vicario. C. Moldes (Córdoba), 1935.
18.399—El Heraldo Raumsólico. N.° 4. Carlos Bernardo González. Rosario, 1935.
18.400—El Heraldo. Nos. 1078 al 1082. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1935.
18.401—El Censor. Nos. 11.736 al 11.761. Pedro Jurado. Gualeguaychú (Prov. de Entre Ríos), 1935.
18.402—"A No! A. O.". Nos. 174 al 176. Antonio Giovene. Bs. Aires, 1935.
18.403—Tribuna. Nos. 891 al 894. Angel Bernal. Cañada de Gómez (Santa Fe), 1935.
18.404—Slovensky Lud. Nos. 228 al 231. Juan Ladjany y José Skultety. Buenos Aires, 1935.
18.405—Obra inédita.
18.406—Contrato de cesión de derechos. Son partes contratantes: Gustavo Durval Gogiose y Southern Music Internacional. — Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.407—Contrato de cesión de derechos. Son partes contratantes: Julián Alarcón y Southern Music Internacional. Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.408—Contrato de cesión de derechos. Valor sin límite. Son partes contratantes: Manuel Acosta (Villafañe) y Southern Music Internacional. Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.409—El Oeste. (Periód.) N.°.... Año 1935. Ramón C. Cercnas. Mercedes (Prov. de Buenos Aires), 1935.
18.410—Obra inédita.
18.411—Obra inédita.
18.412—Condicional.
18.413—Obra inédita.
18.414—Contrato de traducción y edición extendido en documento privado, habilitado por la Dirección Gral. del Im. a los Réd. Son partes contratantes: la Biblioteca Policial y la Sra. C. de Zavarzine, viuda del Gral. Pablo P. Zavarzine. (Suscrip. en Buenos Aires y París). Diciembre de 1935.
18.415—Contrato de cesión de derechos, extendido en documento privado, habilitado por la Dirección Gral. del Imp. a los Réd. Son partes contratantes: la Biblioteca Policial y Osvaldo C. Bernacchi. Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.416—Contrato de cesión de derechos, otorgado en documento privado, habilitado por la Dirección Gral. del Imp. a los Réd. Son partes contratantes: la Biblioteca Policial y el Dr. Julio Navarro Malbrán. Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.417—Recuerdos de un Jefe de la Okhrana (1900 - 1917). Pablo P. Zavarzine. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
18.418—Manual del Oficial de Guardia. (Tomo I - II). Osvaldo C. Bernacchi. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
18.419—Manual Práctico de Primeros Auxilios. (Tomo I - II). J. Navarro Malbrán. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
18.420—Revista de Policía y Criminalística de Buenos Aires. Año 1, N.° 1. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
18.421—Regla del cálculo, tipo técnico (De carácter didáctico). Roberto Müller. Colegio León XIII. Buenos Aires, 1935.
18.422—La Palabra. (Periód.) Año X, N.° 247. Leopoldo González Vázquez. Córdoba, 1935.
18.423—Condicional.
18.424—Obra inédita.
18.425—Obra inédita.
18.426—Obra inédita.
18.427—Obra inédita.
18.209—Registro resuelto con fecha 12 de Diciembre de 1935.
18.428—Contrato, mandato de representación (traducción del original). Son partes contratantes: José Giacompol y la Société des Gens Lettres de France, a favor del Sr. José Giacompol. París (Francia), 29|VI|934.

DICIEMBRE 13

18.429—El Mensajero de las Animas. Nos. 165 al 167. Juan P. Daguerre. Entre Ríos, 1935.
18.430—Comercio Argentino. N.° CXXX. Felipe Vargas. Buenos Aires, 1935.
18.431—El Negrito. María Dolores San Román. Buenos Aires, 1935.
18.432—El Eco de Africa. María Dolores San Román. Buenos Aires, 1935.
18.433—Boletín Parroquial. Nos. 18 al 21. Gaspar Schaab. Gral. Ramírez (E. Ríos), 1935.
18.434—Hrvatski Domobran. Nos. 222 al 225. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1935.
18.435—Nachrichtendienst (A). N.° 23. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
18.436—Nachrichtendienst (B). N.° 23. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
18.437—El Cruzado. Nos. 1015 al 1019. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1935.
18.438—Unión. Nos. 446 al 449. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1935.
18.439—Heroica. Nos. 85 al 86. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1935.
18.440—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 6. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1935.
18.441—Svitlo (La Luz). N.° 7. Adam Pluhovko. Buenos Aires, 1935.
18.442—Boletín de la C. Protectora de Bibliotecas Populares. N.° 10. Comisión Protectora de Bib. Populares. Buenos Aires, 1935.
18.443—Febeta. Nos. 531 al 539. Enrique Chiesa. Balnearia (Córdoba), 1935.
18.444—Noticiero Escolar. N.° 6. Pedro Inchauspe. Buenos Aires, 1935.
18.445—El Nichia Djidji. N.° 138. Yasukiko Numiura. Buenos Aires, 1935.
18.446—Pays Libre (País Libre). Nos. 777 al 781. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1935.
18.447—Laboulaye. Nos. 190 al 194 y 199 al 202. Luis Casado. Laboulaye (Córdoba), 1935.
18.448—El Grano de Mostaza. N.° 21 al 22. Antonio C. Cammarota Olivera. (Buenos Aires), 1935.
18.449—Seminario Industrial. N.° 20 al 23. Antonio Vélez y Rivas. Formosa (Territorio), 1935.
18.450—La Intermediaria Panaderil. N.° 59 al 60. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1935.
18.451—La Nota. N.° 854 al 858. N. Valbuena y Cía. C. de Gómez, 1935.
18.452—Boletín de la Municipalidad. N.° 109 al 10. Municipalidad de General Pico. General Pico. (Pampa), 1935.
18.453—Ciencia y Labor. N.° 8. Centro de Fomento y Cultura. "V. Mitre". Buenos Aires, 1935.
18.454—Boletín N.° 27. Círculo Popular de Cultura. Gral. José F. Uriburu.
18.455—Guía del Hogar. N.° 7. Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1935.
18.456—Ciencia y Labor. N.° 8. Centro de Fomento y Cultura. "V. Mitre". Buenos Aires, 1935.
18.457—Ciencia y Labor. N.° 9. Centro de Fomento y Cultura. "V. Mitre". Buenos Aires, 1935.
18.458—Tribuna del Magisterio. N.° 170. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1935.
18.459—Bollettino Ufficiale Mensile Della Camera Di Commercio Italiana de Bs. As. Cámara de Comercio Italiana. Buenos Aires, 1935.
18.460—La Cruz del Sud. N.° 176 al 179. Antonio Freixa. Torres. (V. Mackenna), 1935.
18.461—Delta. N.° 55 al 56. Sandor Mikler. San Fernando. (Buenos As.), 1935.
18.462—El Heraldo. N.° 103 al 104. Francisco Domingo Chávez. Ciudadela, 1935.
18.463—Trabajo. N.° 12 al 13. Salín Sagra. Buenos Aires, 1935.
18.464—La Industria Azucarera. N.° 505. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
18.465—Caritas. N.° 31 al 33. Manuel C. Martínez Blanco. Jobson. (p. Santa Fe), 1935.

18.466—El Auto Argentino. N.° 287. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1935.
18.467—La Razón. N.° 2.795 al 2.797. Leonardo Sánchez. Mercedes. (Ctes.), 1935.
18.468—Tribuna. N.° 895 al 898. Angel E. Bernal. C. de Gómez. (Santa Fe). 1935.
18.469—Carácter. N.° 2. Roberto Cuzzini. Buenos Aires, 1935.
18.470—Kuntur. N.° 12. Soc. Teosófica Adyar. (India). Rosario. (Santa Fe). 1935.
18.471—Turf y Elevage. N.° 85. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1935.
18.472—El Arte de la Madera. N.° 117. Asoc. Fabricantes de Muebles, Carp. Buenos Aires, 1935.
18.473—Viva Cien Años. N.° 7 al 11. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1935.
18.474—La Semana de Mar del Plata. N.° 1 al 12. Teresa L. G. de Koch. Buenos Aires, 1935.
18.475—Revista Parlamentaria. N.° 41 al 42. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1935.
18.476—Sintonía. N.° 128 al 131. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
18.477—Mundo Argentino. N.° 1.289 al 1.293. Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1935.
18.478—El Hogar. N.° 1.355 al 1.358. Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1935.
18.479—La Novela Semanal. N.° 934 al 937. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
18.480—Gaceta Textil. N.° 8 al 9. Raimundo San Juan Miguel. Buenos Aires, 1935.
18.481—El Suplemento. N.° 642 al 645. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
18.482—Revista de Educación. N.° 7. Director General de Escuelas. La Plata. (Buenos Aires), 1935.
18.483— F. V. D. N.° 175. — P. P. Bayonex. Buenos Aires, 1935.
18.484—Anales. Asoc. Química Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.485—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 2. Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1935.
18.486—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. N.° 109 al 110. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.487—Revista de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. N.° 159. Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.
18.488—El Amigo. N.° 208. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
18.489—Cátedra y Clínica. N.° 18. Millet y Roux S. A. S. e I. Buenos Aires, 1935.
18.490—La Fraternidad. N.° 586 al 587. Soc. de Personal Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1935.
18.491—Main Doctor. N.° 4. Marcos Diner. Buenos Aires, 1935.
18.492—El Apóstol del Smo. Sacramento. N.° 12. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
18.493—Cometa. N.° 16. José A. Fontao. Buenos Aires, 1935.
18.494—La Industria Lechera. N.° 195. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
18.495—Casas y Jardines. N.° 22. Scott y Mercedes. Buenos Aires, 1935.
18.496—Revista del Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. N.° 120. Mercado Gral. de Hacienda de Avellaneda. Avellaneda. (Buenos Aires), 1935.
18.497—Alas. N.° 24. Arturo Maccor. Buenos Aires, 1935.
18.498—Revista de Cirugía de Bs. Aires. N.° 8. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1935.
18.499—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 115. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1935.
18.500—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1935.
18.501—Revista Médica Latina-Americana. N.° 240. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1935.
18.502—El Alma que Canta. N.° 662 al 665. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1935.
18.503—El Panadero del Oste. N.° 668 al 673. José Campos. Buenos Aires, 1935.
18.504—La Industria Argentina del Calzado. N.° 225. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1935.
18.505—Rieles Argentinos. N.° 14 al 15. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1935.
18.506—Patentes y Marcas. N.° 10. Obligado y C. Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.507—El Oeste. N.° 173 al 178. Adolfo F. Erhart. Buenos Aires, 1935.
18.508—Caras y Caretas. N.° 1935 al 1939. Caras y Caretas. Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.
18.509—Revista Geográfica Americana. N.° 26. José Anesi. Buenos Aires, 1935.
18.510—Revista Telegráfica. N.° 279. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1935.
18.511—Revista Militar. N.° 418. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
18.512—Variedades Médicas. N.° 22 al 25. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1935.
18.513—Hacia la Luz. N.° 58. Biblioteca Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
18.514—Hacia la Luz. (En sistema Braille). N.° 127 al 128. Biblioteca Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
18.515—El Jubilado Ferroviario. N.° 2. Centro de Jub. y Pens. Ferroviarios. Buenos Aires, 1935.
18.516—El Electrotécnico. N.° 253. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1935.
18.517—Revista Eletrotécnica. N.° 11. Asoc. Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1935.
18.518—Cinegraf. N.° 44. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.519—Atlántida. N.° 824 al 825. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.520—El Golfer Argentino. N.° 51. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.521—Marilú. N.° 140 al 143. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.522—Para Ti. N.° 704 al 707. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.523—Billiken. N.° 833 al 836. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.524—La Chacra. N.° 61. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.525—El Gráfico. N.° 851 al 855. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.526—Tipperary. N.° 234 al 235. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.527—La Tribuna de Odontológica. David M. Cohen. Buenos Aires, 1935.
18.528—Actividad Española. N.° 24 al 27. Domingo González. Buenos Aires, 1935.
18.529—Obra inédita.
18.530—Obra inédita.
18.531—Curso de Filosofía. Pastor Sastre. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.532—Obra inédita.
18.533—Obra inédita.
18.534—Obra inédita.
18.535—1.° de Mayo. (Periód.). Año XIII, N.° 955. Francisco Martín Burugorri. Gral. Pico, 1935.
18.536—General Pico. (Revista). Año VII, N.° 202. Juan B. A. Larrus. Gral. Pico, 1935.
18.537—La Cuna del Gaucho. Martiniano Leguizamón. Casa J. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.538—Papeles de Rosas. (Historia). Martiniano Leguizamón. Casa J. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.539—Ave, Duce... (Poema de la guerra). Guillermo Stock. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.540—Noches del Ayer. (Vals-Americano). Letra de Gabriel Llamas. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.
18.541—Obra inédita.
18.542—Obra inédita.
18.543—En la Verdad con Dios. Guillermo Stock. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.544—Estudio de nuevo trazado de plazas y transformación de las existentes constituídas por cuatro Manzanas. Osias Shijman. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.545—Retintin (Tango para piano). Música de Eduardo Arolas. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1935.
18.546—Obra inédita.
18.547—Obra inédita.
18.548—Ternura Incomprendida. (Romance). Luciano Rottin. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.549—Obra inédita.
18.550—Obra inédita.
18.551—Diez Maestros. De la compilación, V. F. Grego. El autor. Buenos Aires, Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.552—Canción de la Enamorada. Blanca Alicia Casas. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.553—El Cuarto de las Sogas. Mario A. López Osornio. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.554—Mis Conferencias. Josefina Durbec de Routín. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.555—Entre qué gente estamos y a dónde vamos. (El nuevo derecho ante el capitalismo). Teotimo Otero Oliva. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.556—La Anarquía Argentina y el Caudillisco. Lucas Ayarragaray. Lorenzo J. Buenos Aires, 1935.
18.557—Los Amos. (Novela). Alberto Maritano. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.558—Llamas que Arden. (Novela). Lucas E. Figueroa. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.559—Bibliografía General Argentina. (Tomo 2do.). (Letras C. Ch). Compilado por Manuel Selva, Fortunato Mendilaharzú y Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.560—Pan Bajado del Cielo. María Raquel Adler. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.561—Himno al Libro. (Canción escolar). Música de Ana Carrique. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1935.
18.562—Himno al Libro. (Canción escolar). Letra de Isabel Cascallares Gutiérrez. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1935.

v.26 dic.-v.8 ene.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

F. C. Central Argentino — Traslado de barreras

Buenos Aires, Enero 12 de 1934.

Expte. 025.118-C-1933. — Visto este expediente en el que la Dirección Nacional de Vialidad solicita el traslado de las barreras existentes en el paso a nivel de km. 24|462 de la línea a Pergamino, del Ferrocarril Central Argentino, por encontrarse desplazada con respecto al eje del camino citado, manifestando que la referida empresa respondiendo a dichas gestiones le ha formulado un cargo de $ 740.00 m|n. por entender que dichos trabajos son ajenos a las exigencias del servicio ferroviario y,

CONSIDERANDO:

Que las obras de que se trata constituyen una sentida necesidad requeridas por exigencias de tráfico de un camino público, que han sido solicitadas por autoridad competente y cuya obligación de hacer está prevista en la Ley 2873, artº. 5, inciso 9.º), por lo que procede considerar su ejecución dentro de las obras de carácter impostergables;

Que concordante con este criterio corresponde exigir a la empresa la ejecución de estas obras a su costo, ya que dichas modificaciones implican satisfacer una sentida necesidad públc,
ción de los trabajos solicitados por la

SE RESUELVE:

Ordenar a la empresa del F. C. Central Argentino la ejecución de los trabajos solicitados por la Dirección Nacional de Vialidad, para cuyo efecto fijasele un plazo de 15 días para la presentación de la documentación correspondiente y otro de 45 días para su total terminación.

Comuníquese, diríjase la nota acordada tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino — Modificación vías y señales en estación Pergamino

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.

Expte. 032.709-C-1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos

SE RESUELVE:

Aprobar el diagrama de señales N.º S. D. 6037|2 (en sustitución del N.º S. D. 6037 anteriormente aprobada con carácter precario por resolución de fecha marzo 14 de 1931) y liquidación final correspondiente; documentos relativos a la modificación de vías y señales, que la empresa del Ferrocarril Central Argentino ha llevado a cabo, en su estación Pergamino, cuyo importe se propone imputar en la siguiente forma:

	$ m|n.
Capital....	31.247.18
Renovación	1.462.11

Anular el diagrama de señales Nº S. D. 6037 aprobado por resolución a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. Oeste — Boletos especiales

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

Expte. 028763-O-1933. — Visto que la empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires propone, con el fin de facilitar la concurrencia a los lugares de expansión y distracción existentes en Villa Ariza (Ituzaingó), de la Fundación Argentina de Extensión Cultural y Comercial, emitir boletos especiales combinados con dicha Fundación, de acuerdo con las condiciones y precios que indica, y hasta el día 31 de marzo próximo; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la referida propuesta, debiendo a la recurrente emitir los Avisos correspondiente.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Agentes Habilitados	74.676.893.62	71.492.831.30	3.184.062.32	—
Agentes Escolares	185.261.17	77.896.67	107.364.50	—
Alcancías	2.004.80	3.072.60	—	1.067.80
Acreedores Varios	315.941.52	317.945.11	—	2.003.59
Aporte del 6 o|o al Fondo Ley 4349	87.598.50	—	87.598.50	—
Boletines Comunes Canjeados	90.400.—	81.687.—	8.713.—	—
Boletines Especiales Canjeados	375.955.—	347.002.—	28.953.—	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta General	21.372.304.90	9.581.451.45	11.790.853.45	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería	12.053.848.24	11.894.292.23	159.556.01	—
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Custodia	92.419.700.—	—	92.419.700.—	—
Banco Hipotecario Nacional — Cédulas en Custodia	7.014.225.—	—	7.014.225.—	—
Beneficio por Prima de Conversión de Títulos	—	901.715.98	—	901.715.98
Bonos C. G. F. Autorizados	20.—	5.840.—	—	5.820.—
Caja	49.677.427.07	49.476.671.92	200.755.15	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	237.065.23	256.164.01	—	19.098.78
Caja de Previsión de los Empleados de la C. N. de A. P.	6.777.21	—	6.777.21	—
Canje de Estampillas Azules	42.023.37	—	42.023.37	—
Compromisos 1925, Pendientes de Autorización	—	13.337.11	—	13.337.11
Construcción Edificio Administración Central	52.044.67	—	52.044.67	—
Cuotas Embargadas	17.634.84	19.293.83	—	1.658.99
Cuentas Corrientes	33.110.353.99	135.230.833.85	—	102.120.479.86
Cuentas Corrientes — Diferencia a Regularizar	89.403.64	12.166.94	77.236.70	—
Ctas. Ctes. — Cta. Global aplic. Art. 6.°, inciso f)	93.349.56	1.682.210.61	—	1.588.861.05
Créditos en Gestión Judicial	19.661.24	2.956.78	16.704.46	—
Comisión Cobro Cupones	7.999.66	—	7.999.66	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	10.109.737.81	10.096.327.26	13.410.55	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	—	4.739.392.61	—	4.739.392.61
Emisión Valores de Ahorro	34.891.007.—	217.997.425.—	—	183.106.418.—
Emisión de Valores Menores de Ahorro	355.757.69	3.358.756.76	—	3.002.999.07
Emisión de Libretas con cargo	26.722.25	27.942.25	—	1.220.—
Fondo de Previsión F. A. P.	—	9.340.25	—	9.340.25
Fondo de Reserva	—	2.493.363.32	—	2.493.363.32
Garantías	31.503.05	50.926.98	—	19.423.93
Gastos de Administración	325.759.55	6.253.74	319.505.81	—
Gastos de los Inmuebles	44.651.15	—	44.651.15	—
Inmuebles	3.715.179.27	—	3.715.179.27	—
Intereses	30.923.24	8.201.14	22.722.10	—
Intereses Banco Nación Argentina	558.46	153.701.36	—	153.142.90
Ley 10.676, Art. 2.°, inciso 2.°, ítem h)	4.198.50	4.618.35	—	419.85
Ley 9527, Art. 15, inciso c)	18.007.37	21.532.25	—	3.524.88
Muebles e Instalaciones	89.811.48	—	89.811.48	—
Obligaciones Personales	86.908.08	8.087.48	78.820.60	—
Operaciones Pendientes	27.818.947.35	27.861.534.44	—	42.587.09
Ordenes de Depósitos C. G. F.	—	485.—	—	485.—
Papelería e Impresos	62.013.57	—	62.013.57	—
Producido Inmuebles	—	149.316.—	—	149.316.—
Renta de Fondos Públicos	—	3.410.434.25	—	3.410.434.25
Recursos Extraordinarios del Ejercicio	—	3.388.14	—	3.388.14
Reintegro Remuneración Consejo, años 1922|25	7.066.61	—	7.066.61	—
Sueldos Liquidados	1.061.060.53	1.062.193.77	—	1.133.24
Sueldos	1.459.975.—	—	1.459.975.—	—
Sobrantes Ejercicio 1934	—	4.463.79	—	4.463.79
Servicio Reintegros Telegráficos	20.802.45	95.19	20.707.26	—
Tasa por Cédulas de Reembolsos	2.754.50	3.275.50	—	521.—
Utiles de Escritorio e Imprenta	18.141.83	18.25	18.123.58	—
Valores de Ahorro en Tesoro	209.691.250.—	33.407.250.—	176.284.000.—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	40.092.044.35	35.647.404.35	4.444.640.—	—
Valores en Depósito	30.822.50	20.400.—	10.422.50	—
	621.943.496.82	621.943.496.82	301.795.616.48	301.795.616.48

Ricardo Caballero, presidente. — B. Ponari, contador general.

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 26 de Diciembre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.05	22.76
Bélgica	51.27	58.16
España	41.56	47.14
Italia	24.42	27.72
Suiza	98.76	112.15
Estados Unidos	303.95	345.10
Alemania	122.40	138.85
Holanda	206.34	234.10

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 6820-C-1935 (M. del I.) - Expte. 92-D-26|935 D. Gral.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 27 de diciembre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de las oficinas de la Cabecera del 26° Distrito, Resistencia (Chaco).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Resistencia (Chaco).

Ramón A. Pau, Jefe de la D. Administrativa.

e.27 dic.-v.7 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación de Bonos Municipales
2.° llamado

Se hace saber a los interesados que el día 27 del corriente, a las 14 y 30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Enero próximo de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1904, Ley 4391, pesos moneda nacional 58.900.— valor nominal.

Pavimentación 1910, Ley 7091, 7a. Serie, pesos moneda nacional 401.700.— valor nominal.

Pavimentación 1910, Ley 7091, 8a. Serie, pesos moneda nacional 208.900.— valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de Enero entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935.

e.27 dic.-v.27 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 22 de enero de 1936 "Tucumán":

Hora 12.30: "Ejecución de la reparación y modificación que requiere el edificio que ocupara la Subintendencia de Guerra de la V Región Militar", en Tucumán. (Presupuesto oficial: $ 13.727.42 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Tucumán, hasta el día 17 de enero de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1935. — José G. Paz, Secretario Acc.

e.27 dic. v.7 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Segundo Llamado

Expte. 47.531-935

La Dirección de Administración llama a licitación pública por el término de quince (15) días, para la provisión de trescientos (300) aparatos "espolvoreadores", con destino a la División Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Diciembre de 1935 a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.17 dic.-v.18 dic.
e.27 dic.-v.27 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"BORN, FIORITO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"Born, Fiorito y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: Primer testimonio. — Escritura número mil doscientos Cincuenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, han comparecido, Doña Berta Elisa Meyer de Born, que firma "Berta M. de Born", viuda de Don Juan (Hans) Born, suiza, domiciliada en la calle Campos Salles número dos mil doscientos setenta; Don Alfredo Fiorito, soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Paseo Colón número trescientos quince; Don Carlos Schneider, casado, argentino, domiciliado en la calle Avilés número tres mil ciento veinte; Doña Luisa Marelli de Fiorito, que firma "Luisa M. de Fiorito", viuda, italiana, vecina de la ciudad de Rosario de Santa Fe, accidentalmente en ésta; Don Alberto Keller, que firma "A. Keller", casado, suizo, domiciliado en la calle Mármol número setecientos cincuenta y seis y Don Arnoldo Rohner, que firma "Rohner", casado, domiciliado en la calle Membrillar número novecientos setenta y cuatro; todos mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que los cinco primeros concurren a este acto por su propio derecho; la señora Meyer de Born, además, en nombre y representación de sus hijos menores de edad y célibes— Doña Alicia Born, de diez y siete años, Don Juan Born, de quince años y Don Adrián Born, de trece años, los tres argentinos, a mérito de la autorización judicial que se relacionará más adelante; — Don Carlos Schneider, también por sí y además en nombre y representación de la señorita Doña Elisabeth Schläpfer, que acostumbra a llamarse y firmar "Elisabeth Schlaepfer", suiza, soltera, domiciliada en Saint Gall, Suiza, y el señor Rohner en nombre y representación de Don Máximo Zuppinger, que acostumbra a llamarse y firmar "Max Zuppinger", casado° suizo, vecino de la localidad de Olivos, de la Provincia de Buenos Aires, cuyas respectivas personerías se comprobarán al final de la presente. — Y los comparecientes dijeron: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación, en un todo de conformidad con la autorización judicial conferida a la señora Berta Elisa Meyer de Born, para este otorgamiento con respecto a sus hijos menores, la que se halla transcripta al folio mil quinientos cuarenta y uno vuelto de este Registro y protocolo, siendo las cláusulas del contrato que se formaliza; las siguientes: Primera: Desde el día primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco, a cuya fecha se retrotaen todos los efectos legales del presente, ha quedado constituída entre los comparecientes y los representados por la señora Berta Elisa Meyer de Born, el señor Carlos Schneider y Don Arnoldo Rohner, una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Born, Fiorito y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: — El domicilio legal de la sociedad es en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, o en donde más adelante se fijará. — Tercera: — Esta sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse a solicitud de cualquiera de los socios, si después de transcurrido un año a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco, se constatare una pérdida del veinticinco por ciento del capital social, o si se produjera una pérdida anual del quince por ciento del capital social durante dos años consecutivos. — Transcurridos cinco años de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad dando aviso con seis meses de anticipación, o sea el treinta de Junio de cada año. — Cuarta: — La sociedad tiene por objeto la compra-venta, elaboración, importación y exportación de cueros y de toda clase de materiales para la fabricación del calzado en general, y calzado en general, haciéndose cargo del activo y pasivo y prosiguiendo los negocios de la anterior razón social "Born, Fiorito y Compañía", disuelta por fallecimiento del socio de la misma, Don Juan (Hans) Born. — Sin que ello constituyan su objeto, la sociedad podrá tomar dinero prestado con garantías reales o personales o sin ellas, celebrar toda clase de operaciones con los Bancos, oficiales o particulares, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires; aceptar pagos por entrega de bienes, muebles o inmuebles, transferir el dominio de estos bienes, conferir poderes generales y especiales. — Quinta: — Constituye el capital social la suma de trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios en la siguiente forma: ochenta y una cuotas o sean ochenta y un mil pesos moneda nacional, la señora Berta Elisa Meyer de Born; ciento diez y seis cuotas o sean ciento diez y seis mil pesos moneda nacional, Don Alfredo Fiorito; once cuotas o sean once mil pesos moneda nacional, Don Carlos Schneider; Treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional la señora Luisa Marelli de Fiorito; ocho cuotas o sean ocho mil pesos moneda nacional Don Alberto Keller; Diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional Don Máximo Zuppinger; Seis cuotas o sean seis mil pesos moneda nacional la señorita Elisabeth Schlaepfer; Veinte y seis cuotas o sean veintiséis mil pesos moneda nacional Don Juan Born menor; Veintiséis cuotas o sean veintiséis mil pesos moneda nacional Don Adrián Born menor; Veintiséis cuotas o sean veintiséis mil pesos moneda nacional la señorita Alicia Born menor. — Los aportes de los socios señora Berta Elisa Meyer de Born, sus hijos menores: Don Alfredo Fiorito y Don Carlos Schneider, consisten en mercaderías, muebles, créditos y demás que constituye el haber que a cada uno de ellos corresponde en la mencionada sociedad disuelta "Born, Fiorito y Compañía", según el balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y los aportes de los socios señora Luisa Marelli de Fiorito, Don Alberto Keller, Don Máximo Zuppinger y señorita Elisabeth Schlaepfer, provienen de los créditos que cada uno de ellos tiene contra la disuelta sociedad; quedando en su virtud totalmente integrado el capital social mencionado de trescientos cuarenta mil pesos m|n. de curso legal. — Sexta: — La dirección y administración de los negocios y el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de los socios señores Alfredo Fiorito y Carlos Schneider, a quienes por el presente se designan gerentes de la sociedad y con las facultades de representarla y las de ejecutar todos los actos enumerados en el artículo cuarto sin excepción, incluso las de acordar y solicitar créditos, hacer pagos aún cuando no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones ya existentes, transigir y comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, hacer renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, celebrar contratos de locacin, conocer o confesar obligaciones anteriores y otorgar toda clase de documentos públicos y privados y practicar todo otro acto inherente a la gestión que se les encomienda. — Séptima: — El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios, ajustando todos los valores estrictamente a los reales del momento, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — El balance debe someterse a la aprobación de los socios a más tardar hasta el treinta y uno de Marzo de cada año. — De las utilidades líquidas que resulten se apartará el cinco por ciento de ley. — Con el noventa y cinco por ciento restante se abonará primeramente un interés del seis por ciento anual sobre el capital aportado por cada uno de los menores Doña Alicia Born, Don Juan Born y Don Adrián Born, que se considera capital preferido en primer término; luego se liquidará el cinco por ciento de interés anual sobre el capital aportado por cada uno de los socios señora Luisa Marelli de Fiorito, señores Alberto Keller y Máximo Zuppinger y señorita Elisabeth Schlaepfer, capital de segunda preferencia y finalmente se abonará otro cinco por ciento de interés al capital aportado por los socios señores Berta Elisa Meyer de Born, Alfredo Fiorito y Carlos Schneider. — El remanente de las utiidades será distribuído entre los socios en la proporción siguiente: veinte por ciento a la señora Berta Elisa Meyer de Born, treinta y dos por ciento al señor Alfredo Fiorito; veintitrés por ciento al señor Carlos Schneider; diez por ciento entre los socios señora Luisa Marelli de Fiorito, señores Alberto Keller y Máximo Zuppinger y señorita Elisabeth Schlaepfer, en la proporción de sus aportes respectivos, quince por ciento para habilitación de empleados y otros destinos que determinen los socios. — Octava: — De las utilidades resultantes veinticinco por ciento se utilizará para adquirir las cuotas del capital aportado por los menores, señorita Alicia Born, Don Juan Born y Don Adrián Born, en el caso que estos últimos desearen enajenar sus cuotas; cincuenta por ciento serán destinados para aumentar el capital social, pudiendo retirar los socios el veinticinco por ciento restante una vez transcurridos los sesenta días después de aprobado el balance por la asamblea general de los socios. — Novena: — Las pérdidas que se produjeran serán soportadas por los socios en la siguiente proporción: veintiséis, seis décimos por ciento por la señora Berta Elisa Meyer de Born, cuarenta y dos, siete décimos por ciento por el señor Alfredo Fiorito, treinta, siete décimo por ciento por el señor Carlos Schneider. — Los socios de preferencia en primer término y de segunda no responderán por las pérdidas, mientras no se haya consumido por pérdidas el capital ordinario de los socios señora Berta Elisa Meyer de Born y señores Alfredo Fiorito y Carlos Schneider. — Décimo: — Las decisiones que deban tomar los socios con respecto a aprobación de los balances, remoción de gerentes, designación de nuevos y demás cuestiones que interesen a la sociedad, se adoptarán por mayoría de votos. — Cualquier socio o socios que representen en conjunto veinte por ciento del capital podrán en cualquier momento pedir la realización de una asamblea para tratar asuntos relacionados con la sociedad. — Undécimo: — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del fallecido deberán unificar su representación. — Duodécima: — Los menores señorita Alicia Born, Don Juan y Don Adrián Born, estarán representados en la sociedad hasta la mayoría de edad de cada uno por su señora madre Doña Berta Elisa Meyer de Born, o su representante legal, quienes desde ya quedan autorizados por los demás socios, para ejercer en nombre de sus hijos las funciones de control y vigilancia que creyeren convenientes, y para representar los mismos en las deliberaciones y votaciones que correspondan, todo en defensa de los derechos y salvaguardia de los intereses de los mencionados menores. — Décimo tercero: — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales ya sean con motivo del presente contrato o de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelto por árbitros arbitradores nombrados uno por cada socio o su representante, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo que éste o aquéllos en su caso, pronunciaren. — Si los árbitros no llegasen a un acuerdo para el nombramiento de un árbitro tercero, éste sería nombrado por el Ministro de Suiza o su representante legal, en la Argentina. — Bajo las trece cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada quedando obligados los comparecientes al fiel cumplimiento de lo estipulado con arreglo a derecho. — Con el certificado que se anexa, se acredita que la razón social "Born, Fiorito y Compañía", no adeuda impuesto de patente. — La personería invocada por la señora Berta Elisa Meyer de Born, resulta de la autorización que le fué conferida en el juicio sucesorio de su esposo Don Juan (Hans) Born, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del Doctor José C. Miguens y Secretaría del Doctor Alfredo Persiani, cuyo testimonio en forma existe agregado y transcripto al folio mil quinientos cuarenta y uno vuelto de este Registro y protocolo y sus partes pertinentes, dicen así: "Buenos Aires, Diciembre seis de mil novecientos treinta y cinco. — Autos y Vistos: De conformidad con lo solicitado y atento a las conformidades prestadas, téngase por satisfecho el impuesto escolar que se liquidó a fs. ciento doce y concédese a la viuda del causante Berta Elisa Meyer de Born, la autorización que pide para formar una sociedad, en la forma y bajo las condiciones establecidas en el escrito de fs. noventa y tres. — Concédesele igualmente la autorización pedida a fs. ciento diez. — Hágasele saber que deberá rendir cuenta trimestralmente acerca de la marcha de la sociedad a constituirse. — Dése testimonio y repóngase las fojas. — José Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani". — Es conforme con lo pertinente del instrumento de su referencia, doy fe. — Y el carácter invocado por los señores Carlos Schneider y Arnoldo Rohner, se acredita con los mandatos que en testimonios debidamente legalizados se hallan agregados y transcriptos respectivamente a los folios mil quinientos treinta y siete y mil quinientos treinta y nueve vuelto de este Registro y protocolo, y copiadas sus partes pertinentes, dicen por su orden, así: "En la ciudad de St. Gall, al quinto día del mes de Enero del año mil novecientos trein-

ta y cinco, ante mí el funcionario consular autorizante... compareció la señorita Elisabeth Schläpfer, mayor de edad, domiciliada en St. Gall... de nacionalidad suiza, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe, y dijo: que confiere poder general a Don Carlos Schneider, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la ciudad le Buenos Aires, Capital Federal... para que lo represente en todos sus asuntos, con facultad de administrar general y libremente sus bienes, radicados en la República Argentina.... Podrá en general... formar sociedad... Podrá recibir y dar sumas de dinero... En su testimonio y leído que le fué se ratificó en su contenido, firmando con los testigos arriba nombrabrados, por ante mí, de que doy fe. — Firman: Elisabeth Schlaepfer, Ludwig Rittmeyer, E. Fröhlich y G. R. Lang, Vice Cónsul... "En la ciudad de Cualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco... comparece Don Máximo Zuppinger, que usa y firma: "Max Zuppinger", casado en primeras nupcias, con domicilio en la Ciudad de Olivos, Provincia de Buenos Aires,... mayor de edad, suizo, persona de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder especial a favor de Don Arnoldo Rohner, vecino de la ciudad de Buenos Aires, para que lo represente en la constitución de una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Born Fiorito y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con docimilio legal en la ciudad de Buenos Aires, por tiempo indeterminado, cuyo objeto principal es el de explotar el negocio de compraventa, elaboración y exportación de cueros, Sociedad que se hará cargo del activo y pasivo de la actual Sociedad Comercial que gira.... bajo el rubro de "Born Fiorito y Compañía", cuyos negocios proseguirá la sociedad a constituirse, aportando el mandante la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal de capital, consistente en su crédito que tiene contra la disuelta sociedad o sean diez cuotas de un mil pesos cada cuota. — Al efecto, faculta a su mandatario para constituir la sociedad de que se trata, estipular todas las condiciones que haya menester y que juzgue convenientes, designar gerentes administradores, otorgar la escritura pertinente con las personas que integren la Sociedad autorizándole para que intervenga con amplias facultades en todos los actos y gestiones que fueren necesarios para el cumplimiento del presente mandato... hasta la inscripción del contrato de constitución de la sociedad mencionada en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma por ante mí y los testigos del acto.... Max Zuppinger. — R. A. Germano. — José Ma. Behigo. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: J. M. Petre". — Es también conforme con la parte pertinente de los instrumentos de su referencia, doy fe, así como de que la señora Berta Elisa Meyer de Born y los señores Don Carlos Schenieder y Don Arnoldo Rohner, aseguran no hallarse revocados, suspendidos ni limitados los mandatos y autorización transcriptos en sus partes pertinentes. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores Don Amadeo Daneri y Don Carlos E. Repetto, vecinos, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Berta M. de Born. — Alfredo Fiorito. — Carlos Schneider. — Luisa M. de Fiorito. — A. Keller. — Rohner. — Tgo.: A. Daneri. — Tgo.: Carlos E. Repetto. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos cuarenta y siete vuelto y queda en el Registro doscientos cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados un millón quinientos dos mil cuatrocientos noventa y uno, un millón quinientos dos mil cuatrocientos noventa y dos, un millón cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos veintitrés, un millón cuatrocientos setenta y cinco mil, ochocientos veintisiete, un millón cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos diez y siete, y el presente, un millón cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos diez y seis que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Sobrerraspado: italiana. — Schläpfer.-cuando.-caso.-seis. — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Abraham Schellemberg.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e27 dic.-N.º 18.848-v2 ene.

"PERAZZO, POZZI Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se transcribe a continuación:

Primer testimonio. — Número mil trescientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los Señores Don Pablo Pozzi, soltero, domiciliado en Florida, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Don Genesio Perazzo, domiciliado en la Calle Guido dos mil seiscientos sesenta y dos, y Don Alfonso Jannone, domiciliado en la calle Dorrego mil quinientos cincuenta, estos dos últimos, casados y de este vecindario, todos los comparecientes mayores de edad, Italianos, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que los dos primeros concurren a este acto por sí, en ejercicio de sus derechos propios, y que el Señor Jannone lo hace en su carácter de mandatario y en nombre y representación del Señor Don Luis Minieri, casado, Italiano, domiciliado igualmente en Florida, lo que así acredita con el testimonio que me exhibe, doy fe, afirma se encuentra en toda su fuerza y vigor y copiado íntegramente dice así: "Primer testimonio: Escritura número ciento treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, compareció el Señor Don Luis Minieri, de estado casado, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que confiere Poder Especial a favor del Señor Don Alfonso Jannone, para que en su nombre y representación, concurra al otorgamiento de la escritura de modificación del contrato de la actual Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de P. Pozzi y Cía., constituída por escritura de fecha catorce de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, de que el compareciente es socio comanditario. — Al efecto faculta a su mandatario para que convenga con absoluta libertad todas las condiciones y cláusulas y términos bajo los cuales se ha de llevar a efecto la modificación, ya sea del plazo de duración, ampliando el capital, incorporando nuevos socios en el carácter de comanditarios o solidarios, así como con respecto al objeto de la misma. — Para que fije la suma de dinero que aportará su mandante en efectivo o en valores o créditos, así como con el activo que le pueda corresponder del balance de la sociedad que se modifica. — Para que convenga el porcentaje de las utilidades que le corresponderán en la nueva Sociedad, así como el de las pérdidas que tendrá que soportar. — Para que convenga las facultades que por su carácter deben tener los socios o socio solidario, así como para el uso de la firma social, y la cantidad de dinero que el socio solidario podrá retirar mensualmente de la Caja de la Sociedad y el porcentaje de utilidades o pérdidas de los demás socios. —Para que convenga la forma de operar de la Sociedad y establezca la forma de liquidación en caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, según sea el comanditario o solidarios. — Y para que establezca todas las demás condiciones y cláusulas en la forma que más viere convenir a los intereses de su mandante, haciendo constar que tiene las más amplias facultades y que la enumeración que de ellas se ha hecho, no es en manera alguna limitativa, pudiendo también representar al compareciente en la constitución de nuevas sociedades, ya sean comerciales, en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o cualquier otra clase. — Leída que le fué la presente, por mí el autorizante, se ratificó en su contenido, firmando en prueba con los testigos del acto Don Antonio José Marenzi y Don Carlos Antonio Jáuregui, ambos mayores, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe. — Dr. Luis Minieri. — Tgo.: A. J. Marenzi. — Tgo.: C. A. Jáuregui. — Hay un sello. — Ante mí: Ignacio Paz. — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado pasó ante mí, al folio ciento cincuenta y siete del Registro doscientos cincuenta y tres a mi cargo. — Para el mandatario expido el presente testimonio en un sello de un peso con cincuenta, número un millón trescientos setenta y dos mil ciento cuarenta y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Raspado: que le corresponderán. Vale. — Jannone. También Vale. — Ignacio Paz. — Hay un sello y una estampilla". — Concuerda con su original, doy fe, como de que los tres comparecientes, cada uno de ellos en su carácter enunciado precedentemente, dijeron: Que en catorce de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, por escritura otorgada ante el Escribano Don Ignacio Paz, al folio sesenta y ocho vuelto del Registro doscientos cincuenta y tres, quedó constituída entre los Señores Pablo Pozzi y Luis Minieri, una sociedad mercantil en comandita bajo la razón social de "P. Pozzi y Cía", con el objeto de explotar los negocios de representaciones y comisiones en general, con vencimiento al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis y con las demás cláusulas y condiciones que en esa escritura se determinaron, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, el diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número trescientos ochenta y dos, al folio ciento cincuenta y cuatro del libro doscientos veinte y uno, de Contratos Públicos, tengo a la vista, doy fe, como de que los tres comparecientes, en su carácter invocado continuaron diciendo: Que habiendo convenido en modificar el contrato de la precitada sociedad, transformándola en una de responsabilidad limitada, y en el ingreso en ella, como socio, del compareciente Señor Perazzo, otorgan y declaran: Primero: A contar del día treinta de Septiembre del corriente año, se da por disuelta totalmente a la expresada sociedad "P. Pozzi y Cía.". — Segundo: De acuerdo con los libros y el balance con inventario a ese mismo día, treinta de Septiembre último, practicado entre los dos socios y firmado por los tres comparecientes, éste arroja una diferencia en más entre el activo y el pasivo, de Diez y ocho mil cien pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, de los que corresponden Seis mil setecientos setenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos, al socio Señor Pozzi y Once mil trescientos veinte y cuatro pesos con cuatro centavos, al socio Señor Minieri, a quienes queda transferido todo el activo y quienes se hacen cargo de todo el pasivo de dicha sociedad, que con ello queda totalmente disuelta. — Tercero: A contar del día primero de Octubre del corriente año, se declara constituída entre los Señores Pablo Pozzi, Luis Minieri y Genesio Perazzo, una sociedad de responsabilidad limitada y transformada en ésta a la precitada sociedad que ha quedado disuelta en este mismo acto, con las bases y convenciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denomina "**Perazzo, Pozzi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada**", con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, fábricas, talleres o meros locales de venta, en cualesquiera puntos de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal es la compra, venta y fabricación de hilados y tejidos y artículos análogos, a cuyo efecto podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes, aun inmuebles y realizar toda operación, tanto civil como comercial, con excepción de las prohibidas expresamente por las leyes. — Tercera: El plazo de la Sociedad es indeterminado, en el sentido que podrá ser disuelta por la simple voluntad de cualesquiera de los socios al día treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho y después, cada vez al vencimiento del plazo de dos años, el primero a contar desde la fecha mencionada en último lugar, y así sucesivamente, mediante aviso dado por telegrama colacionado u otra forma legal a los demás socios en el domicilio principal y legal de la Sociedad con por lo menos seis meses de anticipación. — La disolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse en esta Capital. — Cuarta: El capital inicial de la Sociedad lo constituye la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, siendo suscripto e integrado por los tres socios en la proporción y forma siguiente: Treinta mil pesos por el socio Señor Perazzo, en dinero efectivo, de los que integra de inmediato la mitad; y Quince mil pesos por cada uno de los socios Señores Pozzi y Minieri, de los que aportan Seis mil setecientos setenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos, y Once mil trescientos veinte y cuatro pesos con cuatro centavos, respectivamente, que integran de inmediato, constituídos por las maquinarias, repuestos, derechos al terreno, en la calle Aristóbulo del Valle número dos mil trescientos cuarenta y ocho, Florida, construcciones, instalaciones, rodados, muebles, útiles, mercaderías, materias primas, dinero, créditos y demás bienes, provenientes del activo de la sociedad que ha quedado disuelta en este mismo acto, por lo que todo el activo de dicha Sociedad disuelta, queda transferido a la sociedad que se constituye por este acto, la que se hace cargo del pasivo de la misma, todo de acuerdo con los aludidos libros y el precitado balance e inventario, mientras que los Ocho mil doscientos veinte y tres pesos con quince centavos y Tres mil seiscientos setenta y cinco pesos con noventa y seis centavos restantes, los aportan los Señores Pozzi y Minieri, respectivamente, en dinero efectivo, de los que ambos integran de inmediato la mitad; el saldo de los aportes en dinero efectivo, los deberán integrar los tres socios inmediatamente después de haber sido inscripto el presente contrato. — Dicho capital podrá ser aumentado, a los cuales aumentos podrán suscribirse los socios en proporción a sus cuotas iniciales. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes y/o subgerentes, socios o no, en las condiciones y con las facultades que en cada caso se establecerán. — Sexta: Por la presente quedan designados Gerentes, los socios Señores Genesio Perazzo y Pablo Pozzi, cada uno de los cuales tendrá todas las facultades necesarias para obrar separada e individualmente a nombre de la Sociedad en todos los negocios que comprenden el precitado objeto principal de la Sociedad; para los demás negocios, como asimismo para contraer obligaciones a nombre

de la Sociedad, necesitarán la conformidad previa de la mayoría absoluta de votos de todos los socios. — Séptima: Anualmente, al día treinta de Septiembre, se practicará un balance e inventario general con cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones, castigos, bajas, remuneraciones, gratificaciones y habilitaciones que se acordaren, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital; el saldo restante será distribuído entre todos los socios en proporción a sus correspondientes capitales integrados. — Las pérdidas serán soportadas por cada uno de los socios en la misma proporción. — En caso de pérdida comprobada del veinte por ciento o más del capital, cualesquiera de los socios, tendrá el derecho de exigir la disolución inmediata de la Sociedad. — Octava: Con excepción de los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exige expresamente otra mayoría, todas las demás resoluciones, comprendiendo las que se refieran al nombramiento, remoción, derechos, remuneración, facultades, instrucciones y obligaciones de los gerentes y subgerentes, que podrán ser destituídos en todo momento, aún los designados por esta escritura, a la determinación de las amortizaciones, bajas, castigos y demás en los balances generales y a la aprobación de éstos, a la confección de balances parciales, a las gratificaciones y habilitaciones que se acordaren al personal, a la incorporación o no incorporación de herederos o legatarios de los socios fallecidos y forma y manera de representación de ellos ante la Sociedad, a la decisión de todos los negocios, asuntos, actos, contratos y operaciones sociales y todas las demás resoluciones que interesen a la Sociedad o a sus socios, durante la existencia de la Sociedad y hasta su completa extinción, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de todos los socios. — Cada cuota da derecho a un voto. — Todo socio podrá dar su voto por escrito, aún telegráficamente, o hacerse representar en todas sus relaciones con la Sociedad o con sus consocios, aun en las deliberaciones, por un mandatario facultado al efecto, socio o extraño. — Las resoluciones que así lo exijan, serán asentadas en un libro especial y firmadas por los socios o sus mandatarios, pudiendo cualquiera de los socios exigir una copia firmada de esos asientos o actas. — Novena: En caso de disolución total y siempre que no se llegare a algún otro acuerdo, se procederá a la liquidación, que tendrá lugar por la o las personas, socios o extraños, que designen los socios por mayoría absoluta de votos. — Del saldo que quedare, una vez pagado el pasivo, se restituirán a los socios sus capitales integrados, y el remanente será distribuído entre todos ellos en proporción a sus capitales integrados. — Si ese saldo no alcanzare para restituir a los socios, la totalidad de sus cuotas integradas, se aplicará al pago parcial de ellas a manera de dividendo, en la proporción mencionada en la presente cláusula. — Décima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — Bajo las condiciones que anteceden, los comparecientes, en su carácter invocado dan por modificado el contrato de la Sociedad "P. Pozzi y Cía.", por transformada a ésta, en la Sociedad que se constituye por este acto y por ingresado en ella al Señor acto y por ingresado en ella el Señor Perazzo. — Como Escribano autorizante hago constar que la Sociedad disuelta no adeuda impuesto de patente, según así resulta del certificado que agrego, y que repongo esta escritura con valores por un total de Noventa y tres pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Angel Vázquez y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Pablo Pozzi. — G. Perazzo. — A. Jannone. — Angel Vázquez. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en seis sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales cada uno, año mil novecientos treinta y cinco, números: del un millón cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos trece, al un millón cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos diez y siete, correlativos, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Capital, vale. — Hay un sello y una estampilla. — Guillermo J. Broens.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e27 dic.-N.° 18.852-v2 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano B. Raúl Goyenechea, con fecha 17 de diciembre de 1935, ha sido designado gerente de la sociedad "Compañía de Omnibus General Mitre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el socio señor **Celestino Zabalza**, en reemplazo del señor Federico Traviganti.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.27 dic.-N.° 18.851-v.2 ene.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor José María Solari, Paseo 324, U. T. 47-7708 Cuyo, se vende el negocio de almacén despensa, calle Santo Tomé N.° 6201, y esquina a la de Bruselas. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. —Vdor.: **José Borassi**, Comp.: **Mohamed A. Barada**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Bs. As. 26 de Diciembre de 1935.

e.27 dic.-N.° 18.846-v.2 ene.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Ramón L. Falcón N.° 2102, esquina Camacuá. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Teolindo Fernández** y **Francisco Vázquez**, Comprador: **Ramón Díaz**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.

e.27 dic.N.° 18.857-v.2 ene.

Mata José, oficinas Bmé. Mitre 2561, T. 47-9751, donde constituyen domicilio las partes, avisa que **Emilia F. de Arosa**, vendió a **Miguel Pertica** y **Francisco Lagüela**, su bar, Rivadavia 1563.

e.27 dic.-N.° 18.847-v. 2 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

No. 1956

"LA FARMACO ARGENTINA" SOCIEDAD ANONIMA

Aroyte 136 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 14 de Diciembre de 1905, con las modificaciones del 9 de Diciembre de 1919

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 1°. de Febrero de 1906

Capital autorizado .... $ 1.500.000.—
" suscripto .... » 1.500.000.—
" realizado .... » 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Septiembre de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Propiedades	899288 52	
Maquinarias	57085 52	
Utiles de fabricación	73846 26	
Muebles y útiles de escritorio	5567 12	
Acciones de otras sociedades	12480 —	
Empréstito patriótico 1932	45·51 25	1093608 47
Activo circulante:		
Materias primas	523892 42	
Productos elaborados	591569 80	1115462 22
Activo disponible:		
Caja	7968 17	
Bancos	42501 17	
Giros al cobro	2512 26	52981 60
Activo exigible:		
Cuentas corrientes—deudores	675951 16	
Obligaciones a cobrar	19138 68	695092 84
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Fórmulas, patentes y contratos		3676 06
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (del Directorio)		50000 —
		3010881 19

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1500000 —	
Fondo de reserva	430000 —	
Fondo de previsión	173771 59	2103771 59
Pasivo exigible:		
Cuentas ctes. acreedores y Bancos	582212 84	
Giros aceptados	14601 34	
Obligaciones a pagar	120000 —	
Contratos y cuenta del personal	24143 11	740957 29
Pasivo transitorio:		
Dividendos		554 —
Ganancias		115598 31
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (los Directores)		50000 —
		3010881 19

C. Menéndez Behety, presidente.— M. Puiggari, gerente.— V. Amati, contador.— Juan T. Avalos, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS VIGESIMO NOVENO EJERCICIO, COMENZADO EL 1.° DE JULIO 1934, TERMINADO EL 30 DE JUNIO 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinaria	6312 81	
Utiles de fabricación	8205 13	
Muebles y útiles de escritorio	618 56	
Deudores morosos	15065 62	
Deudores en gestión	57263 ·3	67495 55
Gastos generales:		
Gastos generales	61404 57	
Seguros	10857 97	
Dirección y administración	174061 20	
Propaganda	101088 82	
Contratos y cta. de personal	24143 11	371555 67
Intereses, descuentos, comisiones, etc.:		
Intereses y descuentos	42069 20	
Comisiones	142651 55	184720 75
Patentes e impuestos:		
Patentes e impuestos		26115 50
Saldo utilidades del año		115598 31
		765485 78

HABER		
Mercaderías		765485 78
		765485 78

C. Menéndez Behety, presidente.— M. Puiggari, gerente.— V. Amati, contador.— Juan T. Avalos, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 dic.-N.° 18.780-v.27 dic.

F. 24 — 1846

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

SARMIENTO 643 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 7 de Septiembre de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Noviembre de 1925

Capital autorizado	$ 250.000.—
” suscripto	„ 250.000.—
” realizado	„ 232.779.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

ACTIVO	m$n.
Accionistas	17.221.—
Caja:	
En efectivo	5.486.55
Depositado en otros Bancos	72.094.03
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	474.332.60
Adelantos	1.000.—
Deudores en gestión	7.312.65
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos	44.250.—
Valores diversos	
Muebles y útiles	1.—
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	[illegible]
Ganancias y pérdidas (gastos generales, impuestos, gastos de información, jubilaciones, gastos judiciales, publicaciones, propaganda y sueldos)	[illegible] 6.975.90
Dividendo provisorio	3.098.25
Otras cuentas	
Metalización	
Timbrado de cheques	157.—
Dirección impuesto renta, B. 1935	1.142.08
Dirección impuesto renta, terceros	121.89
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	2.000.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8.246.40
Documentos en garantía	67.210.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	51.500.—
Total	772.149.35

PASIVO	m$n.
Capital suscripto	250.000.—
Fondo de reserva estatutario	9.834.36
Fondo de reservas facultativas	60.000.—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	104.50
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	8.275.75
Depósitos a plazo	37.634.91
Depósitos en caja de ahorros	146.057.63
Depósitos diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Dirección impuesto a la renta, B. 1935	
Ganancias y pérdidas (saldo, intereses, información, comisiones y cobro de documentos pasados a pérdidas y ganancias)	73.624.30
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	43.633.67
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	3.553.69
Otras cuentas	
Acreedores varios	416.—
Metalización	
Dirección impuesto Ley 11.290	17.49
Dirección impuesto a la renta A. R.	40.71
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	2.000.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8.246.40
Documentos en garantía	67.210.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	51.500.—
Total	772.149.35

Federico D. Taylor, presidente. — Gregorio J. R. Petroni, secretario. — Felipe Traversi, gerente. — Valeriano T. Villén, contador. — Juan B. Anchordoquy, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 dic.-N.° 18.643-v.27 dic.

F.26 — 1906

BANCO DI NAPOLI

Sucursal de Buenos Aires: Cangallo 332|336

Casa Matriz en Nápoles: (Italia)

Autorizado por el Juez de Comercio Dr. J. J. Britos, en 5 de Junio de 1929

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1929, bajo el N.° 36, folio 192, libro 40 B.

Capital y reservas: Lit.	1.314.000.000
Capital asignado a la Sucursal	$ m|n. 1.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

ACTIVO	m$n.
Caja:	
En efectivo	588.917.81
Depositado en otros Bancos	766.798.01
Clearing	525.245.45
Descuentos y efectos a cobrar	1.153.655.74
Adelantos	90.909.83
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	12.476.02
Corresponsales en la República	8.506.620.29
Sucursales en el extranjero	1.783.677.54
Corresponsales en el extranjero	34.554.57
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias, pérdidas y cuentas tributarias	212.042.84
Otras cuentas del activo	155.122.51
Cuentas de orden:	
Depósitos de títulos en custodia	1.127.737.01
Depósitos de valores recibidos en caución	1.391.509.96
Emisión de cartas de crédito	2.247.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	4.451.729.53
Total	20.803.244.11

PASIVO	m$n.
Capital asignado a la Sucursal	1.000.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	1.994.90
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.074.410.68
Depósitos a plazo fijo	497.330.51
Depósitos en Caja de Ahorros	1.133.888.74
Depósitos diversos	6.025.82
Letras y obligaciones en circulación	
Corresponsales en la República	7.869.994.64
Sucursales en el extranjero	1.588.997.34
Corresponsales en el extranjero	164.799.75
Ganancias y pérdidas	301.865.61
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes de ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes a ejercicio próximo	
Otras cuentas	190.712.62
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos en custodia	1.127.737.01
Depositantes de títulos en garantía	1.391.509.96
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	2.247.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden:	4.451.729.53
Total	20.803.244.11

Marco Aurelio Bastianini, gerente. — Umberto Campopiano, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, **Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.27 dic.-N.° 18.625-v.27 dic.

F. 32. — 1782.

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Sucursal Buenos Aires — Casa Matriz Berlín

BUENOS AIRES

Calle 25 de Mayo 145|59 y L. N. Alem 150|168

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906

Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906

Capital autorizado .... Oro M. 20.000.000.—
» suscripto .... » » 20.000.000.—
» realizado .... » » 20.000.000.—
Fondo de reserva .... » » 4.500.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ 6.818.181.82 c|l.

BALANCE MENSUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS AL 31 DE AGOSTO DE 1935

Incl. Sucursal Mercado de Abasto, calle Corrientes 3223|37

ACTIVO	o$s.	m$l.	m$l.
Caja:			
En efectivo 10217 02		2787950 49	
Depositados en otros Bancos		193870 65	
Depositado en el Bco. Central de la República Argentina		6580494 99	
Bonos consolidados del Tes. Nacional	10217 02	4164232 60	13726548 7
Descuentos y efectos a cobrar			12062202 1
Adelantos			16565936 4
Deudores en gestión			408539 4
Deudores hipotecarios			1388997 5
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			246965 5
Casa Matriz - Sucursales en el extranjero			1385791 4
Corresponsales en el extranjero			7217451 9
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			747694 4
Inmuebles			365861 8
Títulos en cartera			376455 5
Valores diversos			
Muebles y útiles			1 —
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y Ctas. tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			1429111 2
Dividendo provisorio			
Otras cuentas (deudores por aval, cuenta operaciones de cambio a plazo, etc.) ..			8334384 1
Metalización			23220 5
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			
Depósito de títulos en custodia	4425142 85		67927971 4
Depósito de valores recibidos en caución	100956 66		6136580 8
Emisión de cartas de crédito			1277191 8
Documentos a cobrar p|. Cta. de terceros			12741006 8
Documentos en garantía			2125804 0
Prést. Hip. p|. Cta. de terceros			209000 —
Otras cuentas de orden			
	4536316 53		154696717 0

PASIVO	o$s.	m$l.	m$l.
Capital asignado a la sucursal			6818181 8
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilación y Auxil. p|. empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			15358888 1
Depósitos a plazo			12929151 8
Depósitos en Caja de Ahorros			8483771 9
Depósitos diversos			4447453 2
Redescuentos			
Créditos en suspenso			3757482 3
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Casa Matriz - Sucursales en el extranjero			1384003 7
Corresponsales e nel extranjero			586401 09
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			1943359 4
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			
Otras cuentas (cuenta aval, compras a Letras de Tesorería			8569568 3
Metalización	10217 02		
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
Depositantes de títulos en custodia	4425142 85		67927971 48
Depositantes de títulos en garantía	100956 66		6136580 89
Sucursales y corresponsales Cta. cartas de crédito			1277191 80
Documentos a cobrar p|. Cta. de terceros			12741006 82
Documentos en garantía			2125804 05
Créditos Hip. a cobrar p|. Cta. de terceros			209000 —
Otras cuentas de orden			
	4536316 53		154696717 01

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935

Banco Germánico de la América del Sud:

Haase, gerente. — Biehly, subgerente. — **Schenk, p. p. contador.**

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.27 dic.-N.° 18.579-v.27 dic.

F. 33. — 1799

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

BARTOLOME MITRE 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlín

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 4 de Septiembre de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado .... Marcos 36.000.000.—
" subscripto .... " 36.000.000.—
" realizado .... " 36.000.000.—
Fondo de Reserva .... " 7.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: o$s. 3.650.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

ACTIVO	o$s.	m$n.
Caja:		
En efectivo	12486 87	4126905 63
Depositado en otros Bancos		285981 80
Clearing.		7887419 93
Descuentos y efectos a cobrar		25053250 72
Adelantos		19609178 90
Deudores en gestión		663985 20
Deudores hipotecarios		1282620 09
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		11204 05
Sucursales en el extranjero		573309 94
Corresponsales en el extranjero		4247306 37
Letras a recibir		7543656 26
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		7342059 19
Títulos en cartera		263290 52
Valores diversos		2759677 67
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1770940 89
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		340322 04
Metalización	3637513 13	
Bonos consolidados del Tesoro de la Nación		7494500 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	42895661 78	124351163 01
Depósito de valores recibidos en caución	230611 —	32436609 88
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		13970077 60
	46776272 78	262013459 69

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital asignado a la Sucursal	3650000 —	
Fondo de reservas facultativas		
Idem para deudores en gestión		977994 65
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		26638025 71
Depósitos a plazo		28308410 86
Depósitos en Caja de Ahorro		13759225 40
Depósitos diversos		5078382 20
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		2193758 16
Sucursales en la República		62321 34
Corresponsales en la República		14013 23
Sucursales en el extranjero		885860 18
Corresponsales en el extranjero		475257 58
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		3683192 30
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del Ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		912092 29
Metalización		8267075 30
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	42895661 78	124351163 01
Depositantes de títulos en garantía	230611 —	32436609 88
Sucursales y Corresponsales - Cuentas cartas de crédito .		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ...		
Otras cuentas de orden		13970077 60
	46776272 78	262013459 69

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.

Banco Alemán Transatlántico

L. Lewin, A. Herrmann, directores. — F. Trüdinger, contador

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que** antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la **Inspección** General de Justicia. c.27 dic.-N.° 18.593-v.27 dic.

1925

Sociedad Anónima de Maderas Luis D. Spinetto & Cía. Ltda.

Avda. P. Roque Sàenz Peña 567 — Buenos Aires.
Estatutos aprobados por el S. Gobierno de la Nación, por decreto del 11 de Septiembre de 1919 y modificaciones aprobadas por decretos del 6 de Octubre de 1921, 9 de Mayo de 1923 y 10 de Septiembre de 1929.

Capital autorizado, suscripto e integrado.......... m$n. 1.000.000.— c/l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de Septiembre de 1935

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Maquinarias	40237 52		
Muebles y útiles	6975 55		
Utiles aserradero	2416 58		
Autos, carros y caballos	5316 68		
Instalaciones	26214 76		
	81160 89		
Menos: Amortización	53989 28	27171 61	
Títulos		23316 63	
Activo circulante:			
Mercaderías		1092096 08	
Activo disponible:			
Caja	1113 07		
Cheques	22943 80		
Bancos	157977 89	182034 76	
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	595823 75		
Documentos a cobrar	37175 32		
Deudores morosos	1786 96	634786 03	
Activo transitorio:			
Seguros a devengar	3296 08		
Accionistas: Impuesto réditos	2054 44	5350 52	
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía	25000		
Reclamos pendientes	1824 34	26824 34	
		1991579 97	
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital realizado	1000000 —		
Reserva legal	63926 15		
Reserva para descuentos	18066 44		1031992 59
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	241092 19		
Cambios a liquidar	8333 29		
Obligaciones a pagar	30000 —		519425 48
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar	18731 95		
Intereses s/pagarés a vencer	278 73		19010 68
Ganancias:			
Ejercicio anterior	4863 87		
Ejercicio actual	309463 01		314326 88
Cuentas de orden:			
Depositantes acciones en garantía	25000 —		
Reclamos pendientes	1824 34		26824 34
			1991579 97

Luis D. Spinetto, Presidente. — Hércules Maggiolo, Contador. — Antonio A. Mollo, Síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales			
Sueldos, jornales, alquiler, seguros, conservación de maquinarias y carros, electricidad, viáticos, franqueo, telegramas corretajes, descuentos s/ ventas, fletes, acarreos y varios		366875 57	
Intereres y descuentos		25895 97	
Patentes e impuestos		51376 14	
Saldo:			
Utilidad del año	309463 01		
Más: Ganancia anterior	4863 87	314326 88	
		737974 56	
HABER			
Saldo anterior			4863 87
Mercaderías			730884 07
Varias entradas			2226 62
			737974 56

Luis D. Spinetto, Presidente. — Hércules Maggiolo, Contador. — Antonio A. Mollo, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.27 dic.-N.° 18.642-v.27 dic.

1733.

COMPAÑIA DE HOTELES SUD AMERICANOS LDA.

País de origen: Inglaterra
Asiento del Directorio: Londres
Representación legal: Florida 753, Buenos Aires
Autorizada por Decreto del 12 de Junio de 1908
Casa Matriz:
Capital autorizado £ 200.000.0.0. $ 1.008.000.— o/s
» emitido £ 144.301.15.0. $ 727.280 82 o/s
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE ANUAL Y DE SALDOS DE LAS OPERACIONES DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles		342563 81	
Diversos títulos			
Bonos de la Deuda Pública de Mendoza, Ley 886 v/n $ 12.400.— m/n.	7649 80		
Bonos de la Deuda Pública de Mendoza, Ley 948 v/n. $ 6.600.— m/n.	4620 —		
Crédito Argentino Interno 5 % 1934, Serie D. v/n. $ 383.200.— m/n.	246326 56	258596 36	601149 37
Activo circulante:			
Mercaderías			131405 16
Activo disponible:			
Caja		7907 83	
Bancos		298205 23	306113 06
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		14655 31	
Club Atlético F. C. Pacífico		12200 —	26855 31
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			7711 40
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			1073234 30
PASIVO			
Pasivo no exigible			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Oficina en Londres, cuenta corriente			
Mercaderías compradas y pérdidas de años anteriores	1034075 05		
Ganancias año 1934—1935, transferida a Londres	5719 94	1039794 99	
Acreedores en cuenta corriente		33239 31	
Depósitos en garantía de alquileres, etc.		200 —	1073234 30
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			1073234 30

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.
F. G. Jackson, representante legal. — S. G. Gopcevich, gerente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1934 — 1935

DEBE	m$n	m$n.
Gastos generales:		
Mercaderías, materiales, alquileres, luz, sueldos, fletes, seguros, reparaciones, comisiones, cambios, etc.	477758 89	
Patentes e impuestos	4555 45	
	482314 34	
Saldo: Ganancias del año	5719 94	
	488034 28	
HABER		
Mercaderías, provisiones, alojamientos, diarios, intereses, etc.		488034 28
		488034 28

Buenos Aires, Agosto 29 de de 1935.
F. G. Jackson, representante legal — S. G. Gopcevich, gerente.
Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.27 dic.-N.° 18.565-v.27 dic.

(1758.

THE TECKA (ARGENTINA) LAND COMPANY, LIMITED

(La Compañía de Tierras Tecka (Argentina) Limitada)

Casa Matriz River Plate House, 13 South Place, Londres.
Domicilio Legal en Buenos Aires Avenida de Mayo No. 645.
Fecha de aprobación de los Estatutos por Decreto del Superior Gobierno 15 de Marzo de 1910.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 11 de Mayo de 1910.

Capital autorizado:
Suscripto y realizado de la Casa Matriz £ 200.000. — $ 2.290.909.09 m$n.
Esta Sucursal no tiene Capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I) Activo fijo:		
Maquinarias, herramientas, implementos, vehículos, muebles, etc. según libro inventario	9794 51	
Menos: Amortizaciones del año	4503 21	5291 30
II) Activo circulante:		
Haciendas, productos agrícolas, mercaderías etc.	359371 63	
Fondo Defensa Ganadera	413 10	359784 73
III) Activo disponible:		
Caja	2732 45	
Bancos	61316 72	64049 17
IV) Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	16708 25	
Depósitos en garantía	100 —	
Cuentas a cobrar	19307 —	36115 25
V) Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		12087 40
VI) Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		477327 85
PASIVO		
I) Pasivo no exigible:		
No existe.		
II) Pasivo exigible:		
Casa Matriz: saldo c/c/.	283156 78	
Más: Ganancia del año	174165 80	457322 58
Acreedores en cuenta corriente		14760 26
III) Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		5245 01
Ganancias:		
Transferidas a Casa Matriz		— —
Cuentas de orden:		
No existe.		
		477327 85

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE LA SUCURSAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Automóviles y camión	2006 90	
Vehículos y arneses	50 16	
Instalación de esquila	28 95	
» eléctrica	60 20	
Muebles y útiles	262 52	
Mejoras Corcovado cta. suspenso	1450 72	
Maquinarias y herramientas	43 76	
	4503 21	
Menos: ganancia sobre venta de vehículos y arneses	1530 —	2973 21
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, arrendamientos, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc.		393886 05
Patentes e impuestos		20624 78
Saldo:		
Ganancia del año transferida a Casa Matriz		174165 80
		591649 84
HABER		
Ventas de hacienda, lana, productos, etc.		591649 84
		591649 84

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1935.
p p The Tecka (Argentina) Land Co. Ltd.
p.p. The River Plate Trust, Loan & Agency Co. Ltd.
John A. Gibson, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 dic.-N.° 18.598-v.27 dic.

«1757»

THE RIO NEGRO (ARGENTINA) LAND COMPANY, LIMITED

(La Compañía de Tierras de Río Negro (Argentina) Limitada)

Casa Matriz, River Plata House, 13 South Place, Londres.
Domicilio legal en Buenos Aires, Avenida de Mayo N° 645
Fecha de aprobación de los Estatutos por Decreto del Superior Gobierno, 14 de agosto de 1907.
Fecha de inscripción en el R. P. de C : 21 de Setiembre de 1907 y 12 de Marzo de 1924.
Capital autorizado, suscripto y realizado de la Casa Matriz:
£ 300 000 -($ 3 436.363.64 m/n)
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Maquinarias, herramientas, implementos, vehículos, muebles, etc. según libro inventario	4908 73	
Menos amortización por el ejercicio	731 75	4176 98
II. Activo circulante:		
Mercaderías, semovientes, productos agrícolas, etc.		211121 98
III. Activo disponible:		
Caja	2171 52	
Bancos	98396 78	10.568 30
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		133 50
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		4123 76
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		320124 52
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz Saldo c/c.	271347 01	
Más: ganancia por el año	10721 42	282068 46
Acreedores en cuenta corriente.		22369 56
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		15686 50
Ganancias:		
Transferidas a Casa Matriz.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		320124 52

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE LA SUCURSAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Vehículos y arneses.	101 68	
Implementos de agricultura	154 80	
Muebles y útiles	295 34	
Maquinarias.	72 50	
Herramientas e implementos	107 43	731 75
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, arrendamientos, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc.		324390 33
Impuestos y patentes		23058 81
Saldo: ganancia del año transferido a Casa Matriz		10721 42
		358902 31
HABER		
Ventas de hacienda, lana, productos, etc.		358902 31
		358902 31

Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1935.
p.p. The Río Negro (Argentina) Land Co Ltd.
p.p. The River Plate Trust, Loany Co. Ltd.
John A. Gibson, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 dic.-N.° 18.596-v.27 dic.

1680

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Sociedad Anónima

Piedras 1487 — Buenos Aires.

Autorizada por Superior Decreto del P. E.: el 30 de Diciembre de 1922.
Inscripta en el R. P. de C.: el 23 de Junio de 1923.

CAPITAL:

Capital autorizado	m$n.	100.000.—
" suscripto	"	86.500.—
" realizado	"	86.500.—

BALANCE GENERAL AL 15 DE JULIO DE 1935
13 EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1935.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	208 50		
Amortizado	28 50	180 —	
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja	9342 96		
Nuevo Banco Italiano	19663 15	29006 11	
IV. Activo exigible			
Obligaciones a cobrar	230139		
Documentos en gestión	6167 —		
Depósitos en garantía de alquileres	460 —	236766 —	
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Total del Activo		265952 11	
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	86500 —		
Reserva legal	2391 33		
Fondo de previsión	6355 95		95247 28
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar	149673 96		
Intereses pendientes de cobro	4275 10		
Dividendos pendientes de cobro	3042 —		156991 06
Ganancias:			
Ganancia líquida del ejercicio			13713 77
Total del Pasivo			265952 11

Carlos Saporiti, presidente. — Alfredo E. Fierotti, gerente. — Jesús Falcón, contador. — Arturo Formisano, secretario. — V.° B.°: Abraham Argentino Barraco, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Pérdidas:		
Muebles y útiles (amortizado)	28 50	
Intereses sobre obligaciones	10956 55	
Gastos generales:		
Publicaciones, imprenta, limpieza, sellos, etc	2549 18	
Alquileres	1550 —	
Sueldos y honorarios	9320 —	
Diferencia obligaciones a cobrar	705 70	
Deudores por saldo de acciones	265 —	
	25374 93	
Ganancia líquida del ejercicio	13713 77	
	39088 70	
HABER		
Ganancias:		
Intereses y descuentos		38986 70
Cuotas de ingreso		102 —
		39088 70

Carlos Saporitti, presidente. — Abraham Argentino Barraco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 dic.-N.° 18.449-v.27 dic.

1837

THE SAN JULIAN SHEEP FARMING Co. LTD.

Domicilio legal en Inglaterra: 19, London Wall — Londres.
Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Bmé. Mitre N.° 427.
Autorizada por el P. Ejecutivo el 15 de Septiembre de 1900.
Inscripta en el R. P. de C.: el 18 de Octubre de 1900.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	£	167.000: 0: 0
Suscripto	»	167.000: 0: 0
Realizado	»	167 000: 0: 0

Esta Sucursal no tiene Capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1640558 50	
Herramientas, máquinas y vehículos	10068 80	
Muebles	1 111 —	
Instalaciones	4 5 4 —	1711292 30
Activo circulante:		
Semovientes	325665 50	
Mercaderías	31083 78	
Mercaderías en tránsito	3203 73	
Productos en consignación	3604 25	
Acciones de otras sociedades	15177 8	378735 08
Activo disponible:		
Caja	3532 78	
Bancos	10 6 1[illegible]	4548 91
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		88594 17
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	1402 20	
Operaciones en suspenso	1744 33	3146 53
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		2186316 99
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz .... $ 2.026.969 30		
Más: Utilidad neta del año ...... » 132.333 69	2159302 99	
Acreedores en cuenta corriente	19240 10	2178543 09
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		7773 90
Cuentas de orden:		
No existen.		
		2186316 99

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos generales:		
Gastos legales: honorarios, sueldos, antisárnicos, seguros, y conservación de propiedades	261337 88	
Caprinos	787 90	
Comisiones y cambios	31664 8[illegible]	
Impuestos y patentes	12791 47	
Impuesto a los Réditos	6836 31	
Saldo:		
Transferido a la cuenta Casa Matriz	132333 69	
	45 752 09	
HABER		
Productos, semovientes, etc.		449126 49
Arrendamientos		1625 60
		450752 [illegible]

p. p. The San Julián Sheep Farming Co Ltd, (Waldron & Wood)

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 dic.-N.° 18.555-v.27 dic.

N.° 1816

AGENCIA MARITIMA BASAL, SOCIEDAD ANONIMA

Calle Corrientes 222; Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 15 de marzo de 1924.

Fecha de inscripción en el R. P. 15 de diciembre de 1924.

Capital autorizado .... m$n. 25.000.000. —
» suscripto .... » 25.000.000. —
» realizado .... » 25.000.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de Agosto de 1935.

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo		58461 54	
Menos:			
Amortización anterior	$ 11.692.28		
íd. del ejercicio	» 2.923.08	14615 36	43846 18
Muebles y útiles		17578 24	
Menos.			
Amortización anterior	$ 11.446.22		
íd. del ejercicio	» 933.32	12379 54	5198 70
II. Activo circulante:			
Títulos			2610 —
III Activo disponible:			
Caja		1552 98	
Bancos		149633 80	151186 78
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		12033 62	
íd íd. vapores		88 57 10	
Títulos depositados en garantía		6090 —	107080 72
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			10 —
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			309932 38
Cuentas de orden.			
No existen.			
			309932 38

PASIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		25000 —	
Reserva legal		904 92	
Reserva — Ley 11.729		10000 —	35904 92
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		235645 14	
íd. íd vapores		15635 62	251280 76
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			11471 60
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		9091 37	
Más			
Ganancia del año		2183 73	11275 10
			309932 38
Cuentas de orden:			
No existen.			
			309932 38

Christian Höy, vicepresidente. — Roar Hoff, director.
V°. B°. J. A. McGlashan, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1935
11 EJERCICIO

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Lanchas	2923 08	
Muebles y útiles	933 32	3856 40
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, propaganda y varios..		147771 25
Patentes e impuestos		2050 —
Reserva Ley 11.729		
Compensación empleados		10000 —
Saldo:		
Ganancia anterior	9091 37	
Más		
Ganancia del año	2183 73	11275 10
		174952 75

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		9091 37
Comisiones, agencias, intereses, cambios, etc.		165861 38
		174952 75

Christian Höy, vicepresidente. — Roar Hoff, director.
J. A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 dic.-N.° 18.495-v.27 dic.

1747

FABRICAS SUDAMERICANAS DE ACEITES
Sociedad Anónima Extranjera

Domicilio: Casa Matriz en Amsterdam (Holanda)
Representante: calle Reconquista 134 — Buenos Aires.

Inscripta en el R. P. de Comercio, por mandato del Sr. Juez de Comercio, Dr. Alberto Estrada, con fecha 14 de Agosto de 1919, con el N.° 13 al folio 574 del libro 38, para la inscripción de estatutos extranjeros.

Capital:
Autorizado .... Florines 4.000.000.—
Realizado .... » 3.700.000.—
Asignado a esta Sucursal: No existe.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Construcciones		7178393 05
Activo circulante:		
Existencias		62154 41
Activo disponible:		
Caja		2248 62
Activo exigible:		
Deudores		4092 43
Activo transitorio:		
Adelantos para el próximo ejercicio		3588 85
Activo nominal:		
No existe.		
		7250477 36

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz	7233346 78	
Acreedores	724 65	7234071 43
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuenta Ganancias		16405 93
		7250477 36

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo a Cuenta Nueva	16405 93	
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		16405 93

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

p. p. Fábricas Sudamericanas de Aceites S. A.
U. Wetzel

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 dic.-N.° 18.502-v.27 dic.

1780

"CONACO"

COMPAÑIA DE COMERCIO S. A.

25 de Mayo 515 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E: 9 de Octubre de 1931.
Reformas: 25 de Abril de 1933.
Inscripta en el Registro Público de Comercio:
21 de Enero 1932 y 28 de Junio 1933.

Capital:

Autorizado	$	1.000.000— m/n
Suscripto	»	1.000.000— »
Realizado	»	1.000.000— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea Ord. del 3/9/35.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles	25062 70	
Muebles y útiles	30193 34	55256 04
Activo circulante:		
Mercaderías	349 78	
Títulos y acciones	19913 47	20263 25
Activo disponible:		
Bancos		11324 26
Activo exigible:		
Deudores varios		1119923 —
Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos (pagos a cuenta)		52832 51
Activo nominal:		
No existe		
		1259599 06
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	6000 —	
Deudores por cuenta ajena	2404022 87	2410022 87
		3669621 93
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1000000 —	
Fondo de reserva legal	261 07	
Fondo de previsión Ley 11.729	50000 —	1050261 07
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		197755 02
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidad de este ejercicio	10898 77	
Más: Saldo anterior	684 20	11582 97
		1259599 06
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	6000 —	
Cobranzas a efectuarse por cuenta terceros	2404022 87	2410022 87
		3669621 93

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, comisiones, alquiler, etc.		1084276 50
Patentes e impuestos		6370 42
Intereses		5514 88
Amortización de muebles		4229 88
Fondo de previsión Ley 11.729		50000 —
Saldo:		
Utilidad de este ejercicio	10898 77	
Más: Saldo anterior	684 20	11582 97
		1162004 65
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		684 20
Comisiones		1141360 99
Alquileres		870 —
Intereses y dividendos		19089 46
		1162004 65

Alejandro Dukarevich, vicepresidente. — Luis Mayer, director. —
Ernesto Landi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e.27 dic.-N.° 18.487-v.27 dic.

1774

Sociedad Anónima

COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.

Paseo Colón 301.
Autorizada por el P. Ejecutivo: el 29 de Septiembre de 1923.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 4 de Enero de 1924.

Capital autorizado	$ m/n	240.000.—
» suscripto y realizado	» »	240.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
(DUODECIMO EJERCICIO)
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 3 de Septiembre de 1935.

ACTIVO	$ m|l.	$ m|l.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías		265680 27
III. Activo disponible:		
Caja	4730 05	
Bancos	5373 42	10103 47
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	133251 14	
Obligaciones a cobrar	5611 89	138863 03
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Marcas de fábrica		1 —
Pérdidas		25084 24
		439733 01
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	8000 —	
Mercaderías en consignación	2612 29	10612 29
		450345 30
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	240000 —	
Reserva legal	2354 07	242354 07
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	37368 5	
Accionistas acreedores	160010 44	197378 94
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		439733 01
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	8000 -	
Acreedores por consignación	2612 29	10612 29
		450345 30

Chr. Lahusen, presidente. — L. D. Meyer, director. —
A. Hoeffner, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
(DUODECIMO EJERCICIO)

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo del ejercicio anterior		18501 87
Amortizaciones:		
Sobre deudores en cuenta corriente		5164 53
Gastos generales:		
Sueldos, jornales alquileres, seguros, etc.		195723 07
Intereses, descuentos y comisiones		50997 31
Patentes e impuestos		10196 87
		280583 65
HABER		
Mercaderías		255499 41
Pérdida anterior	18501 87	
Pérdida del año	6582 37	25084 24
		280583 65

Chr. Lahusen, presidente. — L. D. Meyer, director. —
A. Hoeffner, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 dic.-N.° 18.486-v.27 dic.

1838

PFEIFFER & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Importadora

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 13 de Diciembre de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Febrero de 1928

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
" suscripto .... " 800.000.—
" realizado .... " 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

OCTAVO EJERCICIO

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 6 de Septiembre de 1935

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Muebles y útiles				1.—
Activo circulante:				
Mercaderías				1.379.240.76
Activo disponible:				
Caja			15.859.39	
Bancos			1.477.05	17.336.44
Activo exigible:				
Banco Alemán (cuenta garantía)			12.936.43	
Deudores		$ 528.225.70		
Idem en gestión	$ 10.313.98			
Menos amortiz.	„ 10.312.98	„ 1.—	528.226.70	
Pagarés en cartera			8.680.07	549.843.20
Activo transitorio:				
Intereses a devengar				1.231.63
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía			20.000.—	
Pagarés descontados			29.675.35	49.675.35
				1.997.328.38

PASIVO			m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			800.000.—	
Reserva legal			6.191.37	
Fondo de previsión			20.000.—	
Reserva extraordinaria			6.443.19	832.634.56
Pasivo exigible:				
Acreedores varios:				
Depósitos especiales:				
A. S. de Pfeiffer		$ 352.746.25		
Martín Pfeiffer		„ 122.030.93		
Mario Pfeiffer		„ 342.271.33		
		$ 817.048.51		
Acreedores comerciales:				
Extranjeros	$ 153.635.54			
Nacionales	„ 42.927.03	„ 196.562.57		
Bancos		„ 2.409.99		
Obligaciones a pagar		„ 50.000.—		1.066.021.07
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar				7.813.05
Ganancias y pérdidas:				
Utilidad del ejercicio		„ 40.015.84		
Saldo ejercicio anterior		„ 1.168.51		41.184.35
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía		„ 20.000.—		
Descuentos bancarios		„ 29.675.35		49.675.35
				1.997.328.38

Santiago J. Garbarino, presidente. — Américo E. Aliverti, Carlos Schuchard, directores. — Mario Williams, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondientes al octavo ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
A Amortización s|deudores en gestión		10.312.98
" Gastos generales, sueldos y alquileres		237.400.08
" Intereses y descuentos		6.793.32
" Intereses s|depósitos especiales		32.191.26
" Patentes e impuestos		19.302.80
Utilidad del ejercicio	40.015.84	
Saldo ejercicio anterior	1.168.51	41.184.35
		347.184.79

HABER	m$n.	m$n.
Por saldo del ejercicio anterior		1.168.51
" Mercaderías		346.016.28
		347.184.79

Santiago J. Garbarino, presidente. — Américo E. Aliverti, Carlos Schuchard, directores. — Mario Williams, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 dic.-N.° 18.547-v.27 dic.

1722

FRANKLIN & HERRERA LDA.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

SAN MARTIN 66 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de Septiembre de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 10 de Octubre de 1911

Capital autorizado, emitido y realizado: o$s. 50.000.—
9.000 acciones preferidas de $ 5.— o\|s. c\|u.
1.000 acciones diferidas de „ 5.— „ „

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 27 de Agosto de 1935

ACTIVO	Parciales	Totales o$s.	Totales m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	4.743.55		
Menos: Amortización	4.742.55		1.—
Instalaciones	2.016.50		
Menos: Amortización	2.015.50		1.—
Activo circulante:			
Diversos títulos y acciones al precio de costo		77.400.05	19.690.—
Activo disponible:			
Caja	450.28		
Bancos	391.467.62		391.917.90
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			112.303.82
Activo transitorio:			
Impuesto al rédito a recuperar de los Accionistas	3.220.50		
Adelantos para ejercicios futuros	3.857.50		7.078.—
Activo nominal:			
No existe.			
Conversión		41.376.37	
		118.776.42	530.991.72
Cuentas de orden:			
Deudores por tierras por cuenta de terceros			135.716.78
Depósitos hechos en garantía por cuenta de terceros			6.376.50
Depositarios de títulos y acciones		11.350.—	163.605.—
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3.000.—	
		133.126.42	836.690.—

PASIVO	Parciales	Totales o$s.	Totales m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	50.000.—		
Reserva legal	11.967.70		
Reserva especial	2.500.—	64.467.70	
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	369.546.25		
Depósitos recibidos en garantía	12.340.—		381.886.25
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar	2.791.35		
Mercaderías por cuenta de terceros	52.276.81		55.068.16
Conversión			94.037.31
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	23.532.53		
Utilidad del presente ejercicio	30.776.19	54.308.72	
		118.776.42	530.991.72
Cuentas de orden:			
Venta de tierras por cuenta de terceros			135.716.78
Depósitos en garantía por cuenta de terceros			6.376.50
Títulos y acciones en custodia		11.350.—	163.605.—
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		3.000.—	
		133.126.42	836.690.—

H. Becar Varela, presidente. — J. C. F. Lawrie, director gerente. — R. E. Petley, director. — John A. McGlashan, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Vigésimo tercer Ejercicio Social

DEBE	Parciales	Totales o$s.	Totales m$n.
Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, habilitaciones, seguros y varios			83.838.11
Patente e impuestos			2.203.41
Conversión			69.945.89
Saldo:			
Utilidad del año	30.776.19		
Más: Ganancia anterior	23.532.53	54.308.72	
		54.308.72	155.987.41
HABER			
Saldo anterior		23.532.53	
Intereses, comisiones, cambios, etc.			155.987.41
Conversión		30.776.19	
		54.308.72	155.987.41

H. Becear Varela, presidente. — J. C. F. Lawrie, director gerente. — R. E. Petley, director. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 dic.-N.° 18.578-v.27 dic.

1579.

CREDITO BELGA-ARGENTINO, S. A.

Domicilio: Cangallo 466

Autorizado por Decreto del P. E. con fecha 8 de Julio de 1930 y 7 de Abril de 1931
Inscripto en el R. P. de Comercio con fecha 7 de Noviembre de 1930 y 24 Julio de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 1935

ACTIVO	Parciales (Pesos moneda nacional)	Totales por Capítulos (Pesos moneda nacional)
I Activo fijo:		
Propiedades		506.324.39
II Activo circulante:		
Títulos y acciones		648.397.99
III Activo disponible:		
Depósitos		138.851.92
IV Activo exigible:		
Préstamos hipotecarios	37.551.85	
Préstamos con garantía	99.154.27	
Deudores en cuenta corriente	215.670.16	352.376.28
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		1.645.950.58
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones	20.000.—	
Valores en garantía	130.690.94	
Operaciones varias por cuenta de terceros	25.519.05	176.209.99
Total del Activo		1.822.160.57
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.500.000.—	
Reserva legal	2.653.60	
Reserva especial	25.000.—	
Reserva para aserradero	10.000.—	1.537.653.60
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		94.436.—
III Pasivo transitorio:		
Gastos a pagar correspondientes al ejercicio vencido	608.17	
Dividendos a pagar	750.—	1.358.17
Ganancias:		
Ganancia presente ejercicio	8.396.18	
Más saldo anterior	4.106.63	12.502.81
		1.645.950.58
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	20.000.—	
Depositantes de valores	130.690.94	
Terceros por operaciones varias	25.519.05	176.209.99
Total del Pasivo		1.822.160.57

Armando Muller, director. — Gustavo Overweg, director. — Eduardo Karcher, síndico.

CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

		DEBE (Pesos moneda nacional)	HABER (Pesos moneda nacional)
Saldo anterior			4.106.63
Ganancias de fuente extranjera			76.789.12
Explotación propiedades			21.771.72
Intereses y dividendos			27.399.63
Patentes e impuestos		4.783.60	
Gastos generales		1.032.82	
Amortizaciones:			
s|Propiedades	$ 7.248.87		
s|Aserradero	" 10.000.—		
s|Explotación minera	" 94.499.—	111.747.87	
Saldo: Ganancia presente ejercicio	" 8.396.18		
Más saldo anterior	" 4.106.63	12.502.81	
		130.067.10	130.067.10

Armando Muller, director. — Gustavo Overweg, director. — Eduardo Karcher, síndico.

Informe del Síndico:

Señores Accionistas del Crédito Belga - Argentino S. A.:

En cumplimiento de mi mandato he revisado el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1935. Habiendo hallado todo de conformidad con las constancias de los libros de la Sociedad, me permito aconsejar su aprobación lo mismo que la Memoria que lo acompaña y a la que nada tengo que observar.

Buenos Aires, Julio de 1935.

Eduardo Karcher, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 dic.-N.° 18.622-v.27 dic.

1562

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A., Buenos Aires

Calle RECONQUISTA N.° 480, 2.° piso

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Marzo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 25 de Junio de 1918

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 1.000.000.—

BALANCE GENERAL ANUAL AL 31 DE MARZO DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, del 26 de Julio de 1935

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		1.105.273.09		
Menos amortiz. anteriores	111.067.13			
Menos amortiz. en este ejerc.	2.250.—	113.317.13	991.955.96	
Participación en empresas comerciales			50.000.—	
Muebles y útiles		450.—		
Menos amortiz. anteriores	222.16			
Menos amortiz. en este ejerc.	45.57	267.73	182.27	1.042.138.23
Activo circulante::				
Acciones de otras sociedades y títulos				80.909.49
Activo disponible:				
Caja		417.21		
Bancos, cuenta corriente		9.346.36		9.763.57
Activo exigible:				
Deudores hipotecarios			258.878.87	
Deudores prendarios			77.760.50	
Documentos a cobrar			25.250.—	
Dirección General de Impuestos			2.713.95	
Deudores en cuenta corriente	588.280.16			
Menos amortización	4.390.77		583.889.39	948.492.71
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
No existe.				
Pérdida:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósitos de valores en custodia			54.063.—	
Depósitos de títulos de propiedad en custodia			31.500.—	
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			40.000.—	125.563.—
				2.206.867.—

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	1.000.000.—	
Reserva legal	130.665.64	1.130.665.64
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	600.000.—	
Acreedores en cuenta corriente	344.680.14	
Impuesto sobre réditos	2.808.22	947.488.36
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 18		3.150.—
Ganancia		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en custodia	54.063.—	
Depositantes de títulos de propiedad en custodia	31.500.—	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	40.000.—	125.563.—
		2.206.867.—

Bernardo Meyer Pellegrini, presidente. — Edmundo Elsinghorst, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre los edificios	2.250.—	
" " muebles y útiles	45.57	
" " deudores varios	4.390.77	6.686.34
Gastos generales:		
Alquileres, publicaciones, gastos del escritorio, sueldos, etc.		9.789.14
Intereses		43.933.53
Patentes e impuestos		17.796.56
Saldo		
		78.205.57

HABER		
Saldo anterior		
Comisiones		1.200.—
Intereses		1.457.97
Arrendamientos y alquileres		65.825.—
Dividendos s|títulos y acciones		5.722.60
Utilidad s|participaciones		4.000.—
		78.205.57

Bernardo Meyer Pellegrini, presidente. — Edmundo Elsinghorst, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 dic.-N.° 18.537-v.27 dic.

1.588.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

(Sociedad Anónima)

Bolsa de Comercio — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: Octubre 17 de 1907
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Noviembre 28 de 1907

Capital:
Autorizado .... $ 2.000.000.—
Suscripto .... „ 2.000.000.—
Realizado .... „ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de Julio de 1935

ACTIVO	Parciales (Pesos moneda nacional)	Totales por Capítulos (Pesos moneda nacional)
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1.—	
Muebles y útiles	1.—	
Títulos nacionales, según libros	1.528.455.—	1.528.457.—
Activo disponible:		
Caja	208.17	
Bancos: cuentas corrientes y plazo fijo	1.475.319.15	1.475.527.32
Activo exigible:		
Intereses a cobrar	51.318.22	
Deudores en cuenta corriente	6.703.62	
Depósitos en garantía	3.850.—	61.871.84
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicio futuros	15.017.18	
Fondo para reintegros de capital y reservas:		
En títulos, según libros ..... $ 21.209.99		
En Bancos ..... „ 2.748.81	23.958.80	38.975.98
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores	60.000.—	
Acciones depositadas por los Accionistas	950.000.—	
Márgenes y mercaderías pertenecientes a los operadores:		
Depositado en los Bancos ..... $ 4.078.581.12		
A depositar el 1.°|7|35 ..... „ 23.674.37	4.102.255.49	5.112.255.49
		8.217.087.63

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2.000.000.—	
Reserva legal	200.000.—	
Fondo de previsión	29.757.95	
Caja Socorro Empleados	165.000.—	2.394.757.95
Pasivo exigible:		
Superior Gobierno Nacional (Ley Impuesto de Sellos)		37.303.01
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	150.606.37	
Accionistas por reintegración de capital y reservas	42.458.80	
Dividendos a pagar	29.100.—	222.165.67
Ganancia del ejercicio		450.605.51
Cuentas de orden:		
Directores por acciones depositadas	60.000.—	
Accionistas por acciones depositadas	950.000.—	
Operaciones por márgenes y mercaderías	4.102.255.49	5.112.255.49
		8.217.087.63

EJERCICIO 1934 - 35

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Pesos moneda nacional	
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		998.—
Gastos generales:		
Sueldos y retribución al personal	161.370.85	
Honorarios asesor letrado y asuntos judiciales	8.069.10	
Impresiones, instalaciones y composturas, gastos de escritorio, sellado y franqueo, suscripciones, luz y gas, teléfonos, seguros, gastos rueda, etc.	17.926.88	
Revisores de contabilidad y control Ministerio de Agricultura	21.815.—	
Contribución lucha contra la langosta	5.000.—	
Donaciones	6.900.03	221.081.86
Servicio telegráfico	67.297.34	
Propaganda, difusión y radiotelefonía	1.084.50	
Revista oficial	3.529.32	71.911.16
Patente e impuestos		660.168.48
Participaciones:		
Presidente, 1 o|o	5.461.02	
Directorio, 5 o|o	27.305.11	
Síndico, 1|2 o|o	2.730.51	35.496.64
Bolsa de Comercio, según convenio		60.000.—
Saldo: Utilidad del año		450.605.51
		1.500.261.65

HABER		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Comisiones y registros	1.256.252.40	
Intereses	240.104.25	
Transferencias, poderes, etc.	3.905.—	1.500.261.65
		1.500.261.65

José Firpo, presidente. — A. J. Cooke, gerente. — Julio C. Ferraris, tesorero. — Rómulo Coronado, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 dic.-N.° 18.604-v.27 dic.

N.° 1707

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DE ROSARIO A PUERTO BELGRANO

País de origen «Francia» Asiento del Directorio «París»
Representación legal: Calle Victoria 434—Buenos Aires
Fecha de inscripción en el Registro Público de C. en Buenos Aires 13 de Abril de 1907

Capital autorizado, suscripto y realizado . Francos 50.000.000.—
Debentures ....» 145.547.000.—
El Capital pertenece a la Casa Matriz
Esta Sucursal no tiene capital propio asignado

BALANCE DE SALDOS DE LA OFICINA DE ROSARIO AL 30 JUNIO 1935 TRANSFERIDOS AL DIRECTORIO CENTRAL DE PARIS, CON MOTIVO DE LA TERMINACION DEL AÑO FINANCIERO 1934|1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Gastos del primer establecimiento (Inversiones del ejercicio)........	171390 84	
Material en suspenso..................................	169439 23	340830 07
II. Activo circulante:		
Almacén general (Existencia)	1458265 82	
Mercaderías del exterior en curso de viaje...........	19 31	
Empresas anexas a la explotación......................	319762 61	1778047 74
III. Activo disponible:		
Banco Francés del Río de la Plata	499011 42	
» » e Italiano	35120 22	
Recaudación de Estaciones	23679 79	558111 43
IV. Activo exigible		
Cuentas a cobrar	2593 22	
Cuentas personales (Deudores).........................	472318 68	
Adelantos	233 —	
Superior Gobierno Nacional (Cuentas de fletes).......	34491 90	
» » de la Prov. de Bs. As. (Ctas. de fletes)	2537 72	
Pendientes (fletes)	29741 86	541916 38
V. Activo transitorio:		
Cuentas impersonales..................................		31013 65
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		3249919 27
Cuentas de orden:		
No existen.		
		3249919 27
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Fondo de renovación y accidentes	88794 36	
Amortización de materiales............................	39211 34	128005 70
II. Pasivo exigible:		
Cuentas a pagar.......................................	281872 59	
Sueldos y viáticos....................................	170637 84	
Contribución 3 % Ley 5315............................	23439 50	
Cuentas personales (Acreedores).......................	192718 54	668668 47
III Pasivo transitorio:		
Cuentas impersonales	51810 74	
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios Ley 10650 Art. 59.....	79126 86	
Oficinas de París.....................................	1505032 89	1635970 49
IV. Cuentas de explotación del ejercicio 1934/35:		
Productos netos.......................................		817274 61
		3249919 27
Cuentas de orden:		
No existen.		
		3249919 27

H. Bustos Morón (h.), representante legal, F. Sisqué, director general.— G. L. Kurtzemann, contador general

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION ANEXO AL BALANCE DEL EJERCICIO FINANCIERO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1935

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Productos brutos de la explotación		4966067 77
Gastos de explotación	4148793 16	
Beneficio de la explotación.......................	817274 61	
	4966067 77	4966067 77

Rosario, 27 de Agosto de 1935.
H. Bustos Morón (h.), representante legal, F. Sisqué, director general.— G. L. Kurtzemann, contador general
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.27 dic.-N.° 18.628-v.27 dic.

No. 2140

Sociedad Anónima GANADERA Y COLONIZADORA "LA UNION"

Domicilio de la Sociedad: Victoria 486 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 10 de Septiembre de 1924
Inscripción en el R. P. de C. 10 de Noviembre de 1924
Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
» suscripto .... » » 224.000.—
» realizado .... » » 224.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el día 25 de Octubre de 1935

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	713418 28		
Menos amortizaciones............	75783 08	637635 20	
Maquinarias y herramientas........	41415 90		
Menos amortizaciones	40747 —	668 90	
Vehículos	15013 40		
Menos amortizaciones	15012 40	1 —	
Muebles y útiles	4753 05		
Menos amortizaciones	4085 34	667 71	638972 81
Activo circulante:			
Mercaderías.......................		10296 65	
Semovientes		3275 —	13571 65
Activo disponible:			
Bancos.....			1848 58
Activo exigible:			
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados.		89251 74	
Deudores en cuenta corriente........		54743 76	143995 50
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros.....			9592 35
Pérdidas:			
Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio 1935			17862 49
			825843 38
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (El Directorio)			2000 —
			827843 38
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto.............		224000 —	
Reserva legal.................		1016 19	
Reserva general.......		22066 10	247082 29
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantidos		555993 81	
Acreedores en cuentas corrientes.....		16819 92	572813 73
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			5947 36
			825843 38
Cuentas de orden:			
Depositantes de Acciones en garantía (Los Directores).................			2000 —
			827843 38

E. M. de Ledesma, presidente.— A. F. de Ledesma, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios....................	11947 89	
Maquinarias y herramientas	35 10	
Muebles y útiles	469 58	12452 57
Gastos generales:		
Conservación de propiedades, maquinarias, sueldos, jornales, etc.		2876 73
Intereses.....................................		17904 82
Patentes e impuestos..........................		2909 90
		36144 02
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación.........		16433 51
Entradas varias		1848 02
Saldo: Pérdida del año		17862 49
		36144 02

E. M. de Ledesma, presidente.— A. F. de Ledesma, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.27 dic.-N.° 18.624-v.27 dic.

F. 29. — 1886.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918, 26 de Septiembre de 1927 y 10 de Agosto de 1933

Capital autorizado .... o$s. 18.000.000.—
" subscripto .... " 7.500.000.—
" realizado .... " 7.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

ACTIVO			o$s.	m$n.
Accionistas				
Caja:	o$s.	c$l		
En efectivo	31863 88	1027517 84		
Depositado en otros Bancos		684175 46		
Clearing		1760466 26	31863 88	3472159 56
Descuentos y efectos a cobrar				62560524 03
Adelantos				5762464 73
Adelantos en monedas extranjeras				1116237 13
Deudores en gestion				2441 29
Deudores hipotecarios				1431686 73
Deudores varios				1755713 73
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				1553516 65
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				3059552 72
Títulos en cartera			5227388 56	32205911 09
Valores diversos				
Muebles, útiles y biblioteca			1 —	150988 17
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			191 70	713457 69
Dividendo provisorio				
Otras cuentas			958 49	2189344 35
Letras de Tesorería (descontadas)				
Metalización			3366101 79	
			8626505 42	115973997 87
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			70000 —	
Depósito de títulos en custodia			3323951 09	49089615 39
Depósito de valores recibidos en caución			393581 32	4720115 —
Emisión de cartas de crédito			242508 85	62940 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			5 30	5426108 28
Documentos en garantía			140321 —	2781944 84
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			48070 —	4170434 29
Valores y documentos dados en garantía			4852126 59	32821553 63
Cuentas Pro Memoria			1628 —	7308 68
Otras cuentas de Orden				4289261 87
Oficina Control de Cambios Cta. pesos				3083677 50
			17698697 57	222426957 35

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital subscripto	7500000 —	
Fondo de reserva estatutario	750000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3000 —	20391902 60
Depósitos a plazo	24214 66	4330614 22
Depósitos en Caja de Ahorros		3516547 57
Depósitos diversos		2026460 61
Acreedores varios		1779797 40
Redescuentos		54561919 63
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		1400000 —
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		17870195 34
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	348140 57	1362905 01
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		359338 18
Dividendos a pagar		12277 13
Otras cuentas	1150 19	711808 84
Letras de Tesorería		
Metalización		7650231 34
	8626505 42	115973997 87
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	70000 —	
Depositantes de títulos en custodia	3323951 09	49089615 39
Depositantes de títulos en garantía	393581 32	4720115 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	242508 85	62940 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5 30	5426108 28
Documentos en garantía	140321 —	2781944 84
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	48070 —	4170434 29
Valores y documentos dados en garantía	4852126 59	32821553 63
Cuentas Pro Memoria	1628 —	7308 68
Otras cuentas de orden		4289261 87
Oficina Control de Cambios Cta. monedas extranjeras		3083677 50
	17698697 57	222426957 35

Ernesto Tornquist & Cía.. Ltda.
Enrique Uriburu, presidente. — Alberto C. Buenaño, director.
Roberto M. Ortiz, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.27 dic.-N.° 18.654-v.27 dic

F. 26. — 1728

BANCO DI NAPOLI

SUCURSAL DE BUENOS AIRES

Cangallo 332|336

Casa Matriz, en Nápoles (Italia)

Autorizado por el Juez de Comercio doctor J. J. Britos en 5 de Junio 1929

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1929, bajo el N.° 36, folio 192, libro 40 B.

Capital y reservas .... Lit. 1.314.000.000
Capital asignado a la Sucursal: .... m$n. 1.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO 1935

ACTIVO	m$n.
Caja:	
En efectivo	368.885.01
Depositados en otros Bancos	141.637.33
Clearing	575.125.86
Descuentos y efectos a cobrar	1.177.346.55
Adelantos	93.647.06
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	12.476.02
Corresponsales en la República	8.535.457.84
Sucursales en el extranjero	1.804.854.14
Corresponsales en el extranjero	385.705.83
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias, pérdidas y cuentas tributarias	192.318.41
Otras cuentas del activo	130.266.66
Cuentas de orden:	
Depósitos de títulos en custodia	1.127.482.29
Depósitos de valores recibidos en caución	1.433.585.57
Emisión de cartas de crédito	2.247.—
Documentos a cobrar por c| de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	4.169.531.18
Total	20.150.566.75

PASIVO	m$n.
Capital asignado a la Sucursal	1.000.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	1.796.43
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.242.206.36
Depósitos a plazo fijo	476.375.98
Depósitos en Caja de Ahorros	1.158.807.17
Depósitos diversos	4.635.37
Letras y obligaciones en circulación	
Corresponsales en la República	7.536.430.—
Sucursales en el extranjero	1.388.106.91
Corresponsales en el extranjero	154.648.46
Ganancias y pérdidas	242.140.—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Otras cuentas	212.574.03
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos en custodia	1.127.482.29
Depositantes de títulos en garantía	1.433.585.57
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	2.247.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	4.169.531.18
Total	20.150.566.75

Banco Di Nápoli

Marco Aurelio Bastianini, gerente. — Umberto Campopiano, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.27 dic-N.° 18.625-v.27 dic.

F. 169 — 1741

"ASTRA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 145

Autorizada por el P. E. en fecha 22 de Septiembre de 191[illegible]

Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 9 de Noviembre de 1915

CAPITAL

Autorizado		m$n.	25.000.000.—
Suscripto y realizado		»	15.000.000.—
Obligaciones 7 o|o	m$n. 7.500.000.—		
30 o|o amortizado	» 2.250.000.—	»	5.250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

2.° Trimestre

ACTIVO	Pesos moneda nacional		
I. Activo fijo:			
Propiedad minera		6.342.520.07	
Minas en el Neuquén		1.544.439.73	
Acciones y títulos de otras Sociedades.		4.259.804.—	
Máquinas	4.787.079.80		
Menos amortización	2.821.827.61	1.965.252.19	
Equipos de perforación, extracción y accesorios (incluso tubos) lote 12	3.3[illegible].207.95		
Menos amortización	490.646.97	2.862.560.98	
Materiales	538.919.60		
Menos amortización	463.497.28	75.422.32	
Tanques y cañerías	2.459.510.62		
Menos amortización	1.566.087.44	893.423.18	
Inmuebles y accesorios	2.167.383.—		
Menos amortización	556.810.—	1.610.573.—	
Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	3.088.443.50		
Menos amortización	1.453.362.93	1.635.080.57	
Máquinas, materiales, tanques, cañerías, edificios, etc., en Neuquén	1.605.882.24		
Menos amortización	784.055.48	821.826.76	
Ferrocarril Astra		295.341.74	
Vapores y chatas petroleras	4.073.941.—		
Menos amortización	2.158.305.05	1.915.635.95	
Existencia de: maquinarias, tubos, materiales, envases, etc.	3.113.708.06		
Menos amortización	93.770.—	3.019.938.06	
Muebles, útiles y rodados	381.458.76		
Menos amortización	365.296.—	16.162.76	
Obras en curso		754.298.30	28.012.2[illegible]9.61
II. Activo circulante:			
Petróleo y subproductos			187.562.30
III. Activo disponible:			
Caja		11.838.24	
Bancos		450.039.15	461.877.39
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			720.532.37
V. Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			638.772.89
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Varias			2.617.911.09
Cuentas de orden:			
Petróleo en consignación		145.525.04	
Petróleo recibido a mandato		70.495.09	
Mercaderías en consignación		124.334.13	
Garantía de Directores		35.000.—	
Envases recibidos en préstamo		6.825.—	
Deudores de envases		25.200.—	
Acciones con cupones para canjear		5.750.—	413.129.26
			33.052.064.91

PASIVO	Pesos moneda nacional		
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		15.000.000.—	
Reserva legal	310.228.46		
Fondo de seguros	533.446.70		
Fondo de cateos	205.000.—		
Reservas varias	3.164.497.01		
Reserva para futuras inversiones	578.578.29		
Reserva para fluctuaciones de cambios.	337.393.49	5.129.143.95	20.129.143.95
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones 7 o|o	7.500.000.—		
30 o|o sorteadas	2.250.000.—	5.250.000.—	
Obligaciones sorteadas a pagar		62.000.—	
Crédito especial garantizado		1.224.790.96	
Acreedores varios		1.198.457.47	
Letras a pagar		304.229.30	
Sueldos y jornales a pagar		76.827.55	
Impuestos s|. réditos		1.151.53	8.117.456.81
III. Pasivo transitorio:			
Intereses s|. obligaciones		189.535.50	
Dividendos a pagar		4.242.50	
Cuentas varias en suspenso		135.108.53	328.886.53
Ganancias:			
Saldo anterior			183.831.32
Cuentas de explotación:			
Varias			3.879.617.04
Cuentas de orden:			
Consignación de petróleo		145.525.04	
Petróleo a entregar por cuenta de terceros		70.495.09	
Consignación de mercaderías		124.334.13	
Garantía de Directores		35.000.—	
Envases facilitados en préstamo		6.825.—	
Envases remitidos en préstamo		25.200.—	
Canje de acciones con cupones		5.750.—	413.129.26
			33.052.064.91

Carlos Agote, presidente. — F. Amstein, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.° 18.522-v.27 dic.

1455

Sociedad Anónima

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

PUENTECITO N.° 2417

Autorizada por Decretos de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 17 de Julio de 1905

Capital autorizado	m$n.	4.000.000.—
" suscripto	"	3.961.100.—
" realizado	"	3.961.100.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 19[illegible]

Correspondiente al 30.° Ejercicio, sujeto a la aprobación de la Asamblea.

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales m$n.
I Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios			1.004.804.62	
l) Materiales, maquinarias y herramientas:				
Maquinarias	47.884.52			
Amortizaciones	18.834.12	29.050.40		
Herramientas	88.690.92			
Amortizaciones	81.298.58	7.392.34		
) Muebles y útiles	18.871.01			
Amortizaciones	14.420.67	4.450.34	40.893.08	
) Vía permanente			2.786.595.42	
ı) Cable alimentador			498.182.76	
i) Línea aérea			315.049 9	
) Tren rodante			1.398.154.90	
‹) Puente Riachuelo			377.325.71	
l) Acciones Compañía Telefónica Argentina			660.—	6.421.666.38
II Activo circulante:				
ı) Materiales de repuesto en depósito			183.158.75	183.158.75
III Activo disponible:				
a) Caja			788.64	
b) Bancos			163.01	951.65
IV Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			2.390.38	
b) Depósitos varios en garantía (Municipalidades de la Cap Fed y Lomas. y Obras Sanitarias de la Nación)			4.000.—	6.390.38
V Activo transitorio:				
a) Anticipos de explotación (contribuciones, impuestos, patentes y seguros)			12.253.38	12.253.38
VI Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Saldo			247.807.06	247.807.06
Cuentas de orden:				
a) Banco Provincia, cuenta títulos en custodia (Art. 13 de los estatutos)			35.000.—	
b) Banco Provincia, cuenta acciones en depósito			400.—	
c) Banco Provincia, cuenta títulos al canje			13.700.—	
d) Banco Provincia, acciones de la sociedad en custodia			38.900.—	88.000.—
				6.960.227.60

PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	3.961.100.—	
b) Fondo de reserva legal	53.407.62	
c) Fondo de renovación	964.57	
c) Fondo de seguros de accidentes (Ley 9688)	11.777.28	
c) Fondo de previsión especial	660.431.16	4.687.680.63

PASIVO	Parciales m$n.	Total m$n.
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	346.310.79	
b) Debentures (obligaciones de capital)	1.187.836.36	
c) Pavimentos (Capital Federal y Provincia)	341.701.60	
d) Intereses diferidos	197.422.12	
e) Cambios a liquidar	103.160.90	2.176.431.77
III Pasivo transitorio:		
a) Garantía de uniformes	8.115.20	8.115.2
Cuentas de orden:		
a) Directorio (Art. 13 de los estatutos)	35.000.—	
b) Acciones en depósito	400.—	
c) Títulos canjeados	13.700.—	
d) Acciones de la sociedad, en cartera	38.900.—	88.000.—
		6.960.227.6

Juan B. Mignaquy, presidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, gerente. — Fernando C. Riva, contador. — Vº. Bº. Santiago Capdepont, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 30.º Ejercicio 1934 - 1935

DEBE	m$n.	m$n.
2 Amortizaciones—		
Maquinarias:		
Castigo 5 o|o, sobre m$n. 30.579.37	1.528.97	
Herramientas:		
Castigo 20 o|o, sobre m$n. 9.240.42	1.848.08	
Muebles, útiles e instalaciones:		
Castigo 10 o|o, sobre m$n. 4.944.82	494.48	3.871.5
3 Intereses:		
Intereses de obligaciones	80.362.30	
Intereses bancarios	528.03	80.890.3
4 Diferencia de cambios		42.143.5
5 Explotación		1.173.336.3
6 Indemnizaciones accidentes del Riachuelo		47.947.4
7 Varios		597.2
		1.348.786.9

HABER		
1 Dividendos prescriptos		6.519.9
2 Explotación		1.092.660.6
3 Varios		1.799.8
Saldo: Pérdida del año		247.807.4
		1.348.786.9

Juan B. Mignaquy, presidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, gerente. — Fernando C. Riva, contador. — Vº. Bº. Santiago Capdepont, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección ...

e.24 dic.-N.º 18.586-v.27 dic.

F. 114 — 1895

"LA AGRICOLA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Seguros contra Granizo, Incendio, Automóviles, Accidentes (Ley N. 9688) y Cristales
Reconquista N.º 440

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación, de fecha 16 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de Agosto de 1905

Capital autorizado .... $ 1.500.000.—
» suscripto y realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935
EJERCICIO 31.º

ACTIVO	$ moneda nacional
Accionistas	
Caja y Bancos	33.857.42
Propiedades e inmuebles	833.898.62
Títulos de renta y valores diversos	113.020.53
Préstamos hipotecarios y sobre valores	146.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida	2.221.—
Obligaciones a cobrar	289.450.29
Mobiliario y material	12.454.05
Diversos deudores	42.504.74
Agentes	49.081.29
Comisiones descontadas — Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	16.823.23
Gastos de explotación	39.125.87
Depósito de títulos — Ley N.º 11.582	40.400.—
Siniestros	4.912.97
Cuentas de orden	50.000.—
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.º 9688):	
Diversos deudores	1.424.40
Agentes	44.530.84
Gastos de explotación	12.086.30
Siniestros	32.207.40
Cuentas de orden	50.000.—
	1.813.998.95

PASIVO	$ moneda nacional
Capital suscripto	1.000.000.—
Reservas	489.209.08
Diversos acreedores	12.204.35
Títulos en garantía — Ley N.º 11.582	40.400.—
Cuentas de orden	50.000.—
Siniestros pendientes	7.685.59
Cuentas de explotación	47.959.55
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.º 9688):	
Reservas	59.205.59
Diversos acreedores	4.718.87
Cuentas de orden	50.000.—
Siniestros pendientes	30.000.—
Cuentas de explotación	22.615.92
	1.813.998.95

Enrique Tudor, vicepresidente. — Nicolás B. Arbucó, tesorero. — Juan Aráoz, gerente. — Pedro B. Pedraita, contador. — Julián Frers, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizon

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.º 17.570-v.27 dic.

F. 49. — 1689.

WARREN BROTHERS COMPANY OF ARGENTINA

INCORPORATED OCT. 19 TH 1925

Domicilio de la Casa Matriz:
Wilmington, Delaware: E. U. de N. América
Sucursal en Buenos Aires: Avda. R. S. Peña N.º 567
Fecha de autorización por el Juez de Comercio:
Dr. Agustín N. Matienzo, 29 de Diciembre de 1925
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: Diciembre 31 de 1935

Capital autorizado de la Casa Matriz .... o$a. 1.810.000.—
" suscripto .... " 1.810.000.—
" integrado .... " 1.810.000.—

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935
Operaciones efectuadas en la República Argentina

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
[illegible]			
Edificios y construcciones	153.297.11		
Menos amortización	19.352.32	133.944.79	
Maquinarias	587.947.70		
Menos amortización	469.583.57	118.364.13	
Muebles y útiles	30.939.68		
Menos amortización	29.164.68	1.775.—	
Vehículos	106.162.44		
Menos amortización	105.701.44	461.—	254.544.92
Activo circulante:			
Materiales de pavimentación y obras en curso			86.636.35
Activo disponible:			
Caja		18.865.25	
Bancos		22.505.28	41.370.53
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2.236.185.73	
Documentos a cobrar		1.710.095.27	
Depósitos en garantía		3.135.874.73	
Depósitos en garantía de debentures		3.738.583.65	10.820.739.38
Activo nominal:			
No existe.			
Activo transitorio			
Gastos preliminares de construcción			14.909.35
			11.218.200.53

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Reservas facultativas de previsión			2.840.436.95
Pasivo exigible:			
Casa Matriz		3.518.677.68	
Compañías asociadas		129.251.94	
Debentures (obligaciones)		3.156.125.—	
Documentos y obligaciones a pagar		1.321.679.71	8.117.734.33
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		36.987.44	
Intereses a pagar y no vencidos por obligaciones a cobrar		223.041.81	260.029.25
(Contingencias: 250.000.—).			
			11.218.200.53

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.

p.p. Warren Brothers Company of Argentina
Graham Steel, vicepresidente. — Oscar Svensson, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.º 18.568-v.27 dic.

F. 175. — 1870.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH LIMITADA

DOMICILIO: CANGALLO N.° 300

Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Noviembre de 1930

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 19 de febrero de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado:
975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 o|s. c|u. .... 4.914.000.— o|s.
975.000 acciones preferidas de $ 5.04 o|s. c|u. (10 o|o acumulativo y con participación) .... 4.914.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935

Correspondiente al 2.° Trimestre del 5.° Ejercicio

ACTIVO		Parciales $ c|l.	Totales por capítulos $ c|l.
I. Activo fijo:			
Flota, según tasación practicada por perito nombrado por los señores Cooper Brothers (Lloyds Agents), fechado 2 febrero de 1931, menos suma transferida de la reserva especial, más adquisiciones, menos deducciones		35745621 15	
Otro activo fijo, según tasación, menos suma transferida de la reserva especial, más adquisiciones, menos deducciones:			
Inmuebles y sus accesorios		1700000 —	
Edificios y construcciones	624.200.—		
Menos: Amortización	136.971.05	487228 95	
Muelles y varaderos	165.000.—		
Menos amortización	35.028.60	129971 40	
Maquinarias	580.832.80		
Menos: Amortización	122.280.33	458552 47	
Muebles y útiles	136.257.83		
Menos: Amortización	53.153.21	83104 62	
Embarcaciones menores	132.090.51		
Menos: Amortización	38.536.77	93553 74	
Automóviles y camiones	13.650.—		
Menos: Amortización	5.516.28	8133 72	
Participaciones en empresas comerciales afiliadas:			
Acciones de la Cía. Uruguaya de Navegación Ltda., a su valor nominal convertido al cambio a la par, menos suma transferida de la reserva especial		5832027 90	
S. A. Hotel Cataratas del Iguazú		126000 —	44664193 95
II. Activo circulante:			
Materiales y mercaderías en existencia y en tránsito	2.857.291.25		
Menos: Reserva	415.403.61	2441887 64	
Trabajos en ejecución		183404 73	
Diversos títulos		28345 90	2653638 27
III. Activo disponible:			
Caja		56832 67	
Caja en tránsito		17010 —	
Bancos, en cuenta corriente		731800 39	805643 06
IV. Activo exigible:			
Deudores por fletes, etc., menos reserva		1978557 10	
Documentos a cobrar		6595 15	
Cuenta corriente - S. A. Hotel Cataratas del Iguazú .. .		9506 81	1994659 06
V. Activo transitorio:			
Averías, accidentes, reclamos y adelantos para ejercicios futuros, etc., menos reserva		146756 26	
Efectivo en poder de los fideicomisarios de los debentures y banqueros en Inglaterra: £ 43.977.13.2 convertido a 17.01		748059 97	
Saldo de cuotas recibidas en concepto de la emisión futura de 5 1|2 o|o debentures, menos gastos de emisión, comisiones y bonificaciones sobre debentures a convertirse, etc., £ 170.440.1.9. a la par		1952313 72	
Títulos depositados en garantía de operaciones fiscales ..		72478 —	
Otros títulos depositados en garantía de créditos bancarios		225019 22	
Distribución de 2 o|o a cuenta del dividendo anual sobre acciones preferidas		330915 —	3475542 17
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización	653.454.94		
Menos: Amortización	481.004.37	177450 57	
Gastos de emisión debentures 5 1|2 o|o (incluyendo comisión y bonificación sobre debentures a convertirse, libras 90.048.— con vertido a la par)		1031458 90	1208909 47
Explotación:			
Amortizaciones, cuentas de seguros, intereses, sueldos, alquileres y otros gastos de administración			3109167 61

ACTIVO		Parciales $ c|l.	Totales por capítulos $ c|l.
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			8018 18
Nota: La Compañía ha tratado con un grupo de banqueros la conversión de los debentures de la emisión existente en nuevos debentures de 5 ½ o|o. La operación estará finiquitada entre el 15 de julio y 1.° de agosto de 1935, debiendo cancelarse todos los debentures de la antigua emisión el 15 de julio y emitirse los nuevos debentures el 1.° de agosto. Los tenedores de debentures por un valor	£ 563.300		
han aceptado su conversión, conforme a una oferta hecha por la Compañía en fecha 16 de noviembre de 1934, en debentures de primera hipoteca de 5 ½ o|o. El remanente de los debenturistas por	» 791.045		
han sido notificados que el rescate de sus debentures se efectuará el 1.° de agosto de 1935 con la prima establecida en el contrato, o sea 105 o|o.			
	£ 1.354.345		57919771 77

PASIVO		Parciales $ c|l.	Totales por capítulos $ c|l.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 o|sellado, c|una ..		11168181 82	
975.000 acciones preferidas de $ 5.04 o|sellado c|una, 10 o|o acumulativo y con participación		11168181 82	22336363 64
Reserva especial:			
Saldo de la cuenta			1356134 95
Fondo de renovación de la flota			3772101 36
Reserva legal			117450 24
Cuenta de seguros:			
Provisto hasta el 30|6|935		765000 —	
Menos: Débitos a la cuenta		236659 42	528340 58
			28110390 77
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		1786282 89	
Cía. Uruguaya de Navegación Ltda.:			
Saldo en cuenta corriente		1903141 55	
Debentures en primera hipoteca £ 1.500.000, 6 ½ o|o convertido a la par	17.181.818.18		
Menos: Títulos rescatados £ 145.655 valor nominal convertido a la par 1.668.411.81			
Títulos en poder de la Compañía y títulos entregados a los fideicomisarios para su cancelación £ 18,165.— convertido a la par 208.071.81	1.876.483.62		15305334 56
Proporción de los intereses sobre debentures que corresponde hasta el 30|6|935		706371 17	
Cuotas recibidas sobre la emisión futura de debentures de primera hipoteca 5 1|2 o|o £ 281.010.— con vertido a la par		3218841 80	
Créditos bancarios en Buenos Aires		1900081 40	24820053 37
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso		370800 38	
Fletes, pasajes, etc., cobrados adelantado		107886 86	
Provisión para reclamos eventuales contra la Compañía ..		480000 —	958687 24
Explotación:			
Entrada de buques y varios, menos gastos de buques, etc. Conservación de la flota, edificios, etc.			3897223 21
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior			125397 —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Los Directores)			8018 18
			57919771 77

Carlos M. Meyer, vicepresidente. — Luis Dodero, director. —

Juan Geldart, contador. — Jonh A. Mc.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.24 dic.-N.° 18.447-v.27 dic.

— 1937 —

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA, S. A.

DOMICILIO: CHILE 758 - BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: 26 de Septiembre de 1922 y las reformas aprobadas el 13 de Septiembre de 1934

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1922 y el 5 de Noviembre de 1934

Capital autorizado	c$l.	3.000.000.—
» suscripto	»	2.100.000.—
» realizado	»	2.100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1935

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 20 de Septiembre de 1935

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	787.314.34		
.|. Amortización	412.314.34	375.000.—	
Maquinarias y herramientas	12.774.85		
.|. Amortización	12.773.85	1.—	
Muebles y útiles	95.134.76		
.|. Amortización	95.133.76	1.—	
Automóviles	2.000.—		
.|. Amortización	1.999.—	1.—	
Instalaciones	5.676.22		
.|. Amortización	5.675.22	1.—	
Acciones de otras sociedades y títulos	190.960.18		
.|. Amortización	178.255.45	12.704.73	387.708.73
Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas y productos elaborados			879.798.03
Activo disponible:			
Caja		42.185.32	
Bancos		1.274.799.05	1.316.984.37
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente, menos reserva		1.190.596.27	
Deudores garantizados, menos reserva		2.568.102.57	
Documentos a cobrar		123.846.91	
Deudores en gestión	224.972.42		
.|. Reserva	224.972.42	—	3.882.545.75
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			91.237.63
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Consignaciones recibidas		248.038.25	
Cuentas pro memoria		21.—	
Cobranzas por cuenta de terceros		63.691.20	
Depósito de acciones en garantía		50.000.—	
Cauciones aduaneras		3.400.25	
Tenedores de títulos en custodia		187.580.18	552.730.88
			7.111.005.37

PASIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
Pasivo no exigible:			
Capital realizado		2.100.000.—	
Fondo de reserva legal		188.431.86	
Fondo de reserva extraordinaria		477.272.73	2.765.704.59
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1.780.810.83	
Obligaciones a pagar		1.635.000.—	3.415.810.83
Pasivo transitorio:			
Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio			117.339.97
Ganancias:			
Saldo del 12º Ejercicio	31.413.93		
Utilidad del período 1.º de enero al 31 de diciembre de 1934	146.501.15	177.915.08	
Utilidad del período 1.º de enero al 31 de mayo de 1935		81.504.02	259.419.10
Cuentas de orden:			
Comitentes de efectos en consignación		248.038.25	
Resumen cuentas pro memoria		21.—	
Acreedores por cobranzas por cuenta de terceros		63.691.20	
Depositantes de acciones		50.000.—	
Letras en caución		3.400.25	
Títulos en custodia		187.580.18	552.730.88
			7.111.005.37

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

José María Landajo, presidente. — Alberto C. Buenaño, director. —
Carlos Pereira Pinto, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
S|. edificios	870.—	
S|. muebles y útiles	1.092.78	1.962.78
Gastos generales:		
Generales, honorarios, sueldos, etc.		198.222.71
Intereses, descuentos, etc.		46.356.14
Patentes e impuestos		16.990.46
Saldo:		
Utilidad:		
Del período 1.º de enero al 31 de diciembre de 1934	146.501.15	
Del período 1.º de enero al 31 de mayo de 1935	81.504.02	
	228.005.17	
Más saldo del ejercicio anterior	31.413.93	259.419.10
		522.951.19

HABER	c$l.	c$l.
Saldo del 12º Ejercicio	31.413.93	
Utilidad del período 1.º de enero al 31 de diciembre de 1934	146.501.15	177.915.08
Utilidades en diversos ramos		345.036.11
		522.951.19

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

José María Landajo, presidente. — Alberto C. Buenaño, director. —
Carlos Pereira Pinto, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 dic.-N.º 18.777-v.27 dic.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, vendió restaurant, Avellaneda 1299 vendedora: **Aída Gicognani de Foschi** compradora: **María Pironi de Santerini**. Reclamaciones a mi oficina término de ley.

e.23 dic.-N.º 18.739.-v.28 dic.

Por Victoriano García, Rivadavia 2617 U. T. 47-7376, donde constituímos domicilio legal, vendí a **Antonio Carballo**, mi panadería y confitería "Del Carmen", sito Charcas 2325. Reclamos término ley. **Camilo Varela.**

e.23 dic.-N.º 18.806-v.28 dic.

Angel Humberto Bisio, avisa a quienes interese que vende su negocio, de venta de comestibles y artículos de despensa, situado en Reconquista 1110, al señor **Jorge Avan**. — Reclamos ley en el mismo domicilio.

e.21 dic.-N.º 18.716-v.27 dic.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Atilio Spinoglio**, vende al señor **Bartolomé Rivara**, su negocio de fonda y cancha de bochas, calle Cuenca 1984, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos, en término ley.

e.24 dic.-N.º 18.750-v.30 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio la señora **Claudina A. de Méndez**, vende su almacén de comestibles y bebidas envasadas sito en Crámer número 3502, al señor **Guillermo Paravano**, constituyendo domicilio en el mismo. — Reclamaciones término ley. — Buenos Aires, 21|XII|35.

e.24 dic.-N.º 18.742-v.30 dic.

Enrique Garzoni, vende a **Víctor Manetti**, el negocio de farmacia denominada "Neuquén", situado en Neuquén. Reclamaciones ante el comprador, por el término de ley.

e.21 dic.-N.º 18.797-v.27 dic.

Benito Gerónimo Scala y **Carlos Luis Amato**, negocio aguas corrientes y electricidad, Jujuy 64, remate **8 Enero 1936**, martillero Pedro A. Mohimont, Darwin 666. —Reclamos hasta 9 enero.

e.24 dic.N.º 18.817-v.30 dic.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Celestino Bayo**, vende a don **José Gonzalo Alvarez**, su negocio despacho de pan, calle Sáenz Peña 112. Reclamos nuestras oficinas, constituyen domicilio las partes.

e.23 dic.-N.º 18.736.-v.28 dic.

Pedro Anglada, vende a **Ventura Martínez y Luis Tognolini**, su negocio de cigarrería, reventa de lotería y peluquería de la calle Entre Ríos 145, domicilio de ambos. Reclamos en el mismo. Término de ley.

e.23 dic.-N.º 18.737.-v.28 dic.

Avisan: David Heredia Hnos. y Cía., (balanceadores y martilleros públicos), que los señores **José Ferreiro** y **Román Taboada**, venden su negocio de despensa, sito en esta Cap. calle Directorio 1899 esq. Carabobo, al señor **Benito Veiga**. Reclamos Ley 11.867, en n|oficinas, Talcahuano 154, domicilio constituído por las partes.

e.23 dic.-N.º 18.809.-v.28 dic.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **José Allario**, vende a **Ulpiano Márquez**, el restaurant sito Honduras 6100, domicilio de los contratantes, para reclamaciones de ley.

e.24 dic.-N.º 18.741-v.30 dic.

Aviso al comercio que vendo al señor **Mauricio Pelman**, mi negocio de farmacia denominada Gran Farmacia Modelo, establecido en la calle Pueyrredón N.º 115.— Reclamos dentro del término de ley en el mismo, donde las parte constituyen domicilio. Vendedora **María Milner.**

e.23 dic.-N.º 18.810-v.28 dic.

López y Cía., Cangallo 1627, U. T. 35 - 4373, avisan que **el 31 corriente**, a las 15, rematarán en block el resturant P. Goyena 314. Orden **Luis Benedit**, domiciliado en el negocio.

e.26 dic.-N.° 18.828-v.31 dic.

Felipa E. Vda. de Arranz, vende su negocio de cigarrería y librería instalado, Pueyrredón 2078, a **Eloy Meseguer**, domiciliado Pueyrredón 2068. Reclamaciones términos de ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.

e.26 dic.-N.° 18.840-v.31 dic.

Al Comercio: Comunico que por ante mi se venderá la farmacia "Espinosa", de **Norberto A. Espinosa**, sita en la calle Congreso 5454, a don **Luis Pedro Ceppi**. Reclamos Ley 11.867, a escribano Francisco Portal, calle Sarmiento 412.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.

e.21 dic.-N.° 17.775-v.27 dic.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 11.867, se avisa que, los señores **Jorge A. Duclout, Napoleón Duclout, José Amigo, Julio Saraceni**, y **Gilberto Vasconcellos**, venden al señor **Emilio Karstulovic B.**, su negocio denominado "Rayton Cinematografía Argentina", sito en esta Capital, calle Pedro Mendoza 417 al 427. — Reclamo por el término de ley en la Escribanía Nacional del señor Antonio Crespo, calle Bartolomé Mitre N.° 720, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 dic.-N.°18.778-v.27 dic.

Jaime Scolni, avisa al comercio que cede a título gratuito, a sus hijos **Elías, Flora, Miguel, Aída, Elena, David** y **Amalia**, su negocio de calzado "Fanacal", Carlos Pellegrini 556, donde se fija domicilio para reclamaciones de ley. — Escribano Aquiles Yorio. — Avenida de Mayo 580.

e.21 dic.-N.° 18.730-v.27 dic.

Cervello e Iribarren, con oficinas Av. de Mayo 769, 1er. piso, hacen saber que **por su** intermedio, la señorita **María Luz Ferreira**, vendió al señor **Miguel Pomar**, la farmacia denominada "Santa Rosa", sita en esta Capital en la calle San Juan 3862 esq. Castro Barros. — Reclamaciones de ley en n/ oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 dic.-N.° 18.786-v.27 dic.

José Novellino, escribano, Av. de Mayo 634, avisa que **Eduardo Patrizio**, venderá a **Antonio Pace**, su taller mecánico sito en la calle Pueyrredón 690, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones término de ley.

e.21 dic.-N.° 18.809-v.27 dic.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, vendió café y restaurant, calle Uruguay 49. Vendedor: **José Moledo**. Compradores: **Mario Gayraud y Antonio Marzano**. Reclamaciones en mi oficina, término ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

e.21 dic.-N.° 18.729-v.27 dic.

S. Vaccaro, al comercio comunica que con su intervención, el señor **Celestino Ramudo**, E. Ríos 337, vende al señor **Francisco Horak**, Independencia 1919, libre de gravamen y pasivo, el negocio de panadería - facturería, Independencia número 1919, a los efectos Ley 11.867, ambos constituyen domicilio en mi oficina, Santiago del Estero 683. — 24|12|935.

e.24 dic.-N.° 18.746-v.30 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio, el señor **Gelasio Canedo**, vende su despensa, ubicada en el interior del mercado Villa del Parque, calle Nogoyá 3246, puestos 8 y 9, al señor **Manuel Santos**. — Reclamaciones término ley, en mis oficinas.

Buenos Aires, 20|XII|35.

e.24 dic.-N.° 18.743-v.30 dic.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47 - 5661, avisa que **Alzirio Bobbi**, vende a **Genaro Croccia**, su almacén, calle Maturín 2408, esquina Nicasio Oroño 2300. Reclamaciones en mis oficinas, domicilio de contratantes.

e.21 dic.-N.° 18.791-v.27 dic.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas Méjico 1112, avisan que ha quedado sin efecto la venta lechería chocolatería, Solís 580, realizada por **Juan Rodríguez** a **Teófilo Mérida**, haciéndose cargo nuevamente el señor Juan Rodríguez.

e.26 dic.-N.° 18.842-v.31 dic.

López y Cía., martilleros públicos Cangallo 1627, T. 35-4373; avisan Ley 11.867, que **el día 30 del corriente**, a las 15 horas, rematarán al detalle la fiambrería Congreso 2420; orden **Antonio Cambeiro**, domiciliado en el negocio.

e.24 dic.-N.° 18.747-v.30 dic.

Convocatorias Anteriores

MILLET & ROUX

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1935, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Montevideo N.° 160, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social terminado el 30 de noviembre ppdo.

2.°) Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los Estatutos.

3.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un banco dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Directorio

e.12 dic.-N.° 18.441-v.31 dic

BUNGE & BORN LDA.

S. A. Comercial Financiera e Industrial

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1935, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.11 dic.-N.° 18.478-v.28 dic.

"CARLOS CASADO LIMITADA"

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 9 de Enero de 1936, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXVI Ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un vocal.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Donación al Ministerio de la Guerra.

6.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.20 dic.-N.° 18.709-v.9 ene.

"LA VIGIA"

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 10 de Enero de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al octavo ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1935. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1935-1936.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Directorio.

e.20 dic.-N.° 18.751-v.9 ene.

LIGA DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios, que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el lunes 30 de diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del Día, es la siguiente:

1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1935, e informe de la Presidencia, sobre la marcha de la Institución.

2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación del H. Consejo Directivo.

4.° Elección del Tribunal Arbitral. (Art. 44).

5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas. (Art. 51).

6.° Escrutinio. (Art. 50).

Advertencia:

1.° — Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan el uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños, que no revistan tal carácter.

2.° — Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

B. Espil, presidente interino. — P. J. Castagnino, secretario.

e.10 dic.-N.° 18.469-v.27 dic.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los accionistas a Asablea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1935, a las 15 y 30, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1935.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de seis Directores y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Aumento de Capital.

6.° Reforma del Artículo 26 de los Estatutos.

7.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad, hasta tres días (3), antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

El Directorio.

e.11 dic.-N.° 18.480-v.28 dic.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 30 de Enero de 1936

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1936, a las 17 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del Síndico, correspondientes al 2.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores por tres años.

4.° — Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes de la fecha para la reunión.

e.26 dic.-N.° 18.833-v.30 dic.

"EMINCO"

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1936, a las diez horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1935.

2.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada Accionista.

El Directorio.

e.21 dic.-N.° 18.781-v.10 ene.

BODEGAS Y VIÑEDOS "FLICHMAN" (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 7.° piso, departamento P, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 7.° Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1935.
2.° Remuneración del Síndico titular saliente.
3.° Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.
El Directorio
e.12 dic.-N.° 18.437-v.30 dic.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA LOS FRANCISCO P. CALISE Sociedad Anónima

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las del artículo 10, capítulo 3.° de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad, el día 28 de diciembre de 1935, a las 10 horas, en su local de la calle Uriarte N.° 1656, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 11 Ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y un suplente por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo M. Calise y Juan Kalotta, que han terminado su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Iris L. Calise, presidente.

Nota: De acuerdo con la disposición del artículo 14 de los estatutos, para formar parte de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución Bancaria o a orden judicial.
e.11 dic.-N.° 18.424-v.28 dic.

ANDERSON, CLAYTON & Co. Sociedad Anónima Comercial Algodonera Argentina

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día tres de Enero de mil novecientos treinta y seis, a las diez horas, en el local social Diagonal Roque Sáenz Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto.
2.° Elegir Directores titulares, suplentes y Síndicos.

Las acciones deberán ser depositadas en la forma prevista en los Estatutos, a los efectos de tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
J. R. Allmand, presidente provisorio.
e.12 dic.-N.° 18.439-v.14 dic.
e.16 dic.-N.° 18.492-v.30 dic.

Sociedad Anónima PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social calle San Martín número 200, el día 27 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 6.°, 9.°, 12.°, 14.°, 16.°, 17.°, 27.°, y 36.° de los Estatutos.
2.° Elección de los nuevos directores, si la Asamblea hubiera resuelto ampliar su número, al tratar el punto anterior.
3.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los directores y Síndico firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935
El Directorio
e.5 dic.-N.° 18.365-v.27 dic.

BIO - CHEMISCHES INSTITUT S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para diciembre 30, a las 16 horas, en 24 de Noviembre 62, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Relación del estado y porvenir de los negocios sociales.
2.° Disolución anticipada de la Sociedad.
3.° Nombramiento de la Comisión liquidadora y facultades generales y especiales a acordar a la misma.
4.° Designación de dos Accionistas que suscriban el acta.

El Secretario.
e.11 dic.-N.° 18.422-v.28 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A. Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del 29 ejercicio, pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio convócase nuevamente a los señores accionistas para el lunes, 30 de diciembre actual, a las 21 y 1|2 horas, en el local social, Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 29 ejercicio, terminado el 31 de agosto ppdo.
2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela e Isidoro L. Mel, salientes por terminación de período.
3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Angel Gerino, fallecido; ingeniero Edmundo Parodi e ingeniero Jorge M. Valenzuela, salientes por terminación de período.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
El Directorio
e.18 dic.-N.° 18.638-v.27 dic.

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA. S. A. Salinera Forestal Agrícola Ganadera

Convocatoria General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 3 de enero de 1936, a las 16 horas, en su Administración Central, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Asunto relacionado con la reducción del capital social.
2.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, con respecto al depósito de acciones.
e.14 dic.-N.° 18.569-v.2 ene.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1936, a las 16 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aceptación de las renuncias de los señores Directores titulares y Síndico titular.
2.° Elección de nueve Directores titulares y de cinco Directores suplentes en reemplazo de los renunciantes y para completar el período correspondiente a los mismos; de un Síndico titular y un Síndico suplente hasta el 30 de junio de 1936.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.
Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario.
e.24 dic.-N.° 18.813-v.3 ene.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, en el local Social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1935, para su discusión y aprobación.
2.° Distribución de las Utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores Titulares y tres Suplentes.
4.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Eugenio Schorr, presidente.
e.7 dic.-N.° 18.392-v.28 dic.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA. Comercial Industrial y Financiera Sociedad Anónima

Consignaciones Frutos del País Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas, en su local, calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección.
c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
d) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
El Secretario-Tesorero.
e.4 dic.-N.° 18.301-v.27 dic.

ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA. Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1936, a las 16 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935, y resolver sobre su aprobación, modificación o rechazo.
2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3.° Nombramiento de directores, por dos años, según el artículo número 12 de los Estatutos.
4.° Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
— F. R. Limpenny, presidente.
e.13 dic.-N.° 18.450-v.3 ene.

HENRY W. PEABODY & CIA Argentina Limitada

Sociedad Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día tres de enero de 1935, a las 18.00 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Tercer Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935.
2.° Distribución de utilidades y forma de hacerlo.
3.° Fijar los honorarios del Directorio y del Síndico.
4.° Determinar el número de Directores para el ejercicio próximo, y en el caso de modificarse el número actual, proceder a su elección.
5.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio
e.16 dic.-N.° 18.536-v.3 ene.

LUIS DE RIDDER LTDA., S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de enero 1936, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 489 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2) Distribuir utilidades.
3) Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
4) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.19 dic.-N.° 18.664-v.4 ene.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 16 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local Reconquista 314 (3er. piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.21 dic.-N.° 18.793-v.10 ene.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1936 a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 13 de Enero de 1936 a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935.

El Directorio.

e.21 dic.-N.° 18.783-v.13 ene.

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de enero de 1936, a las 16 horas, en nuestro local social, Alsina número 2252, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1935.
2.° Distribución de la utilidad del ejercicio.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.20 dic.-N.° 18.759-v.3 ene.

MORIXE HERMANOS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de diciembre de 1935, a las 17 horas, en nuestro local social calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 12 ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1935.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

El Presidente.

e.10 dic.-N.° 18.412-v.31 dic.

PEREZ HERMANOS COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria a realizarse el 8 de enero 1936, a las 17 horas en San Juan N.° 100, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio 30 de septiembre 1935.
2.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.19 dic.-N.° 18.679-v.8 ene.

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía Anglo Argentina de Seguros

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria, para el 7 de enero de 1936, a las 15 horas en Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° — Elección de un Director y Síndicos y ratificación del nombramiento de Directores.
3.° — Remuneración del Síndico.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.16 dic.-N.° 18.528-v.3 ene.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 26 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local social Av. Sarmiento 359 de Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria y Balance General del ejercicio que terminó el 30 de noviembre de 1935.
3.° Elección para integrar la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente por un año, en substitución del doctor Luis P. Marpegan, que renunció. — Vicepresidente, Tesorero y cuatro Vocales por dos años, por terminación período de los señores Liberato Ruiz, doctor Gustavo R. Lagerheim, Luis Persoglia, Ernesto Freschi, Augusto Elizondo y doctor Hortencio Quijano, respectivamente.
4.° Asuntos varios.

Liberato Ruiz, vicepresidente.

e.23 dic.-N.° 18.796-v.4 ene.

BONZO HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 30 diciembre corriente, a las 9 horas, local Seguí 1579, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio (Primero septiembre 1934 al 31 agosto 1935).
2.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores: doctor Divico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Previénese a los Accionistas que deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, recibiendo un justificativo que les dará derecho a participar en la Asamblea (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, 9 Diciembre 1935.

Alejandro C. Bonzo, presidente.

e.10 dic.-N.° 18.410-v.27 dic.

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN CIBRIAN HNOS. S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el viernes 3 de enero de 1936, a las 19.30 horas, en los Almacenes de la Sociedad, Piedras 137, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución de Directorio presentando a la Sociedad en Convocatoria de Acreedores.
2.° Autorización especial al Directorio para proponer el concordato que aconsejen las circunstancias.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Juan Martínez, presidente.

e.17 dic.-N.° 18.615-v.3 ene.

Compañía Salinera ANGLO ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el sábado 4 de enero, a las diez horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 501

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance.
2.° — Elección de Síndicos, por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.17 dic.-N.° 18.588-v.4 ene.

BANCO "LA CASA POPULAR PROPIA COOPERATIVA LIMITADA"
Rivadavia 3599

Convócase a los socios del Banco "La Casa Popular Propia Coop. Ltda.", a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de Diciembre de 1935 a las 14 horas, en el local social Rivadavia 3599, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos sociales, artículos 22, 23 y 33.
2.° Nombramiento de tres señores Directores, en reemplazo de los señores Juan S. Mazzei, Dora von der Becke y Francisco Lamberti.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Por el Banco "Casa Popular Propia" Antonio L. Borsi, gerente.

e.24 dic.-N.° 18.740-v.28 dic.

GENERAL MOTORS ARGENTINA, S. A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Osvaldo Cruz 2860, Buenos Aires, el día 31 del corriente a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los resultados de la explotación de los negocios de la Compañía, por el año en curso.
2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.
3.° Designación de dos accionistas, para suscribir el acta.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Willard T. Clark, director gerente.

e.14 dic.-N.° 18.498-v.31 dic.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para el día 10 de enero de 1936, a las 10 horas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local social de la calle Cangallo N.° 667, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 29 de nuestros Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea y se les entregará en cambio un certificado de depósito, que les servirá además de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1935.

El Directorio.

e.21 dic.-N.° 18.725-v.10 ene.

"WELLDRESS"
Sociedad Anónima Comercial (Bien Vestido)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se celebrará el día 30 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347 inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 dic.-N.° 18.416-v.27 dic.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E INDUSTRIAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en nuestro local social calle Rincón 134, el día 4 de enero a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del C. de Comercio.
2.° Renovación parcial del Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el estricto cum[illegible] Art. 14 de nuestros Estatutos.

p. Organización Farmacológica e Industrial, S. A., Juan Carlos Rodríguez, presidente.

e.18 dic.-N.° 18.639-v.4 ene.

"PLANTADORA ISLEÑa"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Flanklin Barroetaveña, se cita a los debenturistas de la Sociedad Anónima "Plantadora Isleña", para la Asamblea a celebrarse el día 13 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del estado de los negocios de la emisora S. A. "Plantadora Isleña".

2.° Resolver si la Fideicomisaria toma la intervención a que la autoriza el artículo 18, inciso c), apartado 2.° de la Ley 8875 y en su defecto, si llegado el caso de liquidación de la Sociedad Anónima emisora toma igual intervención y si ésta debe ser ejercida por el Directorio de la Fideicomisaría, o por las personas que al efecto se designen a proposición de la misma, en la Asamblea.

3.° Elección de dos tenedores de Debentures, para que suscriban el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma y el Representante de la Fideicomisaría.

Se previene que para poder asistir a la Asamblea, los tenedores de debentures, deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de un establecimiento bancario en el domicilio de la sociedad emisora, contra entrega de un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.26 dic.-N.° 18.839-v.14 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Enero de 1936

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 60.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Lectura del dictamen del Síndico.

3.° — Dividendo a distribuir.

4.° — Elección de tres Directores por tres años.

5.° — Elección de un Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes, por un año.

6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización, en las cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.26 dic.-N.° 18.822-v.20 ene.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Realizará asamblea ordinaria el día 29 de diciembre, a las 8.30, en el salón social, calle Bolívar N.° 1479, para considerar los siguientes asuntos:

1.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la presente asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1.° de junio al 30 de noviembre del corriente año.

3.° Situación de un socio separado por el artículo 52 del estatuto.

4.° Implantación del registro de clientes.

Antonio Scognamillo, gerente.

e.21 dic.-N.° 18.721-v.27 dic.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA PRO HOSPITAL SIRIO - LIBANES

La Asociación de Beneficencia Pro Hospital Sirio - Libanés invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 16 horas, en el local Avenida América 3546, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

2.° Elección de 9 miembros titulares para reemplazar a los señores: Adela A. de Abud, Adela K. de Maluf, Suraia S. de Sfeir, Estela Ch. de Chacar, Ana Co Homad, Américo B. Acad, Ciro Nassiff, Juan Maluf y Tufik Majdalani, que finalizan sus períodos y 9 miembros suplentes.

3.° Nombramiento de dos socios para que con el presidente y secretario aprueben y firmen en nombre de la Asamblea el acta correspondiente.

Wadila C. de Adre, presidenta. — Estela de Chacar, secretaria.

Nota: Resoluciones de la C. D.:

1.—Desde el día de la publicación de la convocatoria a Asamblea y antes de los 4 días siguientes, deberán oficializarse aquellas candidaturas que se presenten a la C. D. y autorizadas por los propios candidatos.

2.—Cada pedido de oficialización de una candidatura designará por anticipado un fiscal titular y otro suplente para atender reclamos y verificar la exactitud del escrutinio. — El cargo de fiscal recaerá indefectiblemente en socios con derecho a voto.

3.—El Padrón electoral, será expuesto en el local social, hasta el día 30 del corriente, a objeto de que los socios lo conozcan con la anticipación debida, y puedan hacer las reclamaciones pertinentes para que se subsane cualquier error u omisión.

4.—La Secretaría atenderá todos los días hábiles de 17 a 19 horas.

e.26 dic.-N.° 18.834-v.28 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de enero de 1936, a las 15 horas, en la calle Roca N.° 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores, de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, Diciembre 16 de 1935. — Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.

e.26 dic.-N.° 18.831-v.14 ene.

Sociedad Anónima GANADERA SUAREZ LADOUCH LIMITADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas en 2.ª Convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de enero de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca 991, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General practicado el 30 de septiembre de 1935.

3.° Nombramiento de dos Directores.

4.° Designación de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

e.26 dic.-N.° 18.841-v.8 ene.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

La Junta Ejecutiva invita a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de diciembre de 1935, a las 9.30 horas, en su Stádium del Parque 3 de Febrero

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 16 ejercicio 1934 - 1935.

2.° Nombramiento de 4 escrutadores, 2 fiscales y 2 socios activos para firmar el acta.

3.° Autoridades que corresponden elegir.

Por el período de dos años:
Junta Ejecutiva: 8 titulares y 2 suplentes.
Comisión de Cuentas: 5 titulares y 2 suplentes.
Jurado: 9 miembros.
Por el período de tres años:
Comisión Financiera: 3 miembros.

4.° Ingreso de nuevos Clubs.

Art. 51. — Para que la Asamblea sea válida, se requiere, en primera citación, un treinta por ciento de sus socios Activos y Vitalicios en conjunto. En caso de no obtener el número reglamentario una hora después de la fijada, se llevará a cabo la Asamblea con el número que concurra.

Roberto Llauró, presidente. — Ricardo H. Garillo, secretario H°.

e.24 dic.-N.° 18.818-v.27 dic.

LA GRANJA

Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial

Bmé. Mitre 226

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Enero de 1936 a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, fondo de Reserva Legal e informe de los Síndicos.

2.° Designación por el Presidente, de un Secretario y dos Accionistas que harán de escrutadores.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

4.° Elección de 3 Directores y 2 Síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores Accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El Presidente.

e.24 dic.-N.° 18.825-v.10 ene

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de enero de 1936, a las 10.30 horas, en nuestras oficinas, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de septiembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes, y remuneración de los salientes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

El Directorio.

e.26 dic.-N.° 18.844-v.14 ene.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Prorrógase el término del llamado a concurso de interesados para el otorgamiento de una licencia, para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión, que será emplazada fuera de los límites urbanos de la Ciudad de Salta (5.ª zona), hasta el 15 de enero de 1936, a las 16 horas.

Por el pliego de condiciones y demás detalles, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso), Casa Central o a la Jefatura del 18 Distrito Salta, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en esa fecha y hora, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 475, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento, Capital Federal).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.23 dic.-v.2 ene.

Expte. 15.641-D-6.-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Francisco (Dto. 6.°), estación ferroviaria local y Plaza San Francisco y distribución de encomiendas a domicilio en San Francisco.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 1.468-D-25-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Cura-Có (Distrito 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25.° Distrito, Santa Rosa.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 13.999-D-8-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Mendoza y Punta Vacas (Distrito 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 dic.-v.31 dic.

Exptes. 6250-C-935 (M. del I.) 124-D.5.935 (D. Gral)

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Gálvez" (Santa Fe) Distrito 5.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Oficina "Gálvez", (Santa Fe), Distrito 5.°.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 dic.-v.31 dic.

Expedientes 6.905 -C- 935 (M. del I.) y 1.346 -D1- 35 (D. Gral).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de Diciembre para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Cuadrilla N.° 4, Rosario", Distrito 1.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Rosario.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 dic.v.31 dic.

Expedientes 22.810 -C- 935 (M. del I.) y 1.997 -D-26 935 (D. Gral.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 23 de Diciembre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Formosa", Distrito 26.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Formosa", Distrito 26.°.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 dic.-v.31 dic.

Expedientes 26.166 -C- 935 (M. del I.) y 6.145 -D-3 935 (D. Gral.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de Diciembre para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal San Isidro" (57) (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal San Isidro" (57) (Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 5474-D-3.°-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Chivilcoy (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 1901-D-4.°-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el [illegible] de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Sucursal San Fernando, las estaciones ferroviarias locales y Sucursal Canal San Fernando, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de San Fernando.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal San Fernando.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 1478-D-12.°-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Diamante (Dto. 12.°), Sucursal Puerto, estación ferroviaria y puertos locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Cabecera del Distrito 12.° Paraná.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 dic.-v.31 dic.

Exptes. 19 714 C|1935 (M. del I.)
5 093 D 2 935 (D. Gral.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de diciembre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Tandil", (Bs. Aires) - (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Tandil" (Bs. Aires) - (Distrito 2.°).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 dic.-v.31 dic.

Exptes. 5764.C|935 (M. del I.)
1276.D.1.°|935 (D. Gral)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de diciembre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Cañada de Gómez" (Dto. 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Cañada de Gómez" (Dto. 1.°).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 dic.-v.31 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de enero de 1936, a las 15 y 15 horas, para la provisión de material de zapatería y alpargatería, con destino a los Talleres del Asilo de Huérfanos (México 2650) y a las 15 y 30 horas, para la provisión de hilados con destino a los Talleres del Instituto José María Pizarro y Monje (Warnes 2401).

Para informes, dirigirse a la Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías

e.18 dic.-v.27 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PATRONATO NACIONAL DE MENORES, ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI" DE PILAR

Licitación privada

Expte. 960-M-935

De acuerdo con la autorización conferida por S. D. N.° 72.622, de fecha 30 de noviembre ppdo., llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a este Establecimiento de los materiales de construcción y varios abajo detallados, destinados a la realización de obras aprobadas por el citado decreto

Materiales de construcción:

20.000 ladrillos de cal de primera clase, bien cortados y cocidos, puestos al pie de la obra según las necesidades.

70 metros cúbicos de polvo de ladrillo de muy buena calidad, puestos al pie de la obra, según las necesidades.

36 metros cúbicos de arena oriental, mediana, puesta en el Establecimiento, según las necesidades.

Vidrios:

17 cajones de vidrios dobles planos, comunes, de 20" por 30" (508 mm. por 762 mm.), indicando el número de vidrios por cajón, y puesto sobre vagón Retiro.

Motores:

1 motor eléctrico de C. C. 440 v., 4 H. P. y 1450 r. p. m. aprox., con resistencia de arranque automática, común, rieles, poleas, etc., s|vagón Retiro.

1 motor eléctrico de C. C. de 440 v., 2 H. P. y 1450 r. p. m. aprox., con resistencia de arranque automática, rieles, accesorios, etc., s|vagón Retiro.

Varios:

1 bomba centrífuga accionada a polea, con capacidad para elevar aproximadamente 50.000 lts. por hora, con aspiración a 3 mts. y elevación a 5 mts., aproximadamente, indicando características, detalles, prospectos, etc., sobre vagón Retiro.

1 caldera para calefacción por circulación de agua caliente, con superficie de 3 m.² o capacidad de 24.000 calorías; completa, con todos sus accesorios para funcionar a carbón o leña. Deberán enviarse prospectos y detalles correspondientes, sobre vagón Retiro.

Las propuestas deben ser presentadas en sobre lacrado, a nombre del señor Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar F. C. P., y con la siguiente inscripción en lugar visible: **Licitación privada.** — Expte. 669-P-935.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas se efectuará el día 28 del corriente mes, a las 10 horas, en el despacho del señor Director del Establecimiento, en presencia del mismo, personal superior e interesados que concurran al acto. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. 20, Pilar, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, todos los días hábiles.

Pilar, 21 de diciembre de 1935. — El secretario.

e.23 dic.-v.28 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de enero próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de 8.000 anteojos, destinados a los alumnos de las Escuelas dependientes de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos: Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.19 dic.-28 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas, del día 28 de enero de 1936, para adjudicar el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo, sito en Marcos Paz (F. C. S.), Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.19 dic.-v.28 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 16 de Enero de 1936:

"Corrientes"

Hora 12,30: "Construcción de la colectora cloacal externa", con destino al Cuartel en Paso de los Libres. — (Presupuesto Oficial: $ 24.581.73 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, hasta el día 10 de Enero de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre ..de 1935.

José G. Paz, Secretario Acc.

e.18 dic.-v.27. dic.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Calle Bolívar N.° 65—Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción por Contrato de "Ajuste Alzado" de un edificio destinado a Subprefectura de La Plata.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de enero próximo, a las 15.30 horas, en la Dirección General del Material.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.18 dic. v.27 dic.

Llámase a licitación pública para la instalación de calefacción y agua caliente en el pabellón de baños y pileta de natación de la Escuela de Mecánica de la Armada, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de enero próximo a las 15 horas, en la Dirección General del Material.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil calle Reconquista 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismo.

e.23 dic. v.2 ene.

Llámase a licitación pública para la construcción por Contrato de "Ajuste Alzado" de un patio cubierto en la Comandancia de Aviación de la Tercera Región Naval, Verónica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de enero próximo, a las 16 horas, en la Dirección General del Material.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.18 dic. v.27 dic.

Bases de licitación para la instalación de calefacción y agua caliente en el pabellón de baños y pileta de natación de la Escuela de Mecánica de la Armada, Blandengues 4501.

Artículo 1.° — Hasta el día 17 de enero de 1936, a las 15 horas, se recibirán en el local de la Direc. Gral. del Material calle Bolívar N.° 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de las instalaciones de calefacción y agua caliente en el pabellón de baños y pileta de natación de la Escuela de Mecánica de la Armada, calle Blandengues N.° 4501.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista número 281, 5.° piso, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para precios unitarios. En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División con autorización escrita del Jefe de la misma, y mediante abono de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de siete pesos cincuenta, y las subsiguientes en papel sellado de igual clase, de dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor que el 1 o|o del valor total de la propuesta.

e.19 dic.-v.28 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 23 enero 1936, por: material de perforación (pliego 3530) a las 14 horas; reparación embarcaciones menores (3531) 14 y 20 horas; barras de bombeo y accesorios (3532) 14 y 40 horas; barra maestra y aceros (3533) 15 horas; material refractario (3534) 15 y 20 horas; material de perforación (3535) 15 y 40 horas; maquinarias en general (3536) 16 horas; equipo moto-compresor (3537) 16 y 20 horas; papel para "rot-print" (3538) 16 y 40 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 dic. v.2 ene.

"PLANTADORA ISLEÑA"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se cita a los debenturistas de la Sociedad Anónima "Plantadora Isleña", para la Asamblea a celebrarse el día 13 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del estado de los negocios de la emisora S. A. "Plantadora Isleña".

2.° Resolver si la Fideicomisaria toma la intervención a que la autoriza el artículo 18, inciso c), apartado 2.° de la Ley 8875 y en su defecto, si llegado el caso de liquidación de la Sociedad Anónima emisora toma igual intervención y si ésta debe ser ejercida por el Directorio de la Fideicomisaría, o por las personas que al efecto se designen a proposición de la misma, en la Asamblea.

3.° Elección de dos tenedores de Debentures, para que suscriban el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma y el Representante de la Fideicomisaria.

Se previene que para poder asistir a la Asamblea, los tenedores de debentures, deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de un establecimiento bancario en el domicilio de la sociedad emisora, contra entrega de un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.26 dic.-N.° 18.839-v.14 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Enero de 1936

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 60.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Lectura del dictamen del Síndico.

3.° — Dividendo a distribuir.

4.° — Elección de tres Directores por tres años.

5.° — Elección de un Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes, por un año.

6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización, en las cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.26 dic.-N.° 18.832-v.30 dic.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Realizará asamblea ordinaria el día 29 de diciembre, a las 8.30, en el salón social, calle Bolívar N.° 1479, para considerar los siguientes asuntos:

1.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la presente asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1.° de junio al 30 de noviembre del corriente año.

3.° Situación de un socio separado por el artículo 52 del estatuto.

4.° Implantación del registro de clientes.

Antonio Scognamillo, gerente.

e.21 dic.-N.° 18.721-v.27 dic.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA PRO HOSPITAL SIRIO - LIBANES

La Asociación de Beneficencia Pro Hospital Sirio - Libanés invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 16 horas, en el local Avenida América 3540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

2.° Elección de 9 miembros titulares para reemplazar a los señores: Adela A. de Abud, Adela K. de Maluf, Suraia S. de Sfeir, Estela Ch. de Chacar, Ana de Homad, Américo B. Acad, Cirilo Nassiff, Juan Maluf y Turik Majdalani, que finalizan sus períodos y 9 miembros suplentes.

3.° Nombramiento de dos socios para que con el presidente y secretario aprueben y firmen en nombre de la Asamblea el acta correspondiente.

Wadiia C. de Adre, presidenta. — Estela de Chacar, secretaria.

Nota: Resoluciones de la C. D.:

1.—Desde el día de la publicación de la convocatoria a Asamblea y antes de los 4 días siguientes, deberán oficializarse aquellas candidaturas que se presenten a la C. D. y autorizadas por los propios candidatos.

2.—Cada pedido de oficialización de una candidatura designará por anticipado un fiscal titular y otro suplente para atender reclamos y verificar la exactitud del escrutinio. — El cargo de fiscal recaerá indefectiblemente en socios con derecho a voto.

3.—El Padrón electoral, será expuesto en el local social, hasta el día 30 del corriente, a objeto de que los socios lo conozcan con la anticipación debida, y puedan hacer las reclamaciones pertinentes para que se subsane cualquier error u omisión.

4.—La Secretaría atenderá todos los días hábiles de 17 a 19 horas.

e.26 dic.-N.° 18.834-v.28 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de enero de 1936, a las 15 horas, en la calle Roca N.° 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores, de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, Diciembre 16 de 1935. — Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.

e.26 dic.-N.° 18.831-v.14 ene.

Sociedad Anónima GANADERA SUAREZ LADOUCH LIMITADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a 2.ª Convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de enero de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca 991, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General practicado el 30 de septiembre de 1935.

3.° Nombramiento de dos Directores.

4.° Designación de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

e.26 dic.-N.° 18.841-v.8 ene.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

La Junta Ejecutiva invita a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de diciembre de 1935, a las 9.30 horas, en su Stádium del Parque 3 de Febrero

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 16 ejercicio 1934 - 1935.

2.° Nombramiento de 4 escrutadores, 2 fiscales y 2 socios activos para firmar el acta.

3.° Autoridades que corresponden elegir.

Por el período de dos años:
Junta Ejecutiva: 8 titulares y 2 suplentes.
Comisión de Cuentas: 5 titulares y 2 suplentes.
Jurado: 9 miembros.
Por el período de tres años:
Comisión Financiera: 3 miembros.

4.° Ingreso de nuevos Clubs.

Art. 51. — Para que la Asamblea sea válida, se requiere, en primera citación, un treinta por ciento de sus socios Activos y Vitalicios en conjunto. En caso de no obtener el número reglamentario una hora después de la fijada, se llevará a cabo la Asamblea con el número que concurra.

Roberto Llauró, presidente. — Ricardo H. Garillo, secretario H.°

e.24 dic.-N.° 18.818-v.27 dic.

LA GRANJA
Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial
Bmé. Mitre 226

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Enero de 1936 a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, fondo de Reserva Legal e informe de los Síndicos.

2.° Designación por el Presidente, de un Secretario y dos Accionistas que harán de escrutadores.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

4.° Elección de 3 Directores y 2 Síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores Accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El Presidente.

e.24 dic.-N.° 18.825-v.10 ene.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de enero de 1936, a las 10.30 horas, en nuestras oficinas, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de septiembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes, y remuneración de los salientes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

El Directorio.

e.26 dic.-N.° 18.844-v.14 ene.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Prorrógase el término del llamado a concurso de interesados para el otorgamiento de una licencia, para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión, que será emplazada fuera de los límites urbanos de la Ciudad de Salta (5.ª zona), hasta el 15 de enero de 1936, a las 16 horas.

Por el pliego de condiciones y demás detalles, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso), Casa Central o a la Jefatura del 18 Distrito Salta, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en esa fecha y hora, en el local de la Comisión de Compras. (Oficina 475, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento, Capital Federal).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.23 dic.-v.2 ene.

Expte. 15.641-D-6.-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Francisco (Dto. 6.°), estación ferroviaria local y Plaza San Francisco y distribución de encomiendas a domicilio en San Francisco.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 1.463-D-25-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Cura-Có (Distrito 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25.° Distrito, Santa Rosa.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 18.999-D-C-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Mendoza y Punta Vacas (Distrito 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 dic.-v.31 dic.

Exptes. 5253.C.935 (M. del I.)
124.D.5.935 (D. Gral)

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Gálvez" (Santa Fe) Distrito 5.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Oficina "Gálvez", (Santa Fe), Distrito 5.°.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 dic.-v.31 dic.

Expedientes 6.905 -C- 935 (M. del I.) y 1.346 -D-1- 35 (D. Gral).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de Diciembre para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Cuadrilla N.° 4, Rosario", Distrito 1.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Rosario.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 dic.v.31 dic.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el 3 de Febrero de 1936, a las 15 horas, para la refacción y ampliación del hotel "Cataratas del Iguazú", edificio usina, garage y depósito de inflamables, torre y tanque en Puerto Aguirre. (Misiones).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.21 dic.-v.31 dic.

Llámase a licitación pública para el 3 de Febrero de 1936, a las 15,30 horas, para la construcción de un edificio "Intendencia del Parque Nacional del Iguazú", en Puerto Aguirre. (Misiones).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador .

e.21 dic.-v.31 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 31.498-D. T-935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, en la localidad de General Alvear (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del citado Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del mencionado Distrito, hasta el día 28 de enero próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. peso, de la Capital Federal, hasta el día 3 de febrero de 1936, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — R. Zavalla Carbó, Prosecretario.

e.24 dic.-v.30 dic.

(Expte. 26.959-D T-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de tubos para calderas, destinados a la Central Eléctrica del Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Enero de 1936, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — R. Zaballa Carbó, prosecretario.

e.18 dic.-v.27 dic.

(Expte. 27.622-D C-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles para escritorio y artículos de librería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Enero de 1936, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.18 dic.-v.27 dic.

Expte. 15.540. DT.935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la construcción de la parte terminal del conducto general de desagüe del Establecimiento Palermo, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.26 dic.-v.4 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el Arroyo del Medio, en el camino de San Nicolás a Villa Constitución, Buenos Aires y Sta. Fe. — $ 66.956.—

Hasta el día 23 de diciembre en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Naschel. — Desde Naschel hacia Villa del Carmen, San Luis, $ 32.114.—

Hasta el día 23 de diciembre en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Rocha, Buenos Aires. — Ley 5315. — $ 28.443.—

Hasta el día 23 de diciembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 nov.-N.° 2476-v.4 dic.
e.26 dic.-N.° 2476-v.30 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 22 de enero de 1936 a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de cinco ascensores y dos montacargas, en el edificio de Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce núm. 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones, previo pago de tres pesos moneda nacional.

e.23 dic. -v.2 ene.

DIRECCION DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 408, hasta el día 16 de Enero de 1936, a las 15 horas, para la provisión de 12.000 toneladas de carbón "Cardiff" destinados a los servicios generales de. año 1936.

Las especificaciones, pliego de condiciones y planillas respectivas pueden retirarse en la Inspección General —Máquinas y Materiales— Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 5.— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 dic.-v.27 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a 4 botellas con caña, 1 botella cognac y una canasta usada, detenidas por expediente 553 -M- 1935, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo. Por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho a 2 kilos 30 gramos piedras natural, con la denominación de amatistas, topacios y olivinas, detenidas por expediente 113 -B- 1935, que el señor Administrador ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los aprehensores, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, aceptándose el abandono ofrecido. — Hágase saber, etc., etc. — Fdo.: Mota del Campillo". — A 1 kilo 560 gramos tejido de seda pura detenida por expediente 450 -G- 1935, que el señor Administrador, ha dictado resolución definitiva, en fecha Diciembre 5 del corriente año, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc., etc. — Fdo.: Mota del Campillo". — A 9 bultos llegados en calidad de equipajes del señor Angel Colombo, en el vapor "Campana", entrado al puerto el 15 de Octubre ppdo., conteniendo en uno de ellos, además, de los efectos de uso personal, 10 kilos tejido de seda pura, mercadería detenida por expediente 122 -T- 1935, que el señor Administrador, con fecha 6 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar los 10 kilos tejido de seda pura en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc., etc. — Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Diciembre 16 de 1935. — Dr. Jack Rodrigué, Sub-Asesor Letrado.

e.18 dic.-v.27 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

El Secretario.

e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Ratero** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935

El Secretario.

e23 nov.-v28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cérnaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

El Secretario.

e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Félix Gordillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

El Secretario.

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cernaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

El Secretario.

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Scardamaglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, víctima el obrero don **Simón Munteán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Palumbo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — El Secretario.

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Lazarte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto Briel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ignacio Tommassi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José N. Casasola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Herminio Arturo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Luis Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos E. Trejo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pagano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Casco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires. Noviembre 13 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Jaroszuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Acevedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso Emilio Frattaruolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque C. Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calla Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cornelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mirko Lugonja**, que debe napersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
— El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Rolandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
El secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado con motivo del accidente de que fué víctima en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcial Spinelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pequero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

c.24 dic.-N.° 02.109-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Fresco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

c.24 dic.-N.° 02.110-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enemesio Villa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

c.24 dic.-N.° 02.111-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Diego Cordero** y a **Antonio Rivas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimientos si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

c.24 dic.-N.° 02.112-s|p.p.-v.30 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Pallaria**, Secretaría N.° 28.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

c.27 nov.-N.° 1924 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Germán Pescia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.18 dic.-N.° 2011 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pinares**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

c.27 nov.-N.° 1926 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Fermín Rodríguez**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.24 dic.-N.° 02.108-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Luis Viola**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.062, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

c.24 dic.-N.° 02.114-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

c.24 dic.-N.° 02.115-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Panizza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

c.24 dic.-N.° 02.116-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Fischer Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararárselo rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

c.24 dic.-N.° 2.117 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Luis Delpino (h.)**, para que dentro de tercero día, de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Luis Delpino (h.) y Luis Delpino y Cía. Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 5 de 1935. — Angel M. Ruiz, secretario.

c.24 dic.-N.° 02.107-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ernesto González Gowland, a cargo del Juzgado del doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

c.24 dic.-N.° 2.122 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Caminos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

c.24 dic.-N. 2.123 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

c.24 dic.-N.° 2.118 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

c.24 dic.-N.° 2.119 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cané**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

c.24 dic.-N.° 2.120 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Almeida** y **Luis Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

c.24 dic.-N.° 2.121 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tufic Saddi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.030 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Alonso**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

c.27 nov.-N.° 1931 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Barrientos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 90, Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

c.27 nov.-N.° 1930 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Martínez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1992 s|pp.-v.17 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. **Félix Ramos Muñoz**.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.18 dic.-N.° 2010 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos A. Dellatorre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 dic.-N.° 1979 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.º 1952 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Narciso E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

e.4 dic.-N.º 1950 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Fraga o Lorenza Villanueva o Catalina Costa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.º 1953 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Cerini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.4 dic.-N.º 1967 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Canals**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 dic.-N.º 1955 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Freida Slube Flam**.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.27 nov.-N.º 18.162-v.2 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Raquel Trefogli de Carabin**, Secretaría 23.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e.27 nov.-N.º 1924 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a **Angel Esteban**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.º 1951 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Primavera**, procesado por el delito de quiebra, causa N.º 9977, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 dic.-N.º 1948 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Busca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935 — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.º 1954 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elvira Greco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 dic. N.º 1957 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juana Sosa**, procesada por el delito de hurto, causa número 10.042, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.º 1990 s|pp.-v.17 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José Gómez**.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.4 dic.-N.º 1960 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Máximo Luis Lemos, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e11 dic.-N.º 1989 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Hugo Centeno** y **Miguel Poggi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por asociación ilícita y corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 dic.-N.º 1994 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 dic.-N.º 01.981-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Pedro Ramón Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

e.11 dic.-N.º 01.982-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Casimiro Souto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 dic.-N.º 01.985-s|p.p.-v.17 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juliana María Dur[illegible] e Daure de Jaquelín**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.4 dic.-N.º 01943 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alcorta, Domingo Ojeda, Carlos Montenar y Vicente Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a los dos primeros por defraudación y los dos últimos por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.11 dic.-N.º 1.996 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Daschcusky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, sin no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.º piso.

e11 dic.-N.º 1998 s|pp.-v17 e. e.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Walta**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.

e.11 dic.-N.º 01.999 s|p|p-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Tufic Saddi** y **José Antonio Martín García**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en al causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e11 dic.-N.º 1987 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo, (a) Gallego**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, d acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 dic.-N.º 1988 s|pp.-v17 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Eduardo Rojas, cita durante quince días, a herederos o acreedores de **José Cifarelli y María [illegible] de Cifarelli**.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e11 dic.-N.º 1976 s|pp.-v27 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de las tierras ubicadas en el paraje conocido por San Juan, de este territorio, de 546 hectáreas, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2007 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Francisco Antonio Gorardo, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 dic.-N.° 2.028 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de la manzana A, de Garupá, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2005 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Melnik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inci o 1.°, Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.035 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Varela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.032 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de las tierras ubicadas en el paraje conocido por San Juan, de este territorio, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Las tierras tienen 1157 hs., 49 áreas y 28 cs.

Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2008 s|p.p.-v7 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de la manzana 49 de Bonpland, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2006 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de la chacra 39, o fracción, de la Colonia Eldorado, para que se presente a tomar la debida intervención en el juicio que el cobrador fiscal le inició por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Posadas, Noviembre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2004 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de **D. Manuel Ghiani o Gluani.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.036-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **César Ravasini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1993 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Fara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.024-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.025-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, causa N.° 16.711, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.012-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximiliano Mayor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.034 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Munuce y Carlos Faffala o Coppola**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de complicidad en quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1.934-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.27 nov.-N.° 1.931-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Solari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.970 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rufino Veigas o Viegas.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e.27 nov.-N.° 1920 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a los componentes de la firma **"J. Ailan y Cía."**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1937 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cortina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1928 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fritz Stepuj**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.11 dic.-N.° 1995 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Pérez de Rosas.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.4 dic.-N.° 01944 s|p.p.-v.10 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Rafael D'Amico**, que tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.27 nov.-N.° 1919 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Wottam o José Bocan.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.27 nov.-N.° 1918 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Corolenco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.968 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Casimiro Castellani o Castelane.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e 27nov. N.° 1.921 s|pp.-v2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Arsenio Ferreyra, Augusto Arecco, Catalina Acosta, Nicanor Vázquez y Antonio Lozano**, procesados por hurto; **Alfredo Vaccaro**, por estafa y **Víctor Marangos** por defraudación, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.27 nov.-N.° 1938-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Lazzeri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.4 dic.-N.° 1956 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipa Saadi de Julián**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y daño, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 dic.-N.° 2.033 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Ricardo Ballatore**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.031 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosaria o Rosa Imbrogno.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.4 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eleuterio Hipólito Ponce**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1936 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vital Modesto Garcilazo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.4 dic.-N.° 1.969 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.113-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fermín Mona**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.971 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Ricardo Orcasitas.**

Buenos Aires, Noviembré 19 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.27 nov.-N.° 1917 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Hevia**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Lical del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Baamonde**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.4 dic.-N.° 1.966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Isidro Saus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.974 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Contestabile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.973 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aurelio Segundo Galíndez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 dic.-N.° 1963 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ponte Ces**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.4 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fentanes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de las tierras ubicadas en el paraje conocido por San Juan, de este territorio, de 9.268 hectáreas, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Secretaría, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2009 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gómez, Manuel Araujo o Pavón, Juan Raggio y José Puci o Luis Antonio Firmano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.029 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Angel Porretti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde le primera publicación del presente, a **Isidoro Ricardo Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. -- Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 dic.-N.° 01946 s|p|p.-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernard Mazar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Balsamo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.972 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Papalanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1956 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Mateo Mena, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.27 nov.-N.° 1922 s|pp.-v.2 ene.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL. — Segurola N.° 1281, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 109.59.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ricardo Enrique Icely, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2079 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Magariños Cervantes N.° 4134, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 95.80.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Rosa Emilia Sárpero, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2080 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Mercedes N.° 1480, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 117.28.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Celia Lima, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2081 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Domador N.° 3114, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 92.32.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Ruggiero Lavista, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2085 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Jachal número 435. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Dante Gary Pacheco, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2052 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — El Peregrino N.° 3173. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 92,32. Sin base, seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Roberto J. Albañell, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2053 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Jachal número 436. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Adela Torres Altamira, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2054 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Hornero número 281. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 85,724. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Pascual Francisco Romeral, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. —Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2063 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Del Progreso N.° 1052, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 75.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ernesto Troesch, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario

e.21 dic.-N.° 2078 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Comuna N.° 3143. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, secretaría doctor Agustín Alsina, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Juan Villagra y G. A. de Villagra, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2047 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Los Andes número 3158. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 92,32. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, secretaría doctor Agustín Alsina, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Balbino Hermo, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2048 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Domador número 3120. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 92,32. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, secretaría doctor Agustín Alsina, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Domingo De Vincent, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2049 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Manuel Eguía N.° 1170. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: metros cuadrados 101.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Alfredo Antiñolo, cobro ejecutivo.

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2092 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Evaristo Carriego número 950. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 92.32.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Hugo Harris, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2094 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Litoral N.° 3121. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis R. Gondra, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Augusto Lugaro, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2102 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Robertsón N.° 1294. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: m² 101.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Luis María Sánchez, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2095 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Manuel Eguía N.° 1185. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 87.67.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría, doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Juan Rodolphe, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2096 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Fabre N.° 1224. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: metros cuadrados 95.85.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Antonio Holub, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2097 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Rivera Indarte número 742. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 92.315.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Hermann Wetphal, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2098 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Mercedes N.° 1483, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 117.25.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N., 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Horacio Julio Furios, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2082 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Cadete Carlos Larguía N.° 553, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 83.66.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Emérito Paniagua, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2083 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Magariños Cervantes N.° 4156, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 95.71.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Horacio Casalins. cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2084 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Argerich número 2187. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales. Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Isaac Binstok, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero,** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic. -N.° 02067 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Cosquín número 150. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: m² 105.32 — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Daniel Pérez Martínez, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero,** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic -N.° 02068 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Pedernera N.° 1188. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado jardín, - Superficie: m² 88.26. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina. juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Carlos B. Lorenzo, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero,** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic -N.° 02077 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — El Domador N.° 3125. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. - Superficie: m² 92.32. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Luis R. Gondra, juicio "Administración Atutónoma de Propiedades Municipales c| Benjamín J. Parmele, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero,** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic. -N.° 02100 s.|p.p. -v.10ene.

JUDICIAL — El Chimborazo N.° 2239, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales. Guzmán N.° 102. U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Juan Vieytes, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero,** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic. -N.° 02065 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — El Chimborazo N.° 2165, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Vicente Laporta, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero,** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935 — Ricardo López deGomara, secretario.

e.21 dic. -N.° 02066 s.|p.p. -v.10.ene.

JUDICIAL. — La Cautiva N.° 465, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2517. Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Argia E. Lamborghini y J. Lamborghini cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero,** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.045-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Humaitá número 7016. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. - Superficie m² 145.843 — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Alfredo Persiani, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Teodoro Sianovic, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero,** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.21 dic. -N.° 02075 s. p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Argerich número 2227. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales. Guzmán N.° 102. U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría doctor Manuel C. Olmos, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Joaquín Espartaco Colón Rodas, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Venta, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.21 dic. -N.° 02076 s. p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL. — Fabre N.° 1145, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Rodríguez Larreta, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Manuel San Juan, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero,** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.043-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Cautiva N.° 466, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Juliana Miguel y Juan Salerno, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero,** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.044-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Cautiva N.° 476, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño, instalado, jardín. Superficie: 75m². Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos D. Dóllera, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| José Neumuller Davis, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero,** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.038-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Del Comercio N.° 1266, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: 75m². Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Dóllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Mariana C. Rodríguez de Figueroa, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero,** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.039-s p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Robertsón N.° 629, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Andrés M. Pérez, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero,** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.046-s p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Humaitá N.° 6765, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: m². 112,41, Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor J. A. de Kemmeter, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Ernesto Esteban De la Fuente cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero,** a 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.106-s.p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Leopoldo Atenzo N.° 442, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 104,94. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Dóllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Adolfo Lluch, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero,** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.040-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Comuna N.° 3121, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Dóllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Alejandro F. Ache, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero,** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.041-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Espartaco N.° 642, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Dóllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Oscar Guezález, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero,** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935 — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.042-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — El Zorzal N.° 6962. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ricardo S. Oliveira, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Horacio López Cabanilles, secretario.

e. 21 dic.-N.° 2.058 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Membrillar N.° 860, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.°. 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| María L. Quijano y F. F. Grosso cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.055-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — J. J. Naón N.° 862, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales. Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor R. L. Gondra (h.), juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Honorio A. Borrone, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 02.103-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Cosquín N.° 524, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 97,44. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor J. A. de Kemmeter, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Luis J. Sammartino, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17, horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.194-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Manuel Eguía N.° 1124. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 101.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Juan Cruz Andrade, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2093 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL — La Madreselva N.° 6923, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c Ramona Juánez de Méndez, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretarios.

e.21 dic. -N.° 02069 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Cadete Carlos Larguia N.° 582. — 4 habitaciones, 1 servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m² 83.66. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| José Robustiano Mariño, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretarios.

e.21 dic. -N.° 02070 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Amalia número 371. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Alfredo Persiani, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Domingo Garré, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.21 dic. -N.° 02074 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Palmar N.° 6895. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 139.269. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor C. A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, Juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Manuela Angélica Lobato de Baldasarre, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, ... de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.056 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Jachal N.° 238. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 80.535. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Julio Juan Vidaurreta, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, ... de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.057 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Las Bases N.° 122. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor R. López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ottomar von Baczko, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.059 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Jachal N.° 198. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 94,387. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Antonio Cárdenas, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.060 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Del Comercio N.° 1134. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 75.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez Dr. Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Alfredo Miguens, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Catalina Marcelina Castro, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.21 dic.-N.° 2088 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL — Bermejo N.° 6923. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Jorge Guilharres, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.062 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Cadete Carlos Larguía N.° 542. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 83,66. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Alberto Héctor Mazio, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretarios. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.071 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Las Bases N.° 157. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor R. López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Bosco, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.072 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Argerich N.° 2153. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Alfredo Persiani, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| César y Antonia T. de Taurizano, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Persiani, Secretario.

e.21 dic.-N.° 2.073 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — El Peregrino N.° 3165. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 92,32. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor H. H. Dobranich, Secretaría doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Emilio Humberto Plaza, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2.101 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Peregrino N.° 3115, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 92,32. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría Dr. Julio A. de Kemmeter, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Josefa Bertrán Vda. de Serra, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.105-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Boquerón N.° 7061. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 155.22.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Diego Félix Pojmaevich, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2089 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Chacho número 359. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Enrique Grasset, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2051 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Evaristo Carriego número 1164. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 101.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Joaquín Oliver, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2090 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Membrillar N.° 990. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 75.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|María Luisa Ferreyra Briñón, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2091 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Cautiva número 416. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Hilario Pitzzu, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2050 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — El Hornero N.° 181. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. —Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor R. López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Joaquín Orbegozo, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.061 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Boquerón N.° 6891, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 145.93.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Alfredo Miguens, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Amaranto C. Fraga, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.21 dic.-N.° 2086 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Rivera Indarte N.° 1035, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 101.66.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Alfredo Miguens, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| María Durgante de Ferrari, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.21 dic.-N.° 2087 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Chacho N.° 404, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 95.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Luis R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Quintana, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2099 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Hornero N.° 290. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 149,17. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, secretaría doctor R. López Gomara, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Nazario Franco, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2064 s|p.p.-v.10 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COLONIA ISTUETA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de ley, la constitución de la sociedad "Colonia Istueta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya escritura en su parte pertinente dice así: "Primer testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores: Doctor Félix López Osorio, que firma "F. López Osorio", de estado soltero, Don José María Istueta, que firma "José Ma. Istueta", de estado soltero, Doña Ana Istueta de Taillade, de estado casada con Don Alberto P. Taillade y con su venia, en prueba de lo cual firmará también, Don Carlos Istueta, de estado soltero, Doña Julia Magnin de Istueta, de estado viuda, Don Alberto Manuel Istueta, que firma "A. M. Istueta", de estado casado, Don Alvaro P. Leiguarda, de estado casado y Don Julio E. Istueta, de estado casado, todos de nacionalidad argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Capital en la calle Rivadavia mil ciento setenta y uno, personas hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren por su derecho propio y además el primero en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Colonia Istueta, Sociedad Anónima", justificándose la personería jurídica de dicha Sociedad con los Estatutos y Decreto del Superior Gobierno Nacional, autorizándola a funcionar como anónima, los cuales se hallan íntegramente transcriptos al folio trescientos treinta y ocho del protocolo corriente de este Registro al que estoy adscripto, copiándose a continuación la parte pertinente de los mismos, así como las actas para la constitución del actual Directorio y distribución de cargos del mismo y las que acuerdan y aprueban este otorgamiento, todo lo cual dice así: Primero: La Colonia Istueta, Sociedad Anónima, resuelve cambiar la forma social anónima, en sociedad de responsabilidad limitada, cuyos efectos se retrotraen al día seis de Agosto del corriente año y por el término de trece años que a partir de esa fecha faltan aún para el vencimiento que se previó en la constitución de la sociedad anónima. Segundo: Mantiénese el capital de ciento cincuenta mil pesos de curso legal como valor en que se estima el saldo de activo y pasivo actual, según balance que se practicará al seis de Agosto del corriente año. Ese capital queda dividido en ciento cincuenta "cuotas", de mil pesos de curso legal cada una. En la escritura que se otorgue, se expresarán los nombres de los socios y la proporción que les corresponda a razón de una cuota por cada acción rescatada y eliminada. Tercero: Adóptase el nuevo nombre de Colonia Istueta. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Mantiénese el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y como objeto, los negocios de colonización, plantación y comercio, comprar y vender muebles e inmuebles, dar y tomar arrendamientos, hipotecas y demás derechos reales, formar parte de otras sociedades y hacer toda clase de operaciones de crédito u obligación con la única limitación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cuarto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad, los Señores Doctor Félix López Osorio y Alvaro P. Leiguarda, ambos argentinos y domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires, quienes actuarán indistintamente con la plenitud de facultades que autoriza la ley, incluso para el caso de liquidación, sin goce de sueldo y sin inhibitoria comercial particular. Su remoción o el nombramiento de sustitutos se hará conforme al artículo trece de la Ley citada. Quinto: Anualmente se practicará un balance general. De las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el porcentaje de fondo de reserva legal y las amortizaciones y otros fondos de previsión que estime conveniente la gerencia. El beneficio realizado y líquido que resulte, como las pérdidas que hubiere, será repartido o soportado por los asociados en la proporción de sus capitales. Sexto: La gerencia convocará a los socios por lo menos una vez al año para enterarlos de la marcha de los negocios y para resolver lo que corresponda sobre el balance. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios presentes, computándose un voto por cada cuota. Séptimo: En todo cuanto no existieren disposiciones contractuales se aplicará lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cincuenta. Octavo: Autorízase al Presidente de Colonia Istueta, Sociedad Anónima, para suscribir en nombre de ésta, la escritura de transformación de la sociedad, sin que lo inhiba para el acto, la circunstancia de comparecer también en su carácter particular de socio de la entidad en su nueva forma y para acordar con los demás socios cualquier modificación de este proyecto que todos considerasen conveniente. — Y el Doctor Félix López Osorio, dijo: Que llevando a efecto las resoluciones que importan las actas del Directorio y Asambleas para este acto que se han transcripto y en virtud de la autorización acordada al mismo, deja por medio de la presente, transformada la citada sociedad anónima "Colonia Istueta, Sociedad Anónima", en sociedad de responsabilidad limitada, la que conforme al artículo tercero del proyecto pre-inserto se denominará "Colonia Istueta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", agregando por sí con los demás Señores comparecientes también por su derecho propio, que la misma se regirá en un todo de acuerdo a las convenciones establecidas en el proyecto comprendido en el acta que va transcripta anteriormente en el cuerpo de esta escritura y la de su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, las que conocen en todas sus partes los Señores comparecientes, las aceptan y dan por reproducidas en este lugar, declarando constituída entre ellos la expresada sociedad de responsabilidad limitada y que el capital de la misma que asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y que está dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una, corresponde a éstos en la siguiente proporción: a Doña Ana Istueta de Taillade, veintiuna cuotas o sean pesos veintiún mil a Don José María Istueta, catorce cuotas o sean catorce mil pesos; a don Carlos Istueta, dieciocho cuotas o sean dieciocho mil pesos; a Doña Julia Magnin de Istueta, diecinueve cuotas o sean diez y nueve mil pesos; al Doctor Félix López Osorio, veinte y seis cuotas o sean pesos veintiséis mil, a Don Alberto Manuel Istueta, dieciséis cuotas o sean dieciséis mil pesos, a Don Alvaro P. Leiguarda, dieciocho cuotas o sean pesos dieciocho mil y a don Julio E. Istueta, dieciocho cuotas o sean pesos dieciocho mil; cuyas cuotas se hallan totalmente integradas por los socios y están representadas por el valor en que se estima el saldo del activo y pasivo actual de la sociedad "Colonia Istueta, Sociedad Anónima", que por este acto se transforma, según balance practicado al seis de Agosto del corriente año, Por el certificado que se agrega a la presente, se comprueba que la Sociedad "Colonia Istueta, Sociedad Anónima", transformada en sociedad de responsabilidad limitada, no adeuda suma alguna por impuesto de patente hasta la fecha. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman por ante mí, y los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Santiago J. Hundain y Don Manuel Castro, vecinos, hábiles, de que doy fe. Alvaro P. Leiguarda. — F. López Osorio. — Julio E. Istueta. — José Ma. Istueta. — Carlos Istueta. — Ana Istueta de Taillade. — Alberto P. Taillade. — Julia Magnin de Istueta. — A. M. Istueta. — Sgo. J. Hundain. — Manuel Castro. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo J. Croppi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número doscientos cincuenta y tres en el Registro cincuenta y cuatro a cargo del Escribano Don Juan Carlos Guyot, al que estoy adscripto. A pedido de los

otorgantes, expido este testimonio en diez sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: un millón quinientos ocho mil quinientos setenta y seis al un millón quinientos ocho mil quinientos ochenta y cuatro y el presente un millón cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y dos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado - Antonia - Julio - Oficiales - ejercitada - Damián J. García - Hay - período - activo - sociedades - Cuarto - necesaria - entidad - accionista - agrega - Vale. Osvaldo J. Croppi. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e24 dic.-N.° 18.745-v30 dic.

"COMPAÑIA GENERAL DE PERFUMES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad **"Compañía General de Perfumes", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: En Buenos Aires, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, los suscriptos, Constantino Vassilaqui, que firma C. Vassilaqui, casado, argentino naturalizado, y su hijo Nicolás A. Vassilaqui, que firma N. Vassilaqui, soltero, argentino, de 20 años de edad, con venia inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 22, folio 49, libro 1.° de Venias para ejercer el comercio, ambos domiciliados en Pacheco 2367, resuelven otorgar el siguiente contrato comercial:

1.° — Desde la fecha queda constituída entre los dos, una Sociedad de Responsabilidad Ltda., bajo la denominación de "Compañía General de Perfumes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto será la explotación comercial e Industrial de Productos Aromáticos de Tocador y Artículos inherentes al ramo, sus materias primas, envases, cartones, ambalajes de los mismos, representaciones y comisiones comerciales. — 2.° — Su domicilio será en esta Ciudad, calle Pacheco 2367, pudiendo establecer sucursales o agencias fuera de ella. — 3.° — Durará cinco años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, entendiéndose renovada de año en año si el socio o los socios representando la mayoría del capital social no hubieran expresamente manifestado lo contrario. — 4.° — El capital social se fija en la suma de setenta mil pesos m|nl. de c|l., divididos en setenta cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: sesenta y tres mil pesos por el Señor Constantino Vassilaqui, en sesenta y tres cuotas de un mil pesos cada una, representando por mercaderías, materias primas, recipientes, etiquetas, envases y demás artículos de acondicionamiento de su exclusiva propiedad, y siete mil pesos m|n., por el Sr. Nicolás A. Vassilaqui, en siete cuotas de un mil pesos cada una, o sea el valor de un conjunto de moldes para frascos matrices, máquinas para la fabricación de polvos de tocador, todo de acuerdo al inventario practicado en la fecha, teniendo en cuenta las facturas originales del precio de costo en plaza, firmado de conformidad por ambos socios y que se anexa al presente, quedando así totalmente suscripto e integrado el capital social, transpasando su dominio a esta Sociedad. — 5.° — La gerencia social estará a cargo del Sr. Constantino Vassilaqui, quien tendrá exclusivamente el uso de la firma social, estando investido en lo pertinente de las facultades del art. 16 de la ley 11.645 sin limitación alguna. — 6.° — Los socios retirarán mensualmente para sus gastos personales, las siguientes sumas: el Señor Constantino Vassilaqui cuatrocientos cincuenta pesos y el Sr. Nicolás Vassilaqui, ciento cincuenta pesos, que se cargarán a "gastos generales". — 7.° — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus cuotas, previa deducción de las amortizaciones y del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — 8.° — La liquidación de esta Sociedad cualquiera que fuese el motivo, se llevará a efecto por el gerente en ejercicio, o la persona designada por los aportantes de la mayoría de cuotas. — 9.° — Para expresar la voluntad de los socios, sobre los puntos del artículo diez y siete de la Ley respectiva, se llevará además de los libros comunes, uno de "Actas" que suscribirán los contratantes. — 10.° — Toda divergencia que se produzca durante la vigencia o disolución de la Sociedad, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia. — 11.° — En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente sociedad. — El presente contrato se halla extendido en dos sellos de diez centavos, Nos. 1.356.725 y 1.354.075, habilitado con el estampillado correspondiente de acuerdo a la Ley y firmado en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: C. Vassilaqui. — N. Vassilaqui.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e23 dic.-N.° 18.782-v28 dic.

"FREDENHAGEN Y RAMIREZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de "Frendenhagen y Ramírez", el que dice así: Folio 555. Primer Testimonio. Número Doscientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron Don Carlos María José Fredenhagen, que firma Carlos M. Fredenhagen, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Florida trescientos sesenta y cinco, y Don Carlos Serapio Ramírez, que firma C. S. Ramírez, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Billinghurst número mil cuatrocientos sesenta y uno, ambos martilleros públicos matriculados, de nacionalidad argentina, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que desde la inscripción en el Registro Público de Comercio y por el término de dos años, dejan constituído entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta Capital bajo el rubro de "Fredenhagen y Ramírez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio actualmente en la calle Florida número trescientos sesenta y cinco. — Segundo. — Que cualquiera de las dos partes, podrá al vencer el término de seis meses de duración del presente, pedir la disolución y liquidación de la Sociedad, y si así no lo hiciere en el plazo de treinta días, éste continuará por todo el plazo convenido. — Tercero. — El objeto de la Sociedad será remates en general, compra-venta por cuenta de terceros de casas, campos y terrenos, administración de propiedades y comisiones en general, no pudiendo la Sociedad adquirir bienes de ninguna naturaleza ni tomar propiedades en arrendamiento, con la sola excepción de los locales necesarios para instalación de oficinas en que funcione la sede social. — Cuarto. — El uso de la firma social adoptada estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, para todos los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, siéndoles prohibido emplearla en fianzas, obligaciones o créditos de cualquier clase, ya sean bancarios o particulares. — Quinto. — El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportando veinticinco cada socio, que suscriben e integran totalmente en dinero efectivo en este acto. — Sexto. — El día treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que tendrán lugar en cualquier momento que alguno de los socios lo exija. — Séptimo. — De las utilidades que produzcan el giro social, se retirará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta integrar la suma que represente el diez por ciento del capital. Octavo. — Independientemente del Fondo de Reserva legal se formará otro fondo de previsión con el quince por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada balance. — Noveno. — El remanente de las utilidades una vez cubiertos los fondos a que se refieren los dos artículos anteriores, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo diez. — Toda dificultad que surja entre las partes respecto a la ejecución o interpretación de este contrato, será resuelta por el doctor Juan Carlos Rocca, como único árbitro arbitrador. — Artículo décimo primero. — Ambas partes contratantes constituyen domicilios especiales en los respectivamente indicados al comienzo. — Bajo los once artículos que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos Don Gustavo L. Hernández y Don Héctor G. Doblas vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Carlos M. Fredenhagen. — C. S. Ramírez. — Tgo.: Gustavo L. Hernández. — Tgo.: Héctor G. Doblas. — Hay un sello. — Ante mí: A. Stefani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Fredenhagen y Ramírez", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta cada uno, números un millón cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e23 dic.-N.° 18.726-v28 dic.

VALLE VALCHETA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días que la firma **"Valle Valcheta, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** ha solicitado la inscripción en el registro Público de Comercio, del siguiente contrato. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, que acostumbra a firmar "H. Becquerel", casado argentino, que tiene su escritorio en la calle Cangallo número trescientos ochenta, Don Antonio Becquerel, soltero, francés, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo número ciento noventa y cinco, Don Andrés Eugenio Carlos Rombaux, soltero, francés, que tiene su escritorio en la calle Cangallo número trescientos ochenta y Don Juan Silvano Raúl Fos, casado, francés, que vive en la calle Cangallo trescientos ochenta, mayores de edad, a los que doy fe, conozco; como de que el compareciente Señor Rombaux, concurre a este acto en el carácter de mandatario especial de Don Julio Pablo José Masurel, que firma "Jules Masurel" o "J. Masurel" indistintamente, francés, de estado casado, domiciliado en Mouvaux, Departamento del Norte, República Francesa, calle Tourcoing número uno, personería que acredita con el poder que le otorgó en la Ciudad París, Francia, el diez y ocho de Septiembre del año próximo pasado, por ante el Cónsul General de la República Argentina Don Alfredo M. Méndez, que en testimonio expedido por el mismo, debidamente legalizado tengo a la vista y dice así: "Escritura número ochenta y cinco: En la Ciudad de París, Capital de la República Francesa, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Cónsul General de la República Argentina, autorizante con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce, de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco y los testigos al final nombrados, que suscriben este instrumento, comparece el Señor Don Julio Pablo José Masurel, que firma "Jules Masurel", francés, casado, mayor de edad, domiciliado en Mouvaux, Departamento del Norte, Francia, calle de Tourcoing número uno, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder especial a favor de Don Andrés Eugene Charles Rombaux, francés, domiciliado en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, calle Cangallo número trescientos ochenta, para que en su nombre y representación otorgue un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los Señores Don Juan Masurel, Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, que firma "H. Becquerel" y Don Antonio Becquerel, la que girará bajo el rubro de "Valle Valcheta" Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en dicha Ciudad de Buenos Aires, pudiendo constituirlo en cualquier otro punto de la República Argentina y establecer agencias o sucursales también en cualquier punto de esa República o en el extranjero. El Capital social será de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una y será aportado por los socios en la siguiente forma: ciento noventa y nueve mil pesos el compareciente Señor Masurel, igual cantidad de ciento noventa y nueve mil pesos el socio Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel y mil pesos cada uno de los socios Don Juan Masurel y Don Antonio Becquerel, el aporte del compareciente Señor Masurel, está constituído por veintisiete lotes de terreno y sus accesorios, con derecho a riego sobre parte de los mismos y para hacerlo efectivo los transferirá a la Sociedad y se hallan ubicados en la Colonia Valcheta, Territorio Nacional de la Gobernación del Río Negro, República Argentina, dividida dicha Colonia en tres secciones denominadas "Valcheta", "Paja Alta" y "Salado", designados esos lotes con los números cincuenta y tres, cincuenta y dos, cincuenta y ocho, sesenta y ocho, cuarenta y nueve, sesenta, cincuenta y uno, cincuenta y cuatro, cuarenta y ocho, sesenta y cuatro, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y tres, setenta y tres, cincuenta y seis, cincuenta y nueve y noventa y uno, todos de la sección "Valcheta", uno, once, quince, diez y siete, trece y diez y nueve, todos de la sección "Paja Alta", nueve, once y trece de la Sección "Salado" con superficie total dichos veintiséis lotes y el lote cincuenta de la Sección "Valcheta", con superficie de seiscientos veinticinco hectáreas, de diez y seis mil doscientas cincuenta hectáreas, el aporte del Señor Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, está constituído por tres lotes de chacra, con sus mejoras y accesorios, ubicados en el mismo lugar que los anteriores y con derecho a riego sobre parte de ellos y para hacerlo efectivo los transferirá a la Sociedad y se designan con los números cuarenta y siete, cincuenta y cinco y cincuenta y siete, todos de la Sección "Valcheta", con superficie de seiscientas veinticinco hectáreas cada uno, reconociendo dichas tierras un contrato privado de arrendamiento a favor de Don Juan Asconapé, que vence el treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, el que quedará a cargo de la Sociedad facultando expresamente al apoderado, para que se reconozcan recíprocamente con el Señor E. C. A. M. J. Becquerel, en la totalidad de los inmuebles y accesorios, que forman en conjunto sus respectivos aportes, derechos iguales o sea en el valor de trescientos noventa y ocho mil pesos y la suma de ciento no-

venta y nueve mil pesos como aporte social de cada uno, comprendida la concesión de uso de las aguas del arroyo Valcheta, concedida en carácter precario al compareciente y a Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, para riego de mil hectáreas de terreno, situadas en los lotes cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y setenta de la Sección "Valcheta", según resolución del Director General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la República Argentina, de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos veintisiete, recaída en el Expediente cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve M. mil novecientos veintisiete, estando basado el valor atribuído a las propiedades y sus mejoras en el inventario y estimación que de común acuerdo han establecido y uno de cuyos ejemplares en caso necesario se anexará a la escritura a otorgarse, en cuanto al aporte de los Señores Juan Masurel y Antonio Becquerel, será hecho por éstos en dinero efectivo. El plazo y duración de la Sociedad será ilimitado y tendrá por objeto la explotación de la industria rural, agricultura, ganadería, fruticultura, colonización, operaciones por cuenta propia y de terceros, compra y venta de haciendas, de propiedades urbanas y rurales y su arrendamiento, préstamos con prenda e hipotecarios, explotación de industrias dentro y fuera del territorio de la República, a tales efectos podrán realizarse toda clase de operaciones comerciales lo mismo que industriales, inmobiliarias, bancarias y financieras, con cualquier banco particular y oficial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, operaciones ligadas directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad y en general todas las operaciones autorizadas para esa clase de sociedades, mencionadas en el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Además se consignará en el contrato que las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción a sus capitales y que la administración la ejercerán el compareciente y Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, quienes podrán actuar como Gerentes individual e independientemente y en la misma forma conferirán todos los poderes generales o especiales que vieren convenientes a la persona o personas que les pareciere, aunque no fueran socios, con las facultades que conceptuaren necesario, aun las especiales y pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil Argentino, para la representación de la Sociedad, cuyos apoderados, si así los facultaren, podrán ejercitar todos los actos que constituyen el objeto de la Sociedad y han sido precedentemente especificados, facultando asimismo, al mandatario, para que establezca: Que no obstante el plazo indeterminado establecido para la duración de la Sociedad, ésta podrá disolverse en cualquier momento que uno de los socios así lo solicitare, con previo aviso de un año de anticipación, y que en caso de ffallecimiento del compareciente, lo reemplazará en la Gerencia el Señor Juan Masurel y en caso de ocurrir el deceso del Señor Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, será reemplazado en la Gerencia por el Señor Antonio Becquerel, y que cualquier dificultad que se suscitare entre las partes será resuelta por árbitros, estipulando las demás cláusulas y condiciones que considere conveniente estipular y comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley Nacional Argentina número once mil seiscientos cuarenta y cinco de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Al efecto lo faculta para que suscriba la correspondiente escritura de constitución de la Sociedad, con la transferencia de los bienes inmuebles y accesorios que representan su aporte de capital en dicha Sociedad y acepte el aporte que en la misma forma y por igual cantidad, debe efectuar el otro socio Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel y llene todos los requisitos exigidos por la Ley para el fucionamiento de la misma. En su testimonio leído que le fué, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos del acto, Don Guy Saint Olive y Don Georges Picarant, franceses, mayores de edad, de estado casados, vecinos, hábiles de mi conocimiento, por ante mí de que doy fe. Firmados: Jules Masurel. Testigos G. Saint Olive, G. Picarant. — Alfredo M. Méndez, Cónsul General. Hay tres estampillas consulares por valor de ocho pesos oro sellado inutilizadas con el sello oficial de esta Oficina. Concuerda con su original que pasó ante mí y queda registrado a fojas trescientas ochenta y cinco y siguientes del "Registro de Actas Notariales", número cuarenta y ocho, corriente de este Consulado General. Para el interesado expido esta primera copia que sello y firmo en la fecha y lugar de su otorgamiento. Alfredo M. Méndez, Cónsul General. Hay dos estampillas consulares inutilizadas con un sello en tinta. Número de orden seis mil setecientos ochenta y cinco|seis. Número del arancel cinco|seis. Derecho percibido, pesos oro, ocho y tres igual once Fs. doscientos setenta y cinco. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: Alfredo M. Méndez, es auténtica. Buenos Aires, siete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. A. Revel, Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y expediciones. — Hay un sello en tinta. "Es conforme con el testimonio de su referencia que se agrega a la presente de que certifico; como de que el compareciente Señor Fos, concurre en el carácter de mandatario especial de Don Juan Masurel, que acostumbra a firmar "Jean Masurel", francés, soltero, domiciliado en Mouvaux, Departamento del Norte, República Francesa, calle de Tourcoing número uno, personería que acredita con el poder que le otorgó en la Ciudad de París, Francia, el diez y ocho de Septiembre del año próximo pasado, por ante el mencionado Cónsul General de la República Argentina, Don Alfredo M. Méndez, que en testimonio expedido por el mismo, debidamente legalizado tengo a la vista y dice así: "Escritura número ochenta y seis. En la Ciudad de París, Capital de la República Francesa, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Cónsul General de la República Argentina, autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce, de veintinueve de Septiembre de mil novecientos cinco y los testigos al final nombrados que suscriben este instrumento, comparece Don Juan Masurel, que acostumbra firmar "Jean Masurel", francés, mayor de edad, soltero, domiciliado en Mouvaux, Departamento del Norte, Francia, calle de Tourcoing, número uno, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder especial a favor de Don Jean Sylvain Raoul Fos, francés, con domicilio en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, para que en su nombre y representación otorgue un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los Señores Don Julio Pablo José Masurel, que firma "J. Masurel", Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, que firma "H. Becquerel" y Don Antonio Becquerel, la que girará bajo el rubro de "Valle Valcheta" Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en dicha Ciudad de Buenos Aires, pudiendo constituirlo en cualquier otro punto de la República Argentina y establecer Agencias y Sucursales también en cualquier punto de esa República o en el extranjero. El capital social será de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una y será aportado por los socios en la siguiente forma: ciento noventa y nueve mil pesos cada uno de los Señores Julio Pablo José Masurel y Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, que serán aportados por éstos en veintisiete lotes de chacra el primero, con superficie total de diez y seis mil ochocientos setenta y cinco hectáreas y tres lotes de chacra el segundo, con superficie de seiscientos veinticinco hectáreas cada uno, con sus mejoras y accesorios, ubicados en la colonia Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, República Argentina, siendo los aportes de ambos representados por la totalidad de esos inmuebles y sus accesorios de un valor equivalente, de conformidad a sus derechos, según inventario y estimación que de común acuerdo se ha realizado y estando comprendidos la concesión precaria de riego acordada a los Señores Julio Pablo José Masurel y Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, sobre parte de esas tierras y un contrato privado de locación sobre las mismas a favor de Don Juan Asconapé, que vence el treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, el que quedará a cargo de la Sociedad y el exponente y Don Antonio Becquerel, aportan cada uno mil pesos en dinero efectivo. El plazo de duración de la Sociedad será ilimitado y tendrá por objeto la explotación de la industria rural, agricultura, ganadería, fruticultura, colonización, operaciones por cuenta propia y de terceros, compra y venta de haciendas, de propiedades urbanas y rurales y su arrendamiento, préstamos con prenda e hipotecarios, explotación de industrias dentro y fuera del territorio de la República, a tales efectos podrán realizarse todas clases de operaciones comerciales lo mismo que industriales, inmobiliarias, bancarias y financieras con cualquier banco particular y oficial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, operaciones ligadas directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad y en general todas las operaciones autorizadas para esa clase de Sociedades, mencionadas en el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Además se consignará en el contrato, que las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción a sus capitales y que la administración la ejercerán Don Julio Pablo José Masurel y Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, quienes podrán actuar como Gerente individual e independientemente y en la misma forma conferirán todos los poderes generales o especiales que vieren convenientes, a la persona o personas que les pareciere aunque no fueren socios con las facultades que conceptuaren necesario aun las especiales y pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil Argentino, para la representación de la Sociedad, cuyos apoderados si así los facultaren, podrán ejercer todos los actos que constituyen el objeto de la Sociedad y han sido precedentemente especificados, facultando asimismo al mandatario para que establezca que no obstante el plazo indeterminado establecido para la duración de la Sociedad, ésta podrá disolverse en cualquier momento que uno de los socios así lo solicitare, con previo aviso de un año de anticipación, que en caso de fallecimiento del Señor Julio Masurel, lo reemplasará en la Gerencia el otorgante y en caso de ocurrir el deceso del Señor Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, será reemplazado en la Gerencia por el Señor Antonio Becquerel, y que cualquier dificultad que se suscitare entre las partes, será resuelta por árbitros, estipulando las demás cláusulas y condiciones que considere conveniente estipular y comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley Nacional Argentina, número once mil seiscientos cuarenta y cinco de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Al efecto lo faculta para que suscriba la correspondiente escritura de constitución de la Sociedad y acepte la transferencia de los bienes inmuebles y accesorios que representen el aporte del capital de los Señores Don Julio Pablo Masurel y Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, en dicha Sociedad y llene todos los requisitos exigidos por la Ley para el funcionamiento de la misma. En su testimonio leída que le fué, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos del acto Don Guy Saint Olive y Don Georges Picarant, franceses, mayores de edad, casados, vecinos hábiles de mi conocimiento, por ante mí de que doy fe. Fdos: Jean Masurel.Testigos: G. Saint Olive. G. Picarant. Alfredo M. Méndez, Cónsul General. — Hay tres estampillas Consulares por valor de ocho pesos oro sellado inutilizadas con el sello Oficial de esta Oficina. Concuerda con su original que pasó ante mí y queda registrado a fojas trescientas noventa y una y siguientes del Registro de Actas notariales, número cuarenta y ocho corriente de este Consulado General. Para el interesado expido esta primera copia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas cada - Vale. Alfredo M. Méndez, Cónsul General. Hay dos estampillas inutilizadas con un sello en tinta. Número de orden seis mil setecientos ochenta y siete|ocho. Número del arancel cinco y seis. Derecho percibido pesos oro ocho y tres igual once. Frs. doscientos setenta y cinco. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice Alfredo M. Méndez, es auténtica. Buenos Aires, siete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. A. Revel, Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. Hay un sello en tinta. Es conforme con el testimonio de su referencia que se agrega a la presente de que certifico: y dicen los comparecientes: los Señores Becquerel, por sí, el Señor Rombaux, por su representado Don Julio Pablo José Masurel, y el Señor Fos, por su representado Don Juan Masurel, en uso de los mandatos insertos que aseguran se encuentran en toda su fuerza y vigor, declaran: Que han convenido entre sí, celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, del ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, estableciendo las condiciones y cláusulas que han de regir el mismo en la forma siguiente: Primera: La razón social será "Valle Valcheta", Sociedad de Responsabilidad Limitada". Segunda: La sede social será en esta Ciudad, calle Cangallo número trescientos ochenta, pudiendo ser transferida en cualquier otro punto del país y establecerse Agencias o Sucursales en el país y en el extranjero. Tercera: La duración de la Sociedad será ilimitada. Podrá darse por terminada mediante pre aviso de un año, por cualquiera de los asociados. Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria, rural, agrícola, ganadera, fruticultura, colonización, operaciones por cuenta propia y de terceros, compra y venta de haciendas, arrendamientos, préstamos con prenda e hipotecarios y explotación de otras industrias dentro y fuera del territorio de la República: a tales efectos podrán realizarse toda clase de operaciones comerciales, lo mismo que industriales, inmobiliarias, bancarias, y financieras con cualquier banco particular y oficial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, operaciones ligadas directa o indirectamente con los objetos de la Sociedad y en general todas las operaciones autorizadas por esa clase de Sociedades mencionadas en el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o comprar y vender inmuebles para o de la Sociedad. Quinto: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, los cuales son aportados: a) en bienes inmuebles y sus accesorios, por un valor de trescientos noventa y ocho mil pesos, por los Señores Julio Pablo José Masurel y Enrique Carlos Adriano María José Becquerel; y b) en dinero efectivo mil pesos cada uno, por los Señores Juan Masurel y Antonio Becquerel. Dichos bienes inmuebles que se individualizarán más adelante, se transfieren desde ya a la Sociedad y ésta los acepta por el presente acto, de sus actuales propietarios Don Julio Pablo José Masurel y Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, quienes le transmiten todos sus derechos de dominio y posesión. El capital social ex-

presado se divide en cuatrocientas cuotas o partes de un mil pesos cada una y recíprocamente las reconocen los socios distribuídas y perteneciendo a cada uno de ellos en la siguiente forma: al Señor Julio Pablo José Masurel, ciento noventa y nueve partes (ciento noventa y nueve mil pesos moneda nacional), al Señor Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, ciento noventa y nueve partes (ciento noventa y nueve mil pesos moneda nacional); al Señor Juan Masurel, una parte (mil pesos moneda nacional) y al Señor Antonio Becquerel, una parte (mil pesos moneda nacional). El justiprecio de los bienes trans feridos es sobre el inventario y tasación que se anexan, integrando este contrato y establecido de común acuerdo y la distribución de las cuotas sociales de cada socio, responde a la proporción de derechos que han acordado por su propia conveniencia. Sexta: La Sociedad será administrada por los socios Señores Julio Pablo José Masurel y Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, quienes podrán actuar como Gerentes individualmente e independientemente, otorgando todos los poderes generales o especiales que fueren necesarios, los que podrán contener las más amplias facultades, incluso las para adquirir o vender inmuebles para o de la Sociedad. Séptima: El Balance General se establecerá al treinta y uno de Diciembre de cada año y dentro de los noventa días de esa fecha. Los socios determinarán las bases para la confección de los balances anuales; el cinco por ciento de las utilidades netas será separado para la constitución de un fondo de reserva, en los límites establecidos por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Octava: Las utilidades serán atribuídas a los socios titulares de partes o cuotas sociales, correspondiendo una porción igual a cada una de las cuatrocientas partes. Las pérdidas serán soportadas por el Capital. Novena: En caso de fallecimiento del Señor Julio Pablo José Masurel, será reemplazado en la Gerencia, por Don Juan Masurel. En caso de fallecimiento de Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, lo reemplazará en la Gerencia Don Antonio Becquerel. Décima: La parte social de cada socio no puede ser cedida o transferida a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de los demás socios. Llegando el caso de rechazarse la cesión o transferencia solicitada, se procederá de acuerdo al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Undécima: Toda divergencia o dificultad entre los socios serán resueltas por árbitros, amigables componedores nombrados a razón de uno por cada parte. En caso de discordia ésta será resuelta por un tercero designado por las partes de común acuerdo, si no fuera posible entenderse sobre la designación del árbitro tercero, éste será designado por el Juez de Comercio en turno en el Tribunal de Comercio de ésta Ciudad. Duodécima: La Sociedad no podrá ser liquidada amigablemente, sino por voluntad de los socios. Décima tercera: Las operaciones y negocios de la Sociedad empezarán el primero de Julio próximo venidero. Décima cuarta: El uso de la razón social adoptada "Valle Valcheta" Sociedad de Responsabilidad Limitada", pertenecerá indistintamente a cada uno de los socios sin restricción ni limitación de ninguna especie. Décima quinta: El compareciente Señor Rombaux, por su representado Don Julio Pablo José Masurel, manifiesta que de acuerdo con el artículo quinto de este contrato, transfiere a favor de la Sociedad que se constituye por este acto los inmuebles siguientes de propiedad de su representado: veinte y siete lotes de terreno con todo lo en ellos existente, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicados en la Colonia Valcheta, Territorio Nacional de la Gobernación del Río Negro, dividida dicha Colonia en tres Secciones, denominadas "Valcheta", Paja Alta" y Salado", designados con los números, extensión y linderos que se expresan a continuación, a saber: Sección Valcheta: Primero: El lote número cincuenta y tres compuesto de una superficie de seis cientas veinte y cinco hectáreas, lindando: al Nor Oeste el límite de la Colonia, al Nor Este el lote cincuenta y uno, por el Sud Oeste con el cincuenta y cinco, y por el Sud Este con el cincuenta y cuatro. Segundo: El lote número cincuenta y dos, compuesto de una superficie de seiscientos veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Oeste con el lote cincuenta y uno, por el Nor Este con el cincuenta, por el Sud Oeste con el cincuenta y cuatro y por el Sud Este con el límite de la Colonia Valcheta. Tercero: El lote número cincuenta y ocho, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Oeste con el lote número cincuenta y siete, por el Nor Este con el lote número cincuenta y seis, por el Sud Oeste con el sesenta y por el Sud Este con el límite de la Colonia. Cuarto: El lote número sesenta y ocho, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando: por el Nor Oeste con el lote número sesenta y siete, por el Sud Este con el número sesenta y seis, por el Sud Oeste con el lote número setenta y por el Nor Este con el límite de la Colonia. Quinto: El lote número cuarenta y nueve compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Norte con el lote cincuenta y uno, por el Sud con el cuarenta y siete, por el Oeste con el cincuenta y por el Este con terreno Fiscal. Sexto: El lote número sesenta, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Este con el lote número cincuenta y ocho, por el Sud Este con el límite de la Colonia, por el Sud Oeste con el lote sesenta y dos y por el Nor Oeste con el cincuenta y nueve. Séptimo: El lote número cincuenta y uno, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Norte con el límite de la Colonia, por el Sud con el lote cincuenta y dos, por el Sud Este con el lote cuarenta y nueve y por el Nor Oeste con el lote cincuenta y tres. Octavo: El lote número cincuenta y cuatro, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando al Norte con el lote cincuenta y seis al Sud con el lote cincuenta y dos, por el Este con el lote cincuenta y tres y por el Oeste con terreno Fiscal. Noveno: El lote número cuarenta y ocho, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Este con el lote cuarenta y seis, por el Sud Este con el límite de la Colonia, por el Sud Oeste con el lote cincuenta y por el Nor Oeste con el lote cuarenta y siete. Décimo: El lote número sesenta y cuatro compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas lindando por el Nor Este con el lote sesenta y dos, por el Sud Este con el límite de la Colonia, por el Sud Oeste con el lote sesenta y seis y por el Nor Oeste con el lote sesenta y tres. Undécimo: El lote número sesenta y seis, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Este con el lote sesenta y cuatro, por el Sud Este con el límite de la Colonia, por el Sud Oeste con el lote sesenta y ocho y por el Nor Oeste con el sesenta y cinco. Duodécimo: El lote número sesenta y siete compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Norte con el lote sesenta y nueve, por el Sud con el lote sesenta y cinco, por el Oeste con el lote sesenta y ocho y por el Este con el límite de la Colonia. Décimo Tercero: El Lote número sesenta y tres, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Oeste con el límite de la Colonia, por el Nor Este con el lote sesenta y uno, por el Sud Oeste con el lote sesenta y cinco y por el Sud Este con el lote sesenta y cuatro. Décimo cuarto: El lote número setenta y tres, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Oeste con el límite de la Colonia, por el Nor Este con el lote setenta y uno, por el Sud Oeste con el lote setenta y cinco y por el Sud Este con el lote número setenta y cuatro. Décimo quinto: El lote número cincuenta y seis, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, este terreno afecta la figura de un rectángulo que por el costado Nor Oeste mide mil cuarenta y un metros ochenta y un centímetros lindando con el lote cincuenta y cinco, por el costado Nor Este seis mil metros, lindando con el lote cincuenta y cuatro, por el Sud Este mil cuarenta y un metros ochenta y un centímetros, lindando con el límite de la Sección Valcheta, y por el costado Sud Oeste seis mil metros, lindando con el lote cincuenta y ocho, todos de la mencionada Sección. Décimo sexto: El lote número cincuenta y nueve, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, este terreno afecta la forma de un paralelógramo, que mide por el costado Nor Este seis mil metros, lindando con el lote cincuenta y siete, por el Sud Este mil cincuenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros, lindando con el lote sesenta, por el costado Sud Oeste seis mil metros, lindando con el lote sesenta y uno y por el costado Nor Oeste mide mil cincuenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros, lindando con el límite de la Sección Valcheta. Y Décimo séptimo: El lote número noventa y uno, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, este terreno afecta la figura de un paralelógramo que mide por el costado Nor Este seis mil metros, lindando con el lote ochenta y nueve, por el costado Sud Este mil sesenta y cuatro metros veinte y dos centímetros, lindando con el lote noventa y dos, por el costado Sud Oeste seis mil metros, lindando con el lote noventa y tres, y por el costado Nor Oeste mil sesenta y cuatro metros veinte y dos centímetros, sobre el límite de la Sección Valcheta. Sección Paja Alta. Primero: El lote número uno compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Este con el lote trece, por el Sud Este con el límite de la Sección, por el Sud Oeste también con el límite de la Sección y por el Nor Oeste con el lote número dos. Segundo: El lote número once, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, este terreno afecta la figura de un paralelógramo, que mide: por el costado Nor Este seis mil metros, lindando con el lote número nueve de la Sección Paja Alta, por el Sud Este mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el lote número doce de la misma Sección, por el Sud Oeste seis mil metros, lindando con el lote número trece y por el Nor Oeste mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el límite Nor Oeste de la Sección Paja Alta. Tercero: El lote número quince compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, el que afecta la figura de un paralelogramo que mide por el costado Nor Este seis mil metros, lindando con el lote trece, por el Sud Este mil cuarenta y nueve metros cincueta centímetros, lindando con el lote número diez y seis, por el Sud Oeste seis mil metros, lindando con el lote diez y siete y por el Nor Oeste mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el límite Nor Oeste de la Sección Paja Alta. Cuarto: El lote número diez y siete compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, afecta la figura de un paralelogramo que mide por el Nor Este seis mil metros, lindando con el lote número quince, por el Sud Este mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el lote diez y ocho, por el Sud Oeste sies mil metros, lindando con el lote número diez y nueve y por el Nor Oeste mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el límite Nor Oeste de la Sección Paja Alta. — Quinto: El lote número trece, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, el que afecta la figura de un paralelógramo que mide por el Nor Este seis mil metros, lindando con el lote once, por el Sud Este mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el lote catorce, por el Sud Oeste seis mil metros, lindando con el lote quince y por el Nor Oeste mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el límite Nor Oeste de la Sección Paja Alta. Y sexto: El lote número diez y nueve compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, afecta la figura de un paralelogramo, que mide al Nor Este seis mil metros, lindando con el lote diez y siete, al Sud Este mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el lote veinte, por el Sud Oeste seis mil metros, lindando con el límite Sud Oeste de la Sección Paja Alta y por el Nor Oeste mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el límite Nor Oeste de la misma Sección. Sección Salado: Primero: El lote número nueve compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Oeste con terreno fiscal, por el Sud Oeste con el lote once, por el Sud Este con el lote diez y por el Nor Este con el lote siete, Segundo: El lote número once compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Oeste con el límite de la Colonia, por el Nor Este con el lote nueve de la Sección Salado, por el Sud Este Arroyo Salado de por medio con el lote doce y por el Sud Oeste con el lote trece. Y Tercero: El lote trece compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas y linda. al Nor Oeste con el límite de la Colonia, por el Nor Este con el lote once, por el Sud Oeste con el quince y por el Sud Este con el Arroyo Salado. Y el lote pastoril número cincuenta de la Colonia de este mismo nombre, el que afecta la forma de un polígono irregular, cuyos costados Nor Este y Sud Oeste miden seis mil metros, el costado Sud Este mide mil trescientos cuarenta y ocho metros veinte centímetros y el costado Nor Oeste lo forma el Arroyo Valcheta, entre los costados Nor Este y Sud Oeste, antes descriptos, los ángulos internos en los esquineros Este y Sud miden respectivamente cincuenta grados, treinta y cinco minutos, veinte segundos y ciento veinte y nueve grados, veinte y cuatro minutos, cuarenta segundos, lindando al Nor Oeste con el Arroyo Valcheta, al Nor Este el lote cuarenta y ocho, al Sud Este el límite de la Colonia y al Sud Oeste el lote cincuenta y dos, perteneciendo los lotes mencionados a la referida Sección, teniendo una superficie total de seiscientas veinte y cinco hectáreas. Los veinte y siete lotes de terreno deslindados tienen una superficie total de diez y seis mil ochocientas setenta y cinco hectáreas. Le corresponde a su representado en la siguiente forma: Los veinte y seis lotes primeramente deslindados por compra que hizo a la Sociedad Anónima "Crédito Territorial Argentino (En Liquidación) según costa de la escritura de venta que le otorgaron Don Pablo Becquerel y Don Renato Chedevile, en su carácter de mandatarios generales de dicha Sociedad, el seis de Julio del año mil novecientos veinte y tres, por ante mí y al folio mil ciento noventa y siete vuelto de este Registro a mi cargo, que en testimonio tengo a la vista de que certifico. Y el lote cincuenta por compra que hizo a Don Juan Asconapé, según costa de la escritura de venta que le otorgó el trece de Abril de mil novecientos veinte y ocho, por ante mí y al folio setecientos siete de este Registro a mi cargo, que en testimonio tengo a la vista y con el anteriormente relacionado entrego a los interesados de que certifico. Y el compareciente Señor Becquerel, igualmente de acuerdo con el artículo quinto de este contrato, transfiere a favor de la Sociedad que se constituye por este acto, los inmuebles siguientes: Tres lotes de chacra de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicados en el Territorio Nacional de la Gobernación del Río Negro, Colonia Valcheta, Sección Valcheta, a saber: Primero: El lote pastoril designado con el número cuarenta y siete, de la Colonia Valcheta, Sec-

ción del mismo nombre, compuesto de seiscientas veinte y cinco hectáreas de superficie, lindando por el Nor Este con el lote cuarenta y cinco, por el Sud Este con el lote cuarenta y ocho, por el Sud Oeste con el cuarenta y nueve y por el Nor Oeste con campo Fiscal. Segundo: El lote pastoril número cincuenta y cinco de la misma Colonia, Valcheta, Sección Valcheta, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, que afecta la forma de un paralelogramo, que mide seis mil metros en los costados Nor Este y Sud Oeste, por mil cuarenta y un metros ochenta y un centímetros en los costados Nor Oeste y Sud Este, lindando por el Nor Este, por el Sud Este y por el Sud Oeste, los lotes cincuenta y tres, cincuenta y seis y cincuenta y siete, respectivamente, perteneciendo estos lotes a la referida Sección y Colonia y por el Nor Oeste con el límite de la misma. Y tercero: El lote pastoril número cincuenta y siete de la Colonia Valcheta, Sección Valcheta, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Norte con el lote cincuenta y nueve, por el Sud con el cincuenta y cinco, por el Este con terreno Fiscal y por el Oeste con el lote cincuenta y ocho. Le correspondieron por compra que hizo en los autos seguidos por el Banco Español del Río de la Plata, contra Don Carlos Larguía, según consta de la escritura de venta que le otorgó el Señor Defensor de Ausentes, Doctor Don Rafael P. Emiliani, autorizado judicialmente para ese acto, el veinte y dos de Diciembre de mil novecientos vein de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, por ante mí y al folio dos mil setecientos catorce vuelto de este Registro a mi cargo, que en testimonio tengo a la vista y entrego a los interesados de que certifico. Se previene que los lotes de tierra deslindados, reconocen un contrato privado de arrendamiento a favor de Don Juan Asconapé, que vence el día treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, el cual queda a cargo de la Sociedad, con lo cual están conformes los comparecientes. Igualmente queda transferido a favor de la Sociedad que por este acto se constituye, la concesión de uso de las aguas del Arroyo Valcheta, concedida en carácter precario al compareciente Señor Enrique Carlos Adriano María José Becquerel y al Señor Julio Pablo José Masurel, para riego de mil hectáreas de terreno situadas en los lotes cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y sesenta, de la Sección Valcheta, según resolución del Director General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de fecha veinte y ocho de Junio de mil novecientos veinte y siete, recaída en el expediente cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve M. mil novecientos veinte y siete. Los inmuebles deslindados están inscriptos en el Registro de la Propiedad al Tomo veinte y dos, Zona Río Negro, folio diez, al Tomo treinta y dos, folio trescientos treinta y cuatro, Zona Río Negro y al Tomo diez, folio ochocientos treinta y ocho, Zona Río Negro, a nombre de los otorgantes Don Julio Pablo José Masurel y de Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, respectivamente, sin haber sufrido modificación alguna el dominio, no reconocen gravamen, embargo ni inhibición y no adeudan Contribución Territorial en el lugar de su ubicación hasta el corriente año inclusive, según costa de los certificados respectivos que originales han leído los interesados y se agregan a la presete para constancia. Agregan los comparecientes: Que los socios reconocen a cada parte social, iguales derechos en la totalidad de los inmuebles y bienes que constituyen sus aportes, es decir, que en el valor total de los cuatrocientos mil pesos, cada uno tiene y tendrá y asimismo en el activo a distribuirse a la disolución de la Sociedad, por cualquier causa, una porción igual o proporcional a las respectivas cuotas o parte que le pertenezcan y en que se ha dividido el capital. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes por sí y por sus representados, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad que se compromenten en la misma forma a respetar y cumplir con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello con los testigos presentes Don Alberto A. Mazzeo y Don Raúl Carlos Peloni; vecinos, hábiles de que certifico. Enmendado - dice - Masurel - cuatrociento - trescientos - cuatrocientos - cuatrocientos - cuatrocientos. Entrelíneas - O. J. Masurel, indistintamente - del año - Sociedad - de - del año - ciento - ciento - negocios - Quinto - Primero - ciento - ciento - vale. — Enmendado - francés - vale. — H. Becquerel. — A. Becquerel. — A. Rombaux. — R. Fos. — Tgo.: A. A. Mazzeo. — Tgo.: Raúl Carlos Peloni. — Hay un sello. — Ante mí: Nicanor Q. Repetto. — Es conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ocho a mi cargo, bajo el número ochenta y siete a que me remito. Para la Sociedad otorgante expido el presente, en quince sellos de un pesos cincuenta centavos cada uno, numerados del quinientos treinta y ocho mil quinientos noventa y cinco al quinientos treinta y ocho mil seiscientos seis y del ciento cincuenta y tres mil setecientos setenta y tres al ciento cincuenta y tres mil setecientos setenta y cinco, en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Enmendado - Masurel - haciendas - Becquerel - cincuenta - límite - nombre - de la - a - Entrelíneas - Oeste - los. — Vale. Nicanor Q. Repetto. Hay una estampilla y un sello en tinta.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. Mario Lassaga, secretario.

e21 dic.-N.° 18.717-v27 dic.

Sociedad Establecimiento de Cantería Germán Bianco

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disosición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la **Sociedad Establecimiento de Cantería Germán Bianco, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el que dice así: Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintidós del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Germán Bianco, italiano, casado y sus hijos el Doctor Angel D. Bianco, también casado, el Ingeniero don Juan Bianco, soltero, don Vicente Bianco casado y don Renato Bianco, soltero, éstos cuatro argentinos, todos mayores de edad y con domicilio en la Avenida La Plata número un mil seiscientos treinta y cinco de esta Capital Federal, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido entre ellos en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las prescripciones legales concordantes y a tal fin viene por este acto a celebrar el contrato respectivo en se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda formalizada entre los comparecientes una sociedad comercial industrial de responsabilidad limitada, la cual tendrá por objeto la elaboración de mármoles, granitos, piedras y similares, ya sea en su extracción o en otra forma, como asimismo podrá dedicarse a cualquier otra actividad que tenga afinidades con esa industria. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado con efecto retroactivo, a contar desde el primero de Octubre del año actual, fecha en que ha dado comienzo a sus operaciones, todas las cuales ratifican y confirman declarándolas válidas y firmes, pero ninguno de los socios podrá pedir su disolución hasta pasados cinco años de la fecha indicada, debiendo dicho pedido ser previamente considerado y aceptado por todos los socios dentro de los seis meses de haber sido informado. — Tercera: La Sociedad conducirá sus negocios bajo la denominación de Establecimiento de Cantería Germán Bianco Sdad. de Res. Limitada y la firma será usada indistintamente por cualquiera de los socios Gerentes, señores Angel y Renato Bianco, quienes la emplearán en todos los actos que sean propios e inherentes a los negocios y tráfico de la Sociedad, quedándoles prohibido comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceras personas, como asimismo en asuntos extraños al objeto de la Sociedad. — La firma social adoptada deberá en todos los casos en que se usa, ser seguida de la firma particular de cualquiera de los dos socios que, según lo manifestado tienen facultad de usarla. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio en la casa calle Avenida La Plata número un mil seiscientos treinta y cinco de esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la misma Capital de la República o del Extranjero. — Quinta: El capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que ha sido íntegramente suscripto e integrado por todos los socios y está dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una y está representado por las maquinarias, bienes inmuebles, títulos, acciones, herramientas, accesorios, mercaderías, útiles enseres y demás rubros que se consignan en el inventario levantado con fecha treinta de Septiembre del año actual y que formaban el activo y pasivo comercial de la firma "G. Bianco" de la cual se hace cargo la nueva sociedad como asimismo de todos los presupuestos, contratos sobre trabajos a ejecutarse o en curso de ejecución, celebrado por dicha firma y continuará los ya comenzados. — Dicho capital es aportado en la siguiente proporción: trescientos cuarenta y tres mil pesos que representan tres mil cuatrocientas treinta cuotas, por el señor Germán Bianco, cincuenta y tres mil ochocientos pesos o sean quinientas treinta y ocho cuotas por el socio Sr. Juan Bianco; cuarenta y cinco mil pesos o sean cuatrocientas cincuenta cuotas por el señor Vicente Bianco, veinte mil quinientos pesos equivalentes a doscientas cinco cuotas por el señor Renato Bianco y treinta y siete mil setecientos pesos o sean trescientas setenta y siete cuotas por el señor Angel Bianco. — Sexta: Quedan nombrados Gerentes los socios señores Angel y Renato Bianco, quienes indistintamente tienen la representación y dirección de la Sociedad y pueden ejercer en nombre de la misma todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente: comprar, vender, permutar, constituir, aceptar la constitución de derechos reales, recibir bienes en pago, emitir, aceptar y endosar letras de cambio giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil y comercial y descontarlos, abrir cuentas corrientes, dar o recibir dinero en préstamo, girar en descubierto, otorgar cancelaciones, conferir poderes generales o especiales con todas las facultades necesarias. — La presente enumeración de facultades es solamente explicativa y no taxativa. Se llevará un libro de actas en el cual deberán consignarse las resoluciones que tomen los socios con respecto a operaciones que a juicio de los mismos, merezcan deliberación previa, los cuales se tomarán por mayoría individual de votos. — Séptima: Todos los socios componentes gozarán cada uno, para la atención de sus gastos personales, de una asignación, en concepto de sueldos, de trescientos ochenta pesos mensuales, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Octava: Las utilidades líquidas que resulten del ejercicio de los negocios sociales serán distribuídas entre los socios, en la siguiente forma: treinta y uno por ciento para el socio señor Germán Bianco; diez y ocho por ciento para cada uno de los socios Angel, Juan y Renato Bianco y quince por ciento para el socio señor Renato Bianco. — De las utilidades así realizadas los socios podrán retirar solamente el cincuenta por ciento, destinando el cincuenta por ciento restante a la formación de un fondo de reserva. — Cuando ese fondo haya llegado a la suma de cien mil pesos de curso legal y el pasivo de la Sociedad sea inferior al diez por ciento del activo, los socios estarán en condiciones de retirar íntegramente las utilidades realizadas. — Las pérdidas, si las hubiese, serán soportadas por cada uno de los socios en la misma proporción establecida al principio de esta cláusula. — Novena: A fin de cada año social, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán ser levantados en cualquier momento. — Décima: Ocurrida la disolución de la Sociedad por cualquier causa que fuere, el capital se distribuirá entre los socios en la misma proporción en que ha sido aportado y el fondo de reserva se distribuirá también en la misma proporción en que ha sido formado. — Undécima: El socio señor Germán Bianco, en concepto de integración del aporte de parte de su capital, según la cláusula quinta, entrega en pleno dominio y propiedad a la sociedad que se constituye, la finca que posee en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, sobre la calle J. J. Atencio número un mil seiscientos noventa y un mil setecientos noventa y ocho, donde se encuentran instalados actualmente los talleres, obligándose a escriturarla oportunamente a favor de la Sociedad en las condiciones que se determinará. — Duodécima: Toda duda, cuestión o diferencia que durante el transcurso de la presente sociedad, o a su disolución o liquidación llegare a suscitarse entre los socios será dirimida por el laudo de jueces árbitros arbitradores amigables componedores, con facultades éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia entre ellos. — El laudo de los árbitros o el del tercero en su caso, será inapelable para los socios, sin lugar a recurso ni reclamación alguna. — Décima Tercera: La contabilidad será llevada de acuerdo a lo que prescribe el Código de Comercio y las disposiciones del mismo Código y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, regirán para todo aquello que no se haya previsto en la presente. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizada la presente sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, solicitando se les expida testimonio para su matriculación, publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto, don Oscar J. Giudice y don Domingo E. Atencio, vecinos hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Germán Bianco. — Angel Bianco. — Juan Bianco. — V. Bianco. — Renato Bianco. — Oscar J. Giudice. — D. E. Atencio. — Hay un sello. — Ante mí: Juan F. Xifra.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e26 dic.-N.° 18.845-v31 dic.

Por mandato del señor Juez en lo Comercial de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor **Roberto Fuchs**, ha cedido, por la cantidad de $ 36.295.05 moneda nacional, a la señora **Kathleen Vera Mortimer de Schweizer**, las cinco cuotas de mil pesos cada una, totalmente integradas, como así también todos los derechos, acciones y beneficios que tenía en la Sociedad "Argos", Establecimiento Industrial de Productos Colorantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato original se inscribió en el Registro de Comercio, el 22 de junio de 1934, bajo el número 57, folio 136 del libro 1.° de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. —Eugenio A. Marelli, secretario.

e.26 dic.-N.° 18.826-v.31 dic.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 186.106
PADYL

Noviembre 28 de 1935. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.241.

v.28 dic.

Acta N.° 186.107
SERENAL

Noviembre 28 de 1935. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.242.

v.28 dic.

Acta N.° 186.125
CEA

Noviembre 29 de 1935. — José Cusi. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.260.

v.28 dic.

Acta N.° 186.128
PROTINDAL

Noviembre 29 de 1935. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.263.

v.28 dic.

Acta N.° 186.129
PROTINDAL

Noviembre 29 de 1935. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.264.

v.28 dic.

Acta N.° 186.130
ADAIRE

Noviembre 29 de 1935. — Ana H. de Brodin. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 28.261.

v.28 dic.

Acta N.° 185.577

Industria Argentina
de la Sociedad
MELCHIORRE CINZANO & CIA
UNICA CONCESIONARIA EN LA
REPUBLICA ARGENTINA
TORINO BUENOS AIRES
VERMOUTH
MELCHIORRE CINZANO
TORINO

Noviembre 4 de 1935. — Melchiorre Cinzano & Cía., de Turín, Italia. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. —Aviso N.° 27.703.

v.28 dic.

Acta N.° 179.960
"PAVIA"

Enero 24 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.388. — Aviso N.° 22.108.

v.28 dic.

Acta N.° 179.961
"PISA"

Enero 24 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.389. — Aviso N.° 22.105.

v.28 dic.

Acta N.° 179.967
"C.N.T."

Enero 24 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. —Renovación de la N.° 93.545. — Aviso N.° 22.109.

v.28 dic.

Acta N.° 183.582
Boliden

Agosto 2 de 1935. — Bolidens Gruvaktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, subtancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 25.750.

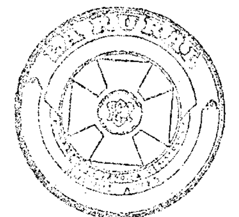
v.28 dic.

Acta N.° 184.860
CASA
WADEL

Septiembre 30 de 1935. — Ernesto Wadel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuleria, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, loncería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos herrajes. — Renovación de la N.° 92.480. — Aviso N.° 27.604.

v.28 dic.

Acta N.° 186.043



...RGENTINA

Noviembre 25 de 1935. — S. A. Mattaldi Simón Ltda. Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcoholes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.755. — Aviso N.° 28.178.

v.28 dic.

Acta N.° 185.314
NEUROTROPHOL

Octubre 21 de 1935. — Les Etablissements Byla S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.000. — Aviso número 27.452.

v.28 dic.

Acta N.° 179.962
MISTERIO

Enero 24 de 1935. — Cía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.343. — Aviso N.° 22.106.

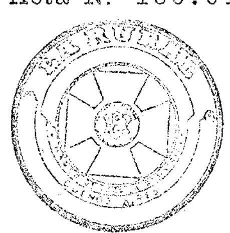
v.28 dic.

Acta N.° 179.966
IMPERIALES

Enero 24 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. —Renovación de la N.° 92.593. — Aviso N.° 22.110.

v.28 dic.

Acta N.° 186.042

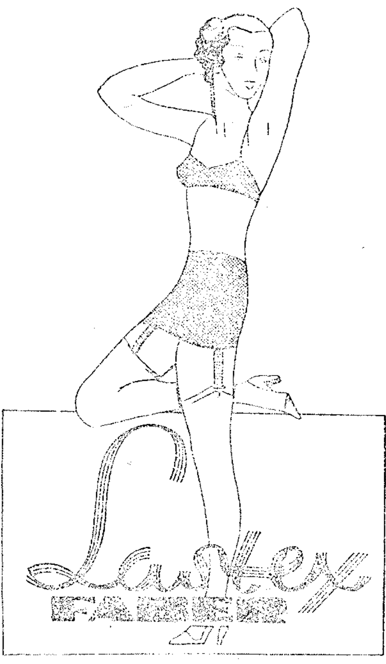


INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 25 de 1935. — S. A. Mattaldi Simón Ltda. Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcoholes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 93.754. — Aviso N.° 28.177.

v.28 dic.

Acta N.° 186.136



Diciembre 2 de 1935. — Víctor E. M. Bachmann. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 28.305.

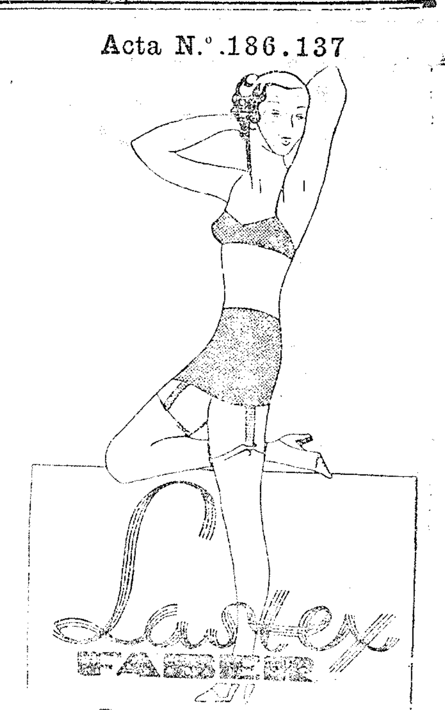
v.28 dic.

Acta N.° 186.141
PLUS

Diciembre 2 de 1935. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works C.° Ltd., (La Compañía de Talleres de Caucho, Gutta Percha y Telégrafos Ltda.), de Londres, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 28.299.

v.28 dic.

Acta N.° 186.137



Diciembre 2 de 1935. — Víctor E. M. Bachmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.306.

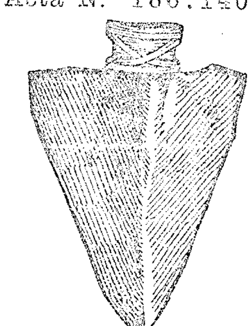
v.28 dic.

Acta N.° 186.139
FOSFITAN

Diciembre 2 de 1935. — Delio R. Besio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28. 272.

v.28 dic.

Acta N.° 186.140



Diciembre 2 de 1935. — Anaconda Copper Mining Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 95.195. — Aviso N.° 28.274.

v.28 dic.

Acta N.° 186.142
Gilbarco

Diciembre 2 de 1935. — Gilbert & Barker Manufacturing Company. — de Springfield, Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 28.300.

v.28 dic.

Acta N.° 186.147
VENCES

Diciembre 2 de 1935. — Ramón Cid. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.292.

v.28 dic.

Acta N.° 186.143

Gilbarco

Diciembre 2 de 1935. — Gilbert & Barker Manufacturing Company. — de Springfield, Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirurgícos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 28.301.

v.28 dic.

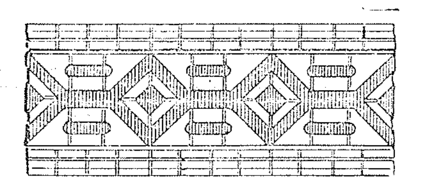
Acta N.° 186.144

Gilbarco

Diciembre 2 de 1935. — Gilbert & Barker Manufacturing C.°, de Springfield, Massachussets, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía; telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelevisión. — Aviso número 28.302.

v.28 dic.

Acta N.° 186.158



Diciembre 2 de 1935. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 28.294.

v.28 dic.

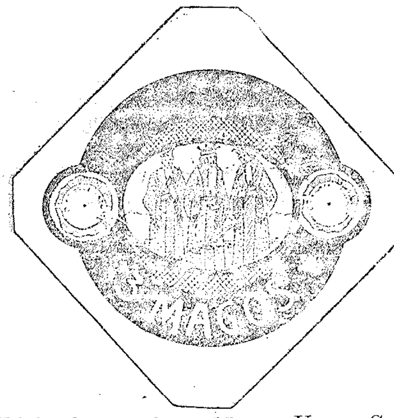
Acta N.° 186.151



Diciembre 2 de 1935. — Rocca Hnos. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la número 95.684. — Aviso número 28.281.

v.28 dic.

Acta N.° 186.152



Diciembre 2 de 1935. — Vara, Gandariña & Castillo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.282.

v.28 dic.

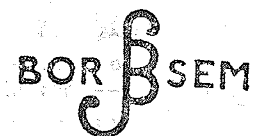
Acta N.° 186.153

GALAGEN

Diciembre 2 de 1935. — Jorge de Atucha. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.283.

v.28 dic.

Acta N.° 186.154



Diciembre 2 de 1935. — Semionov y Núñez Rubianes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía: telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y radiotelevisión. — Aviso número 28.284.

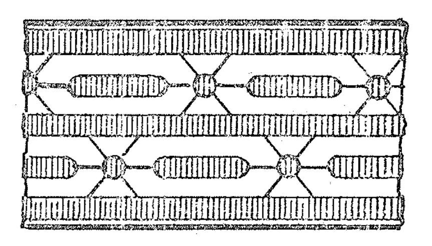
v.28 dic.

Acta N.° 186.155

Diciembre 2 de 1935. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 28.293.

v.28 dic.

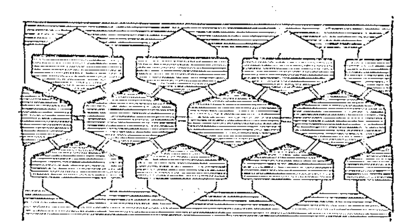
Acta N.° 186.156



Diciembre 2 de 1935. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 28.295.

v.28 dic.

Acta N.° 186.157



Diciembre 2 de 1935. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 28.296.

v.28 dic.

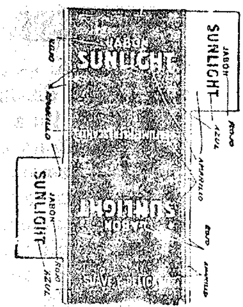
Acta N.° 186.148



Diciembre 2 de 1935. — Editorial Saturnino Calleja S. A., de San Sebastián, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 93.671. — Aviso número 28.278.

v.28 dic.

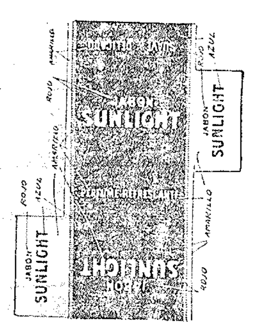
Acta N.° 186.159



Diciembre 2 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso número 28.298.

v.28 dic.

Acta N.° 186.160



Diciembre 2 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso número 28.297.

v.28 dic.

Acta N.° 186.161

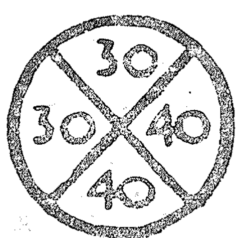


"EL TORO"

Diciembre 2 de 1935. — Alfredo Blanco. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 93.824. — Aviso número 28.286.

v.28 dic.

Acta N.° 186.162



Diciembre 2 de 1935. — Mecia Dantur. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.285.

v.28 dic.

Acta N.° 186.166

Quinophós

Diciembre 2 de 1935. — Chemirosa Ibérica, S. A. de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturale so preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.287.

v.28 dic.

Acta N.° 186.167

FITISAL

Diciembre 2 de 1935. — Chemirosa Ibérica, S. A. de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturale so preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.289.

v.28 dic.

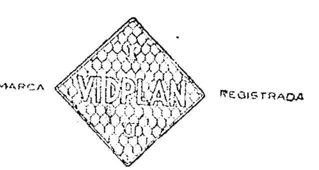
Acta N.° 186.163



Diciembre 2 de 1935. — De Benedetti y Cía. Ltda., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 28.277.

v.28 dic.

Acta N.° 186.164



Diciembre 2 de 1935. — De Benedetti y Cía. Ltda., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 28.276.

v.28 dic.

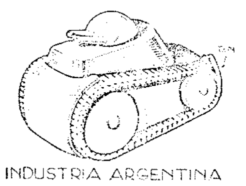
Acta N.° 186.165

HALSTEROL

Diciembre 2 de 1935. — Chemirosa Ibérica S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.288.

v.28 dic.

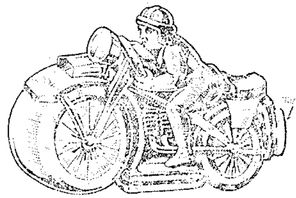
Acta N.° 186.168



Diciembre 2 de 1935. — Cristalería Papini, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso número 28.290.

v.28 dic.

Acta N.° 186.169



Diciembre 2 de 1935. — Cristalería Papini, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso número 28.291.

v.28 dic.

Acta N.° 186.226

ERGOAPIOL

Diciembre 4 de 1935. — Martín H. Smith Co., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 9[illegible] 386. — Aviso número 28.363.

v.28 dic.

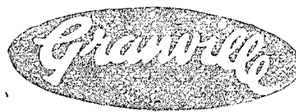
Acta N.° 186.170



Diciembre 3 de 1935. — Antonio Gómez. — Para distinguir productos vitivinícolos, de la clase 23. — Renovación de la número 93.739. — Aviso número 28.273.

v.28 dic.

Acta N.° 186.171



Diciembre 3 de 1935. — Germán Kraayenbrink. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 28.310.

v.28 dic.

Acta N.° 186.173

MUNDIAL

Diciembre 3 de 1935. — S. A. Tamburini Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 94.569. — Aviso número 28.312.

v.28 dic.

Acta N.° 186.174

Rock Island

MARCA REGISTRADA

Diciembre 3 de 1935. — L. Mayrhofer & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 28.313.

v.28 dic.

Acta N.° 186.176

EXPRESS

Diciembre 3 de 1935. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 94.120. — Aviso número 28.315.

v.28 dic.

Acta N.° 186.178

EXPRESS

Diciembre 3 de 1935. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 94.122. — Aviso número 28.317.

v.28 dic.

Acta N.° 186.179

EXPRESS

Diciembre 3 de 1935. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 94.123. — Aviso número 28.318.

v.28 dic.

Acta N.° 186.177

EXPRESS

Diciembre 3 de 1935. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.121. — Aviso número 28.316.

v.28 dic.

Acta N.° 186.180

EXPRESS

Diciembre 3 de 1935. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trasporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Menos ascensores, montacargas y montaplatos, accionados eléctricamente, a mano o a correa. — Renovación de la número 94.124. —Aviso número 28.319.

v.28 dic.

Acta N.° 186.181

EXPRESS

Diciembre 3 de 1935. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 94.125. — Aviso número 28.320.

v.28 dic.

Acta N.° 186.182

EXPRESS

Diciembre 3 de 1935. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 94.126. — Aviso número 28.321.

v.28 dic.

Acta N.° 186.184

AVINA

Diciembre 3 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos sal. — Aviso número 28.323.

v.28 dic.

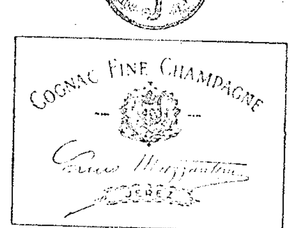
Acta N.° 186.185

OLGA

Diciembre 3 de 1935. — Martín & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 95.740. — Aviso número 28.324.

v.28 dic.

Acta N.° 186.199



Diciembre 3 de 1935. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Renovación de la número 93.897. — Aviso número 28.267

v.28 dic.

Acta N.° 186.190

LIVIAN

Diciembre 3 de 1935. — José María Folgueiro Rivas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: perfumería. — Aviso número 28.329.

v.28 dic.

Acta N.° 186.189

FLORCILLA

Diciembre 3 de 1935. — Rolando J. Longoni. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 28.328. —

v.28 dic.

Acta N.° 186.191

CONTRAPOLVOL

Diciembre 3 de 1935. — Vicente Abel Graziano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefación, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 28.331.

v.28 dic.

Acta N.° 186.192

RADICAL

Diciembre. 3 de 1935. — Juan Guereño. — Para distinguir aparatos y artículos de calefación, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 28.330.

v.28 dic.

Acta N.° 186.193

JOSSOR

Diciembre 3 de 1935. — José Soria — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.332.

v.28 dic.

Acta N.° 186.195

SUPREX

Diciembre 3 de 1935. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, y radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 28.347.

v.28 dic.

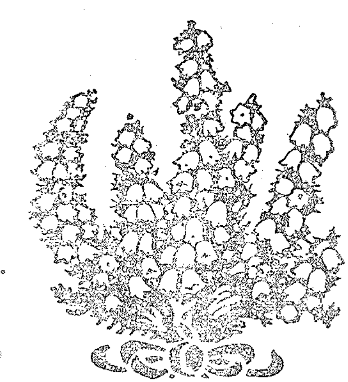
Acta N.° 186.196



Diciembre 3 de 1935. — Storey Brothers & Company Ltd., de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 95.096 .— Aviso número 28.348.

v.28 dic.

Acta N.° 186.197



Diciembre 3 de 1935. — Patons Baldwins Ltd., de Halifax, Yorkshi[re] Inglaterra. — Para distinguir hilos [de] todas clases para cualquier uso, de clase 16. — Renovación de la núme[ro] 95.593. — Aviso N.° 28.349.

v.28 di[c.]

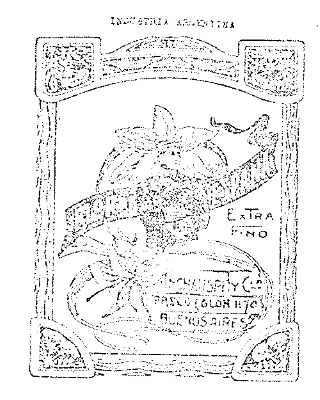
Acta N.° 186.198

PERMAPLASTIC

Diciembre 3 de 1935. — Permasti[c] Ltd., de N. Haw, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 28.333.

v.28 di[c.]

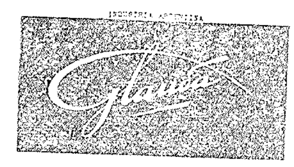
Acta N.° 186.200



Diciembre 3 de 1935. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Renovación de la número 94.553. — Aviso número 28.268.

v.28 dic.

Acta N.° 186.201



Diciembre 3 de 1935. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Renovación de la número 94.554. — Aviso número 28.269.

v.28 dic.

Acta N.° 186.202



Diciembre 3 de 1935. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Renovación de la número 94.555. — Aviso número 28.270.

v.28 dic.

Acta N.° 186.203

INDUSTRIA ARGENTINA

ALVANA

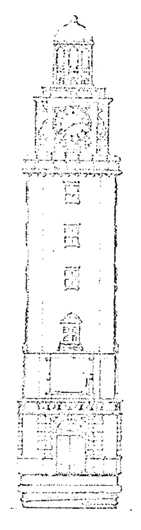
Diciembre 3 de 1935 . —Blanco y Pera. — Para distinguir tabacos, cigaos, y cigarrillos, rapés y artículos para ...madores, de la clase 21. — Aviso nú...ro 28.271. v.28 dic.

Acta N.° 186.204



Diciembre 3 de 1935. — The Ameri...n Rubber C.°, Cayani & Bodnia y Car...s Guazzone. — Para distinguir telas y ...jidos en general, tejidos de punto, man...lería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.343 v.28 dic.

Acta N.° 186.205



Diciembre 3 de 1935. — Cristalerías ...igolleau S. A. — Para distinguir subs...ncias alimenticias o empleadas como ...gredientes en la alimentación, de la ...ase 22 (envase). — Aviso N.° 28.344. v.28 dic.

Acta N.° 186.206



Diciembre 3 de 1935. — Pablo Carlevarino. — Para distinguir substancias ...imenticias o empleadas como ingre...entes en la alimentación, de la clase ...2. — Aviso número 28.345. v.28 dic.

Acta N.° 186.207

AMOR BRUJO

Diciembre 3 de 1935. — Casasco Hnos. - Para distinguir confecciones, calza...s, sastrería, sombrerería, pasamanería, ...onetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, ...erfumería, tafiletería, de la clase 16 - Aviso número 28.341. v.28 dic.

Acta N.° 186.209


"GRANADERO"

Diciembre 3 de 1935. — Cía. Argen...na de Lijas y Esmeriles S. A. — Pa... distinguir ferretería, cuchillería, pin...rería, cabullería, cerrajería, quincalle...a, herrajes, artículos de menaje, de ...zar y hojalatería, cables no eléctri...s, lonería, marcos y varillas, cestería, ...tc., de la clase 10. — Aviso nú...ero 28.340. v.28 dic.

Acta N.° 186.208



Diciembre 3 de 1935 . — The American Rubber Co. Cayani & Bodnia y Carlos Guazzone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.342. v.28 dic.

Acta N. °186.210



Diciembre 4 de 1935. — José B. Romero e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 28.337. v.28 dic.

Acta N.° 186.211

YODOTROPINA

Diciembre 4 de 1935. — Instituto Tropical de Bio-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.338. v.28 dic.

Acta N. 186.212

OTOFENOL

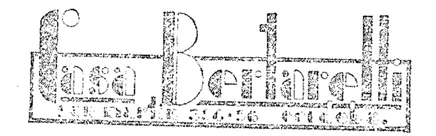
Diciembre 4 de 1935. — Instituto Tropical de Bio-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.339. v.28 dic.

Acta N.° 186.213

MARINTEX

Diciembre 4 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 28.334. v.28 dic.

Acta N.° 186.215



Diciembre 4 de 1935. — Umberto Bertarelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 28.367. v.28 dic.

Acta N.° 186.285



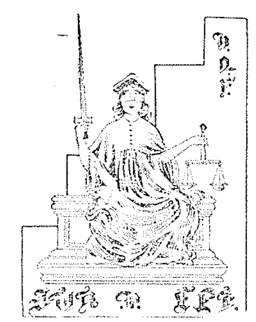
Diciembre 7 de 1935. — Johnson Suture Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir cuerdas de tripa para raquetas, de la clase 3. — Aviso N.° 28.385. v.28 dic.

Acta N.° 186.225



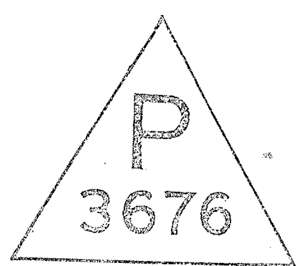
Diciembre 4 de 1935. — Bunchicoff Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.198. v.28 dic.

Acta N.° 186.217



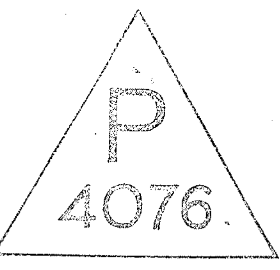
Diciembre 4 de 1935. — Mario A. Sosa y Julio C. Sosa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.307. v.28 dic.

Acta N.° 186.218



Diciembre 4 de 1935. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 28.354. v.28 dic.

Acta N.° 186.219



Diciembre 4 de 1935. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 28.355. v.28 dic.

Acta N.° 186.224

SANA OVINA

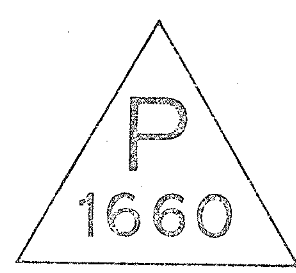
Diciembre 4 de 1935. — L. Alvarez Fernández y J. Muñiz. — Para distinguir antisárnicos, desinfectantes e insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.093 — Aviso N.° 28.369. v.28 dic.

Acta N.° 186.216



Diciembre 4 de 1935. — Umberto Bertarelli. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9... — Aviso N.° 28.368. v.28 dic.

Acta N.° 186.220



Diciembre 4 de 1935. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 28.356. v.28 dic.

Acta N.° 186.221

SANOLACTEO

Diciembre 4 de 1935. — Sindicato Lactosa S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.357. v.28 dic.

Acta N.° 186.222

Flo-glaze
"LEAVES NO BRUSH MARKS"

Diciembre 4 de 1935.— Imperial Varnish & Color Co. Ltd., de Toronto, Dominios del Canadá.— Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Aviso N.° 28.358. v.28 dic.

Acta N.° 186.223

ARDATH

Diciembre 4 de 1935. — Ardath Tobacco Company Ltd. (Establecida en 1926), de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 95.107. — Aviso N.° 28.359. v.28 dic.

Acta N.° 186.227

LAVALAN

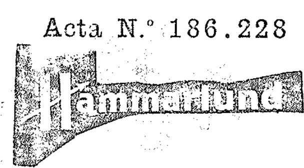
Diciembre 4 de 1935. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.364. v.28 dic.

Acta N.° 186.233

SUEÑO DE AMOR ETERNO

Diciembre 4 de 1935. — Paramount Films S. A. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 28.372. v.28 dic.

Acta N.° 186.228



Diciembre 4 de 1935. — Américo Corte. — Para distinguir electricidad, maqainaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y radiotelevisión. — Aviso N.° 28.361.

v.28 dic.

Acta N.° 186.230

ISOL

Diciembre 4 de 1935. — Manuel Hidalgo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.351.

v.28 dic.

Acta N.° 186.231



Diciembre 4 de 1935. — Cristalería Papini S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.370.

v.28 dic.

Acta N.° 186.232

CHICHAMPAGNE

Diciembre 4 de 1935. — Orecchia & Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 28.371.

v.28 dic.

Acta N.° 186.234

SILKA

Diciembre 4 de 1935. — Compagnie Nationale de Materies Colorantes y Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 28.366.

v.28 dic.

Acta N.° 186.235

SILKA

Diciembre 4 de 1935. — Compagnie Nationale de Materies Colorantes y Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.365.

v.28 dic.

Acta N.° 186.236

"BRISTOL"

Diciembre 5 de 1935. — The Brighton S. A. Sombreros—Camisas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.731. — Aviso N.° 28.374.

v.28 dic.

Acta N.° 186.237

ICI

Diciembre 5 de 1935. — Jorge M. Piacentini. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 28.335.

v.28 dic.

Acta N.° 186.238

ICI

Diciembre 5 de 1935. — Jorge M. Piacentini. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 28.356.

v.28 dic.

Acta N.° 186.239

STATE EXPRESS

Diciembre 5 de 1935. — Ardath Tobacco Company Ltd. Establecida en 1926, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 95.166. — Aviso N.° 28.360.

v.28 dic.

Acta N.° 186.240

"Chacabuco"

Diciembre 5 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material do imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.185. — Aviso N.° 28.375.

v.28 dic.

Acta N.° 186.241

"MAIPU"

Diciembre 5 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material do imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.186. — Aviso N.° 28.376.

v.28 dic.

Acta N.° 186.242

"DIANA"

Diciembre 5 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material do imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.187. — Aviso N.° 28.377.

v.28 dic.

Acta N.° 186.244

"CORDOBA"

Diciembre 5 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material do imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.189. — Aviso N.° 28.381.

v.28 dic.

Acta N.° 186.243

GOBIERNO

Diciembre 5 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material do imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.188. — Aviso N.° 28.378.

v.28 dic.

Acta N.° 186.245

12 DE OCTUBRE

Diciembre 5 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material do imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.190. — Aviso N.° 28.379.

v.28 dic.

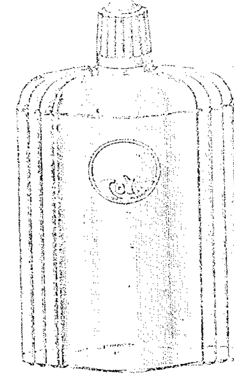
Acta N.° 186.246

"25 DE MAYO"

Diciembre 5 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo, aríteulos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 95.191. — Aviso N.° 28.380.

v.28 dic.

Acta N.° 186.247



Diciembre 5 de 1935. — Coty S. A., de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 28.382.

v.28 dic.

Acta N.° 186.248

"BATAILLE"

Diciembre 5 de 1935. — S. A. des Carrieres Bataille, de Gaurain, Ramecroix, Bélgica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 93.675. — Aviso número 28.383.

v.28 dic.

Acta N.° 186.250

GALEGUINAL

Diciembre 5 de 1935. — Miguel Herminio Catalano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.384.

v.28 dic.

Acta N.° 186.255

DUPLEX

Diciembre 5 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 28.389.

v.28 dic.

Acta N.° 186.251

COLECITOL

Diciembre 5 de 1935. — Luis Borella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.392.

v.28 dic.

Acta N.° 186.252

NEUMOQUINOL

Diciembre 5 de 1935. — Luis Borella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.393.

v.28 dic.

Acta N.° 186.253

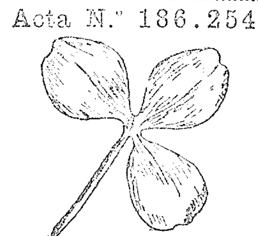
Columbia

SUPREX

Diciembre 5 de 1935. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelevisión. — Aviso N.° 28.394.

v.28 dic.

Acta N.° 186.254



Diciembre 5 de 1935. — Chesebrough Manufacturing Company Consolidated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir jalea o gelatina de petróleo, de la clase 16. — Renovación de la número 95.094. — Aviso número 28.395.

v.28 dic.

Acta N.° 186.256



Diciembre 5 de 1935. — Stephan Beissel Sel. Wwe. & Sohn, de Aachen, Alemania. — Para distinguir agujas en general, de la clase 16. — Renovación de la número 94.733. — Aviso número 28.386.

v.28 dic.

Acta N.° 186.257

CESMALT

Diciembre 5 de 1935. — The Armco International Corporation, de Moddletown, Ohío, E. U. de América y Buenos Aires. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no compredidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 28.390.

v.28 dic.

Acta N.° 186.260

NOVATROPIT

Diciembre 6 de 1935. — Chinoin Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos S. A., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.410.

v.28 dic.

Acta N.° 186.258

SOLO

Diciembre 5 de 1935. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.391.

v.28 dic.

Acta N.° 186.259

DELGASAN

Diciembre 6 de 1935. — Francisco Weis. — Para distinguir una píldora indicada en el tratamiento de la obesidad, de la clase 2. — Aviso número 28.056.

v.28 dic.

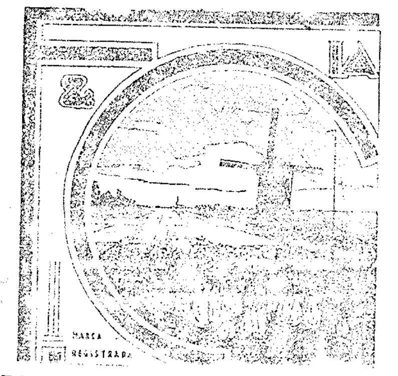
Acta N.° 186.261

GLANDIHORMON

Diciembre 6 de 1935. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.275.

v.28 dic.

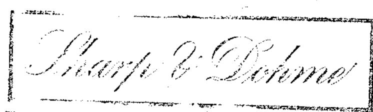
Acta N.° 186.262



Diciembre 6 de 1935. — Faure & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 28.396.

v.28 dic.

Acta N.° 186.263



Diciembre 6 de 1935. — Sharp & Dohme Incorporated, de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.397.

v.28 dic.

Acta N.° 186.264

LABORATORIOS BIOLOGICOS MULFORD

Diciembre 6 de 1935. — Sharp & Dohme Incorporated, de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.398.

v.28 dic.

Acta N.° 186.279



Diciembre 6 de 1935. — Juan Battista. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.409.

v.28 dic.

Acta N.° 186.266



Diciembre 6 de 1935. — Teófilo C. de Grand Pré. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y radiotelevisión. — Aviso número 28.400.

v.28 dic.

Acta N.° 186.267

INSEVA

Diciembre 6 de 1935. — S. A. des Laboratoires du Docteur Debat, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.401.

v.28 dic.

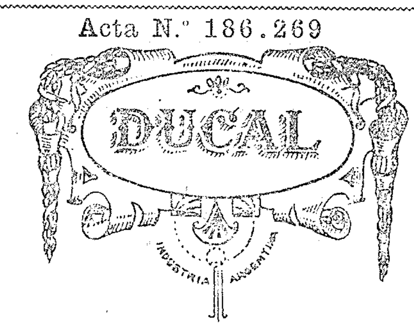
Acta N.° 186.268

LA DUEÑA

Diciembre 6 de 1935. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.412.

v.28 dic.

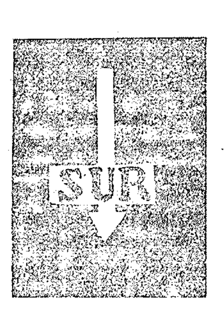
Acta N.° 186.269



Diciembre 6 de 1935. — Víctor y Emilio Ordoñez. — Para distinguir sombrerería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.413.

v.28 dic.

Acta N.° 186.280



Diciembre 6 de 1935. — Victoria Ocampo de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.092.

v.28 dic.

Acta N.° 186.271

VICTORIA

Diciembre 6 de 1935. — Juan Lucchesi & Cía. — Para distinguir pólvoras y cartuchos en general, de la clase 11. — Aviso N.° 28.415.

v.28 dic.

Acta N.° 186.265

SUN

Diciembre 6 de 1935. — Dartiguelongue & Toulouse. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 94.132. — Aviso número 28.399.

v.28 dic.

Acta N.° 186.273



Diciembre 6 de 1935. — Jacobo Yankelevich. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 93.834. — Aviso N.° 28.403.

v.28 dic.

Acta N.° 186.274

YODISA

Diciembre 6 de 1935. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.921. — Aviso N.° 28.404.

v.28 dic.

Acta N.° 186.275

HIPOCLOROL

Diciembre 6 de 1935. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.922. — Aviso N.° 28.405.

v.28 dic.

Acta N.° 186.276

LIPOVULINA

Diciembre 6 de 1935. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.999. — Aviso N.° 28.406.

v.28 dic.

Acta N.° 186.277



Diciembre 6 de 1935. — Ramón Núñez. — Para distinguir cafés, tés y chocolates, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.924. — Aviso N.° 28.408.

v.28 dic.

Acta N.° 186.278



Diciembre 6 de 1935. — Ernesto Costa & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 94.826. — Aviso N.° 28.407.

v.28 dic.

Acta N.° 186.272

BLASON

Diciembre 6 de 1935. — Ramón Muñiz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.387.

v.28 dic.

Acta N.° 186.270



Diciembre 6 de 1935. — Antonio Pisani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 93.724. — Aviso N.° 28.414.

v.28 dic.

Acta N.° 186.282



Diciembre 6 de 1935. — Oil Well Supply Company, de Dallas, Texas, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 28.418.

v.28 dic.

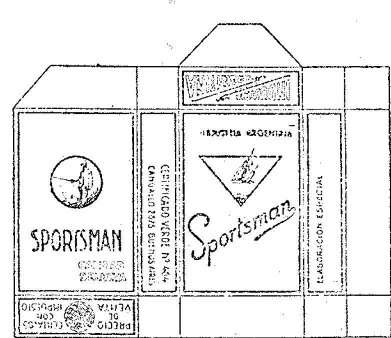
Acta N.° 186.040



Noviembre 26 de 1935. — Moss & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 28.184.

v.28 dic.

Acta N.° 186.286



Diciembre 7 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. —Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 93.793. — Aviso N.° 28.419.

v.28 dic.

Renuncia Parcial de la Marca N.° 153.663



Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital 500.000.— Renuncia a los derechos que posee en la marca "El Cóndor", N.° 153.663 que les fué concedida por esta Dirección en Febrero 28 de 1935 en la que se refiere a arroz únicamente, de la clase 22. — Aviso N.° 27.440.

v.28 dic.

Acta N.° 186.283

TIOSULFAN

José Robert Mestre

Diciembre 6 de 1935. — José Robert Mestre, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.417.

v.28 dic.

Acta N.° 186.284



Diciembre 7 de 1935. — Antonini & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.416.

v.28 dic.

Acta N.° 186.186

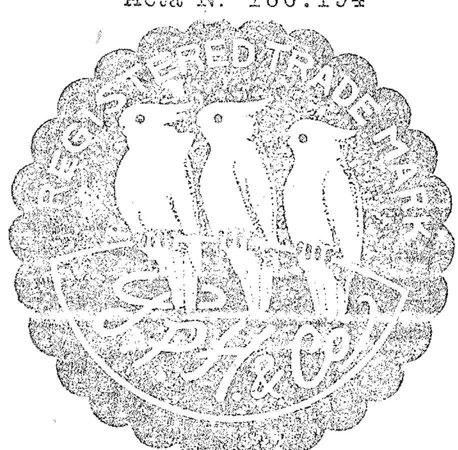
MARCA "LECHERA"



Diciembre 3 de 1935. — Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Company, de Cham y Vevey, Suiza, y Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.980. — Aviso número 28.325.

v.28 dic.

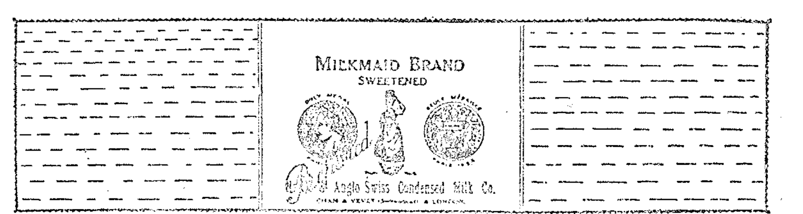
Acta N.° 186.194



Diciembre 3 de 1935. — Kabushiki Kaisha Hirao Sampei Shoten, de Tokyo, Japón. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 28.346.

v.28 dic.

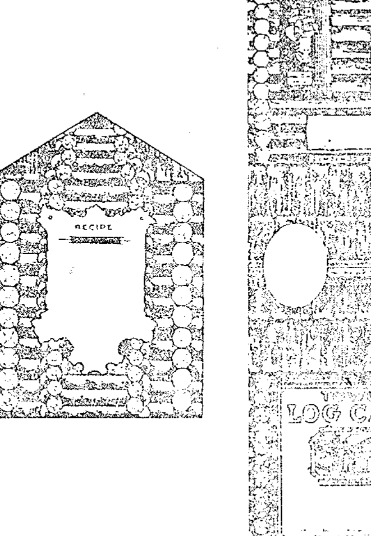
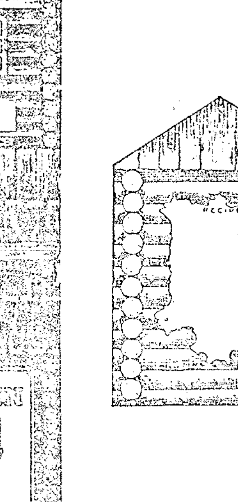
Acta N.° 186.187

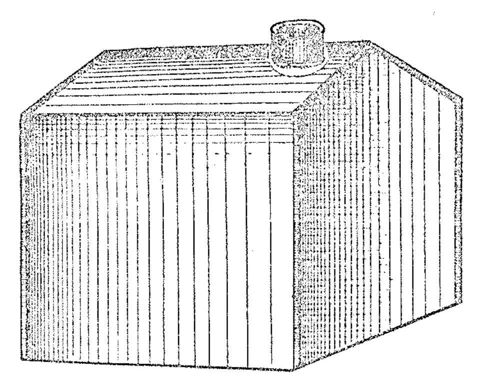


Diciembre 3 de 1935. — Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Company, de Cham y Vevey, Suiza, y Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.981. — Aviso número 28.326.

v.28 dic.

Acta N.° 186.146

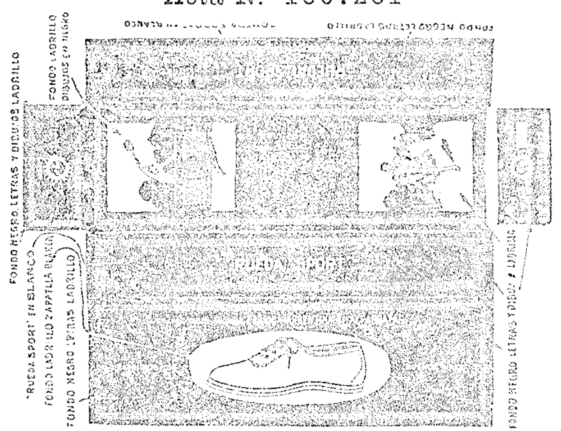





Diciembre 2 de 1935. — The Log Cabin Products Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). — Renovación de la número 94.100. — Aviso número 28.304.

v.28 dic.

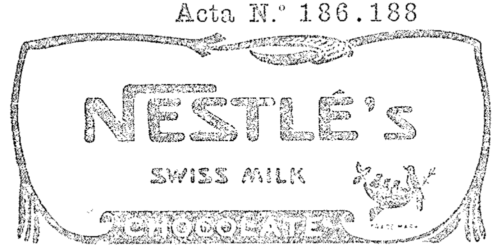
Acta N.° 186.281



Diciembre 6 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir zapatos, de la clase 16. — Renovación de la número 95.271. — Aviso número 28.388.

v.28 dic.

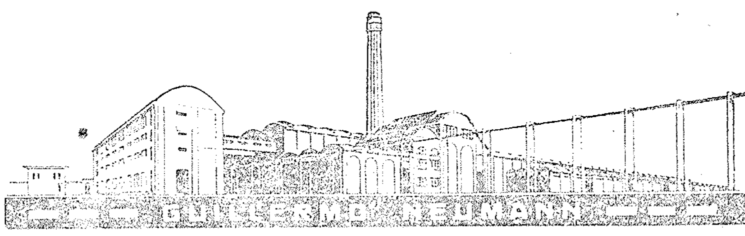
Acta N.° 186.188



Diciembre 3 de 1935. — Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Company, de Cham y Vevey, Suiza, y Londres, Inglaterra. — Para distinguir chocolate en todas sus formas, de la clase 22. — Renovación de la número 94.982. — Aviso número 28.327.

v.28 dic.

Acta N.° 186.229



Diciembre 4 de 1935. — Guillermo Neumann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 28.352.

v.28 dic.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional